



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CIRCULACIÓN MONETARIA

-Última comunicación incorporada: A 8439-

Texto ordenado al 18/05/26



-Índice-

Sección 1. Billetes y monedas en circulación.

- 1.1. Línea monetaria Peso.
- 1.2. Billetes.
- 1.3. Monedas.

Sección 2. Imitación de valores monetarios y alteración de billetes y monedas.

- 2.1. Prohibiciones.
- 2.2. Retiro de circulación.
- 2.3. Billetes no canjeables (sin valor, entintados o adulterados).
- 2.4. Excepciones para el canje.

Sección 3. Servicios de cambio de numerario al público (billetes y monedas) y canje de billetes y monedas deteriorados, con falla de impresión o entintados.

- 3.1. Cambio de numerario.
- 3.2. Canje de billetes deteriorados.
- 3.3. Canje de billetes con falla de impresión.
- 3.4. Canje de billetes entintados.
- 3.5. Billetes sin valor.
- 3.6. Facultades del BCRA.

Sección 4. Tratamiento de billetes presuntamente falsos y sin valor.

- 4.1. Alcance.
- 4.2. Sistema ERP.

Sección 5. Gestión sobre el numerario.

- 5.1. Clasificación del numerario.
- 5.2. Recepción y entrega de numerario – Plataforma Electrónica SIOPEL.
- 5.3. Depósitos.
- 5.4. Pagos.
- 5.5. Compensación Interbancaria de Billetes – CIB.

Sección 6. Distribución de monedas en el interior del país.

- 6.1. Envíos sin cargo.



Sección 7. Emisiones conmemorativas.

- 7.1. I Serie Iberoamericana "V Centenario del Descubrimiento de América".
- 7.2. "Convención Constituyente de 1994, reformadora de la Constitución Nacional".
- 7.3. II Serie Iberoamericana "Animales autóctonos en peligro de extinción".
- 7.4. "50° Aniversario de la Organización de las Naciones Unidas".
- 7.5. "50° Aniversario de la creación de UNICEF" (Fondo de las Naciones Unidas para los Niños).
- 7.6. "50° Aniversario de la Ley N° 13.010 que instituyó el voto femenino obligatorio".
- 7.7. III Serie Iberoamericana "Danzas y trajes típicos iberoamericanos".
- 7.8. Alusivas al "MERCOSUR".
- 7.9. En homenaje a Jorge Luis Borges.
- 7.10. En homenaje al Gral. M. Güemes.
- 7.11. En homenaje al Gral. San Martín.
- 7.12. IV Serie Iberoamericana "El hombre y su caballo".
- 7.13. Centenario de la fundación de Comodoro Rivadavia.
- 7.14. En homenaje al Gral. Justo José de Urquiza.
- 7.15. En homenaje al Gral. Justo José de Urquiza.
- 7.16. Monedas alusivas al Campeonato Mundial de Fútbol.
- 7.17. Monedas Conmemorativas del Cincuentenario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón.
- 7.18. Monedas conmemorativas de la Copa del Mundo de la FIFA de Alemania 2006.
- 7.19. Monedas conmemorativas de la V Serie Iberoamericana - "La Náutica".
- 7.20. Monedas conmemorativas del 70 Aniversario del B.C.R.A.
- 7.21. Monedas conmemorativas de la VI Serie Iberoamericana "Arquitectura y Monumentos"
- 7.22. Monedas conmemorativas del 20 Aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges.
- 7.23. Moneda conmemorativa del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.
- 7.24. Moneda conmemorativa del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.
- 7.25. Monedas conmemorativas del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.
- 7.26. Monedas conmemorativas de la VII Serie Iberoamericana "Países Iberoamericanos en los Deportes Olímpicos"
- 7.27. Moneda conmemorativa del Año Polar Internacional
- 7.28. Moneda conmemorativa a la Defensa de los Derechos Humanos
- 7.29. Monedas conmemorativas del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.
- 7.30. Monedas conmemorativas del 75° Aniversario de la Creación del Banco Central de la República Argentina.
- 7.31. Monedas conmemorativas de circulación de \$ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.
- 7.32. Monedas conmemorativas del Mundial de Fútbol de Sudáfrica 2010.
- 7.33. Monedas conmemorativas de la VIII Serie Iberoamericana "Monedas Históricas Iberoamericanas".
- 7.34. Monedas conmemorativas del 30° Aniversario de la Recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.



- 7.35. Billeto conmemorativo del Sexagésimo Aniversario del Fallecimiento de la Sra. María Eva Duarte de Perón.
- 7.36. Moneda conmemorativa del Rally Dakar Argentina-Chile 2010.
- 7.37. Monedas conmemorativas del Bicentenario de la Revolución de Mayo.
- 7.38. Monedas conmemorativas del Bicentenario de la Primera Moneda Patria.
- 7.39. Moneda conmemorativa de la IX Serie Iberoamericana.
- 7.40. Moneda conmemorativa del Mundial de Fútbol Brasil 2014.
- 7.41. Moneda conmemorativa del Programa Fabulosos 15 "Tango".
- 7.42. Moneda conmemorativa del Programa Fabulosos 15 "El Payador".
- 7.43. Moneda conmemorativa del 80° Aniversario de la Creación del Banco Central.
- 7.44. Moneda conmemorativa del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina.
- 7.45. Moneda conmemorativa de la X Serie Iberoamericana.
- 7.46. Moneda conmemorativa de la XI Serie Iberoamericana.
- 7.47. Moneda conmemorativa de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018.
- 7.48. Moneda conmemorativa del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano.
- 7.49. Monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022.
- 7.50. Billeto de \$ 2000 de circulación conmemorativo de la Salud Pública.
- 7.51. Moneda conmemorativa del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.
- 7.52. Moneda conmemorativa de la XIII Serie Iberoamericana.

Sección 8. Cheques cancelatorios.

- 8.1. Características de los Cheques cancelatorios (CHC).
- 8.2. Distribución.
- 8.3. Compra de CHC en las entidades financieras por el público.
- 8.4. Cobro de CHC en las entidades financieras por el público.
- 8.5. Consulta a la base de datos de cheques cancelatorios.
- 8.6. Entrega al BCRA de CHC por parte de las entidades financieras.
- 8.7. Extravío, sustracción o destrucción del cheque cancelatorio.
- 8.8. Embargos.
- 8.9. Cobranza de CHC con oposición.
- 8.10. Servicio de venta y gestión.

Tabla de correlaciones.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

1.1. Línea monetaria Peso.

De acuerdo con la facultad conferida por la Carta Orgánica y lo dispuesto por el Decreto N° 2128/91, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) emitió, a partir del 1.1.92, billetes y monedas que conforman la actual línea monetaria, cuya unidad es el "Peso" y su símbolo "\$", denominándose "centavo" a la centésima parte del Peso.

1.2. Billetes.

1.2.1. Efigies, viñetas y colores.

Los billetes reproducen en sus anversos las efigies de próceres argentinos y en los correspondientes reversos se incluyen las reproducciones que a continuación se detallan:

VALOR \$	ANVERSO	REVERSO	COLOR
10	Gral. Manuel Belgrano	Monumento a la Bandera - Rosario	marrón
20	Juan Manuel de Rosas	Combate de la Vuelta de Obligado	rojo
50	Domingo F. Sarmiento	Casa de Gobierno	negro y rojo
100	Julio A. Roca	Conquista del Desierto	violeta

1.2.2. Tamaño: uniforme (155mm x 65mm).

1.2.3. Papel: es de fibra de algodón 100 % de alta calidad con encolantes sintéticos que le confieren particulares resistencias mecánicas y al medio húmedo y cuenta con los siguientes elementos de seguridad:

- Exento de fluorescencia a la luz ultravioleta.
- Fibras de seguridad:
 - visibles: de colores rojo, azul y verde.
 - invisibles: con fluorescencia amarilla a la luz ultravioleta.
- Marca de agua (visible por transparencia).
 - continua: distribuida en todo el billete.
 - localizada: moldeada, multitonal y tridimensional, ubicada en el sector en blanco del billete y los motivos difieren según los valores.

Motivo	Valores
La Libertad	\$ 10 y \$ 20
Domingo F. Sarmiento (*)	\$ 50
Julio A. Roca (*)	\$ 100

(*) Reproduce el retrato impreso en el billete correspondiente.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

1.2.4. Impresiones.

1.2.4.1. Sistemas de impresión.

i) Offset.

Por este sistema indirecto están impresos los fondos de seguridad antifotográficos y con efecto iris de anverso y reverso de todos los valores. Los estampados resultan superficiales.

ii) Calcografía.

Los motivos principales se encuentran impresos por este sistema directo. Las impresiones calcográficas presentan brillo, relieve sensible al tacto y colores intensos.

iii) Tipografía.

Finalmente se imprimen las firmas y numeraciones por este sistema en tinta negra con virado fluorescente a la luz ultravioleta.

1.2.4.2. Detalles de impresión que constituyen elementos de seguridad.

Roseta en tinta OVI: los valores de \$ 20, \$ 50 y \$ 100 poseen una roseta, a la derecha de la marca de agua, impresa en tinta OVI (tinta ópticamente variable) que cambia del color verde al azul al inclinar el billete.

Impresión en tinta invisible: en el anverso y a la derecha del retrato, fueron impresos en los respectivos billetes los valores "50" y "100" con fluorescente directo, sólo perceptible a la luz ultravioleta (con fluorescencia amarilla).

Todos los valores poseen:

- Imagen latente: roseta en calcografía, a la derecha del retrato, que al observarla con luz rasante permite leer, BCRA dentro de ella.
- Microletra: línea con la expresión BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA bajo el retrato.
- Motivo "recto-verso": diseño en offset, en el ángulo inferior derecho, que se complementa por transparencia.
- Motivo impreso para la identificación por parte de los ciegos: constituido por pequeños círculos en relieve, a la izquierda, impresos en calcografía, para los valores \$ 10, \$ 20, \$ 50 y por un bastón para \$ 100.

1.2.5. Firmas, número y serie.

Se ha dispuesto que los billetes de las series y números que se detallan a continuación llevarán los facsímiles de las firmas de los siguientes funcionarios:

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

VALOR (\$)	NUMERO Y SERIE	FIRMAS
10	25.000.001 B	Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
20	28.010.001 A	Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
50	66.760.001 A	Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
100	65.180.001 A	Presidente del Banco Central de la República Argentina y Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

1.2.6. Billetes de nuevo diseño.

El Directorio del BCRA acordó, en setiembre de 1996, poner en circulación billetes de nuevo diseño, los que conservan el formato y el motivo principal de los emitidos a partir del 1.1.92, buscando de ese modo que el público pueda reconocer con facilidad las distintas denominaciones.

1.2.7. Fecha de emisión, efigies, viñetas y colores.

VALOR \$	FECHA DE EMISIÓN	EFIGIE DEL ANVERSO	VIÑETA DEL REVERSO	COLORES
10	14.01.98	Gral. Manuel Belgrano	Monumento a la Bandera-Rosario	Castaño y verde
20	18.01.00	Juan Manuel de Rosas	Combate de la Vuelta de Obligado	Rojo y borravino
50	19.07.99	Domingo F. Sarmiento	Casa de Gobierno	Negro y azul gris
100	03.12.99	Gral. Julio A. Roca	Conquista del Desierto	Violeta

1.2.8. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m².

Marca de agua: localizada, moldeada, multitonal y tridimensional, que reproduce el retrato del prócer e incluye las iniciales de su nombre en tono claro.

Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.

Hilo de seguridad: con texto claro mini impreso y fluorescente a la luz ultravioleta, integrado en \$ 10 y \$ 20 y aventanillado en \$ 50 y \$ 100.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

1.2.9. Impresión.

1.2.9.1. Anverso.

Cuenta con estampados calcográficos, numeraciones tipográficas y fondos de seguridad en offset. Estos últimos incluyen la reproducción de un texto manuscrito del prócer.

1.2.9.2. Modificaciones en los diseños.

- Motivo de complementación frente-dorso ubicado a la derecha de la efigie.
- Redistribución del valor en letras y en números y de los textos.
- Reacción a la luz ultravioleta en la impresión calcográfica: fluorescencia en \$ 10 y luminiscencia en los restantes valores, en tinta cuyo color varía según la denominación.
- Incorporación de un motivo complementario en calcografía
- Número en el ángulo superior izquierdo en tinta ópticamente variable; presenta brillo y según el ángulo de observación puede verse azul o verde.
- Cuerpo del número que se encuentra en el ángulo inferior derecho conformado por la repetición de la sigla BCRA en microletra en \$ 10.
- Imagen latente en \$ 20, \$ 50 y \$ 100: aparece contenida dentro del número como el mismo guarismo, pero de menor tamaño; éste se vuelve oscuro o claro según el ángulo de observación.
- Numeración vertical en rojo sobre el margen izquierdo y con dígitos de tamaño variable en negro a la derecha. Aquella presenta fluorescencia roja y ésta fluoresce en color que varía según la denominación:

VALOR \$	FLUORESCENCIA
10	roja y amarilla
20	roja y amarilla
50	roja y amarilla
100	roja y amarilla

- Identificación para ciegos constituida por pequeños cuadrados en relieve cuya cantidad varía según las denominaciones:

VALOR \$	NUMERO DE CUADRADOS
10	4
20	3
50	2
100	1

1.2.9.3. Reverso

Los motivos de \$ 10, \$ 20, \$ 50 y \$ 100 están impresos en calcografía y en offset.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

1.2.9.4. Modificación de los diseños.

- Nuevos fondos de seguridad.
- Redistribución de texto e inclusión de firmas.
- Incorporación de texto con datos biográficos y un motivo complementario a la viñeta.
- Repetición de la sigla BCRA en microletra en el cuerpo de los valores numéricos.

1.2.10. Firmas, número y serie.

Se inicia, en todas las denominaciones, con el Nro. 00.000.001 A. Los facsímiles de las firmas se mantienen de acuerdo con lo estipulado en la Carta Orgánica del BCRA.

El BCRA comunica la modificación introducida en la tipografía de los billetes de \$ 100 impresos con las Series “S” y “T”. Los mismos presentan las siguientes características: una numeración horizontal –con dígitos de igual tamaño– que aparece en el ángulo inferior izquierdo y en el ángulo superior derecho del anverso de cada billete.

A partir del 26.6.13 se emiten billetes de \$ 100, con la imagen del Gral. Julio A. Roca, los que llevan a continuación de su numeración 2 (dos) letras. La primera de ellas sigue el orden alfabético, mientras que la segunda se mantiene fija en la letra A.

1.2.11. Nuevo billete de \$ 100.

Se emite un nuevo billete de \$ 100, que conserva el tamaño de los billetes actualmente en curso. Se inicia con el N° 00.000.001B y coexistirá con los billetes –de la misma denominación– en circulación.

1.2.11.1. Fecha de emisión, efigie, viñeta y color predominante.

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Efigie del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
1.7.13	María Eva Duarte de Perón	Diseño del panel del “Te-llus” del Ara Pacis Augusta	Violeta

1.2.11.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada, multitonal y tridimensional. Reproduce un retrato de la Sra. María Eva Duarte de Perón. En la parte inferior derecha, presenta las iniciales EP en tono muy claro.
- Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: aventanillado de 5mm, con imagen y texto y fluorescencia amarilla a la luz ultravioleta.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

1.2.11.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris y fluorescentes a la luz ultravioleta.
- Motivo de complementación frente-dorso: balanza de platillos en el ángulo superior izquierdo que se complementa por transparencia.
- Roseta en tinta que cambia de color, del verde al azul y presenta efecto dinámico al mover el billete, ubicada en la parte inferior de la marca de agua.
- Imagen latente dentro de motivo central (flor de ceibo en color púrpura): las letras EP pueden apreciarse cuando se observa con luz rasante.
- Identificación para no videntes: en el anverso, además del pequeño cuadrado en relieve que indica el valor del billete, se incorporaron nuevas marcas en los márgenes derecho e izquierdo.
- Microimpresión en las líneas que dibujan el escote de la figura en el anverso y en el 100 central del reverso.
- Numeración vertical sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración en negro con dígitos de tamaño variable en el ángulo superior derecho con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.12. Nuevo billete de \$ 50.

Se emite un nuevo billete de circulación de \$ 50 de las Islas Malvinas, que conserva el tamaño y coexiste con el de igual denominación de Domingo Faustino Sarmiento.

1.2.12.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Motivo del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
2.3.15	Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y Espacios Marítimos Circundantes del Atlántico Sur	Gaicho Antonio Rivero y Bandera Argentina	Azul

1.2.12.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, que reproduce las Islas Malvinas y presenta en la parte inferior derecha las iniciales IM en tono muy claro.
- Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda que a simple vista se aprecia como una sucesión de rectángulos plateados sobre la superficie y, al trasluz, se ve continua, distinguiéndose la silueta de las Islas Malvinas, el valor "\$ 50" y la sigla "BCRA".

1.2.12.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Versión: 8a.	COMUNICACIÓN "A" 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 6
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris y fluorescencia a la luz ultravioleta.
- Motivo de complementación frente-dorso: el diseño del faro del anverso se complementa con otro similar del reverso por transparencia.
- Impresión calcográfica: mapas de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, de Latinoamérica y Caribe y del Sector Antártico, figura del albatros, motivo principal del reverso, textos y valores en números y letras. Estas impresiones presentan relieve sensible al tacto.
- Sol de Mayo: ubicado en la parte inferior de la marca de agua, en cuyo centro se encuentra calado el valor 50; impreso en tinta que cambia de color, del dorado al verde y presenta efecto dinámico al mover el billete.
- Imagen latente dentro del motivo del Albatros: las letras IM pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Identificación para no videntes: en el anverso, además de los dos pequeños cuadrados en relieve que indican el valor del billete, se incorporaron nuevas marcas en los márgenes derecho e izquierdo.
- Microimpresión en el 50 central del reverso.
- Numeración vertical sobre margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración en negro con dígitos de tamaño variable en el ángulo superior derecho con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.13. Nuevo billete de \$ 10.

Se emite un nuevo billete de circulación de \$ 10 en una cantidad de doscientos millones Series A y B, cuyo motivo principal es la efigie del General Manuel Belgrano, que conserva el tamaño y coexiste con el de igual denominación.

1.2.16.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Motivo del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
4.4.16	General Manuel Belgrano	Primer izamiento del pabellón nacional, juramento de los soldados en las riveras del Paraná y Juana Azurduy	Marrón

1.2.13.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, que reproduce el retrato del General Manuel Belgrano y presenta en la parte inferior derecha las iniciales MB en tono muy claro.
- Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda incorporada al papel que se percibe al trasluz y que contiene el valor "\$10" seguido de la sigla "BCRA" en forma repetida y alternada de modo que puede leerse parcialmente desde anverso y reverso.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

1.2.13.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

- Fondos de seguridad: con efecto iris y fluorescencia a la luz ultravioleta.
- Motivo de complementación frente-dorso: el Sol de Mayo, ubicado en el ángulo superior izquierdo, está conformado por dos diseños incompletos, uno en el anverso y otro en el reverso, que se complementan por transparencia.
- Impresión calcográfica: el retrato del prócer, motivos secundarios, textos y valores en números y letras presentan relieve al tacto.
- Tinta de variabilidad óptica: ubicada en la parte inferior izquierda del anverso, en el motivo Escarapela Nacional en cuyo centro se encuentra calado el valor 10, cambia de color del verde al azul, según el ángulo de inclinación.
- Imagen latente: localizada en el cuello del uniforme militar, las letras MB pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Identificación para personas con capacidades visuales reducidas: en el anverso, además de los cuatro pequeños cuadrados en relieve que indican el valor del billete, se incorporaron nuevas marcas en los márgenes derecho e izquierdo.
- Microimpresión: ubicada en el número 10 central del reverso.
- Numeración vertical: sobre margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.14. Billeto de \$ 500 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.

Se emite el billete de circulación de \$ 500 Yaguareté, el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.14.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Motivo del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
29.6.16	Yaguareté	Recreación artística de la selva, hábitat del yaguareté	Verde

1.2.14.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y multitonal. Reproduce el retrato del yaguareté y presenta centrada en la parte inferior la denominación “500”, en tono muy claro.
- Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda de la que se perciben segmentos con efectos dinámicos y cambio de color del verde al azul; y al trasluz se distingue el valor “\$500” y la sigla “BCRA”, también visibles bajo la luz ultravioleta.

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN “A” 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 8
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

1.2.14.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el motivo parcial de la huella del yaguareté ubicado a la izquierda de la marca de agua, se completa por transparencia con el del reverso.
- Tinta de variabilidad óptica: el valor "500 QUINIENTOS PESOS" ubicado a la derecha de la marca de agua, cambia de color del verde al azul y presenta efecto dinámico al mover el billete.
- Identificación para personas con capacidades visuales reducidas: código ubicado bajo la silueta del animal, y el valor en número romano "D" en el ángulo superior izquierdo.
- Impresión calcográfica: el yaguareté, flores, textos, valores en números, silueta del animal, la "D" y el código para personas con capacidades visuales reducidas, presentan relieve perceptible al tacto. Además, los motivos impresos en color violeta presentan luminiscencia amarilla a la luz ultravioleta.
- Imagen latente: dentro de la silueta del yaguareté, las iniciales RA pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microletra: "\$500BCRA500BCRA" en la base de la silueta del yaguareté; y "BCRA" dentro del valor "500" ubicado en el ángulo inferior derecho.
- Numeración vertical: sobre margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.15. Billeto de \$ 200 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.

Se emite el billete de circulación de \$ 200 Ballena Franca Austral, el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.18.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Motivo del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
26.10.16	Ballena Franca Austral	Recreación artística de hábitat característico de la ballena franca austral	Azul

1.2.15.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y multitonal. Reproduce la imagen de la ballena franca austral y presenta centrada en la parte inferior la denominación "200", en tono muy claro.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

- Fibras de seguridad: invisibles y fluorescentes a la luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda verde en la que se perciben segmentos con la sigla BCRA con efecto dinámico; y al trasluz se distingue el valor “200”, también visible bajo la luz ultravioleta.

1.2.15.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

Anverso:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el motivo parcial de la cola de la ballena ubicado a la izquierda de la marca de agua, se completa por transparencia con el del reverso.
- Tinta de variabilidad óptica: la leyenda “200 DOSCIENTOS PESOS” ubicada a la derecha de la marca de agua, cambia de color del dorado al verde al inclinar el billete.
- Identificación para personas con capacidades visuales reducidas: código ubicado bajo la silueta del animal, y el valor en número romano “CC” en el ángulo superior izquierdo.
- Impresión calcográfica: la ballena, algas, textos, valores en números, silueta del animal, “CC” y el código para personas con capacidades visuales reducidas, presentan relieve perceptible al tacto. Además, los motivos impresos en color granate presentan luminiscencia amarilla verdosa a la luz ultravioleta.
- Imagen latente: dentro de la silueta de la ballena, las iniciales RA pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microletra: “\$200BCRA...” en la base de la silueta de la ballena; y “BCRA” dentro del valor “200” ubicado en el ángulo inferior derecho.

Reverso:

- Numeración vertical: sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.16. Billete de \$ 20 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.

Se emite el billete de circulación de \$ 20 Guanaco, el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.16.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Motivo del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
3.10.17	Guanaco	Recreación artística de hábitat del guanaco	Rojo



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

1.2.16.2. Papel.

Es de algodón, de 95 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y multitonal. Reproduce el retrato del guanaco, y presenta en la parte inferior la denominación "20" en tono muy claro; se observa al trasluz.
- Fibras de seguridad invisibles: visibles bajo luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda incorporada al papel que se percibe al trasluz y que contiene el valor "\$20" seguido de la sigla "BCRA" en forma repetida y alternada, de modo que puede leerse parcialmente desde anverso y reverso; presenta fluorescencia roja bajo la luz ultravioleta.

1.2.16.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

Anverso:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el motivo parcial de la huella del guanaco, ubicado a la izquierda de la marca de agua, se completa por transparencia con el del reverso.
- Identificación para personas con discapacidades visuales: código ubicado bajo la silueta del animal, y el valor en número romano "XX" en el ángulo superior izquierdo.
- Impresión calcográfica: retrato del guanaco, flores principales, textos, valores en números, silueta del animal, "XX" y código para personas con discapacidades visuales, presentan relieve perceptible al tacto. Los motivos impresos en color marrón presentan luminiscencia amarilla a la luz ultravioleta.
- Imagen latente: dentro de la silueta del guanaco, las iniciales RA pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microletra: "\$20BCRA..." en la base de la silueta del guanaco y "BCRA" dentro del valor "20" ubicado en el ángulo inferior derecho; en caracteres de muy pequeñas dimensiones que pueden observarse con ayuda de una lupa.

Reverso:

- Tinta iridiscente: banda ancha con motivo floral, y el valor "20" en distintos tamaños, que presentan un brillo perlado según la inclinación del billete.
- Numeración vertical: sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.17. Billeto de \$ 1000 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.

Se emite el billete de circulación de \$ 1000 Hornero, el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 11
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

1.2.17.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Motivo del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
30.11.17	Hornero	Recreación artística de hábitat del hornero	Naranja

1.2.17.2. Papel.

Es de algodón, de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y multitonal. Reproduce el retrato del hornero, y presenta en la parte inferior la denominación “1000” en tono muy claro; se observa al trasluz
- Fibras de seguridad: invisibles y con luminiscencia tricolor: turquesa-azul-rojo bajo la luz ultravioleta, distribuidas al azar en el papel.
- Hilo de seguridad principal: banda aventanillada de color marrón incorporada al papel de la que se perciben segmentos donde alternan una flor y el valor “1000”, con efectos dinámicos.
- Hilo de seguridad secundario: fina banda integrada que puede verse al trasluz. Presenta, en texto claro, la sigla “BCRA” y el valor “\$1000”.

1.2.17.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos se destacan:

Anverso:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el motivo parcial de la huella del hornero ubicado a la izquierda de la marca de agua, se completa por transparencia con el del reverso.
- Tinta de variabilidad óptica: el valor en números y letras “1000 MIL PESOS” ubicado a la derecha de la marca de agua, cambia de color del verde al azul y presenta efecto dinámico al mover el billete.
- Identificación para personas con discapacidades visuales: código ubicado bajo la imagen del ave y su nido y el valor en número romano “M” en el ángulo superior izquierdo.
- Impresión calcográfica: retrato del hornero, flores principales, textos, valores en números, silueta del animal, “M” y código para personas con discapacidades visuales, presentan relieve perceptible al tacto. Los motivos impresos en color violeta presentan luminiscencia amarilla a la luz ultravioleta.
- Imagen latente: dentro de la imagen del ave y su nido, las iniciales RA pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microletra: “BCRA \$1000....” dentro de la rama sobre la que se apoya el hornero y su nido; y “BCRA” dentro del valor “1000” ubicado en el ángulo inferior derecho.

Reverso:

- Numeración vertical: sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 12
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.18. Billete de \$ 50 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.

Se emite el billete de circulación de \$ 50 Cóndor Andino, el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.18.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Motivo del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
15.8.18	Cóndor Andino	Recreación artística de hábitat del cóndor andino	Negro/Gris

1.2.18.2. Papel.

Es de algodón de 95 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y multitonal. Reproduce el retrato del cóndor andino, y presenta en la parte inferior la denominación “50” en tono muy claro; se observa al trasluz.
- Fibras de seguridad invisibles: visibles bajo luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda incorporada al papel que se percibe al trasluz y que contiene el valor “\$50” seguido de la sigla “BCRA” en forma repetida y alternada, de modo que puede leerse parcialmente desde anverso y reverso; presenta fluorescencia roja bajo la luz ultravioleta.

1.2.18.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos en el anverso se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el contorno de la huella del cóndor andino, ubicado a la izquierda de la marca de agua, se rellena en forma perfecta con una huella impresa sobre el reverso, al ser visto por transparencia.
- Identificación para personas con discapacidades visuales: código ubicado bajo la silueta del animal, y el valor en número romano “L” en el ángulo superior izquierdo.
- Impresión calcográfica: retrato del cóndor andino, flores principales, textos, valores en números, silueta del animal, “L” y código para personas con discapacidades visuales, presentan relieve perceptible al tacto. Los motivos impresos en color azul presentan luminiscencia amarilla a la luz ultravioleta.
- Imagen latente: dentro de la silueta del cóndor andino, las iniciales RA pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microletra: “\$50BCRA...” en la base de la silueta del cóndor andino y “BCRA” dentro del valor “50” ubicado en el ángulo inferior derecho; en caracteres de muy pequeñas dimensiones que pueden observarse con ayuda de una lupa.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 13
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

Entre los elementos de seguridad impresos en el reverso se destacan:

- Tinta iridiscente: motivo floral, y el valor “50” en distintos tamaños, que presentan un brillo perlado según la inclinación del billete.
- Numeración vertical: sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.19. Billeto de \$ 100 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.

Se emite el billete de circulación de \$ 100 Taruca, el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.19.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Motivo del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
18.12.18	Taruca	Cordón de Famatina	Violeta

1.2.19.2. Papel.

Es de algodón de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y multitonal. Reproduce el retrato de la taruca, y presenta en la parte inferior la denominación “100” en tono muy claro; se observa al trasluz.
- Fibras de seguridad invisibles: visibles bajo luz ultravioleta en los colores rojo, azul y amarillo.
- Hilo de seguridad: banda metalizada incorporada parcialmente al papel, al trasluz se percibe la banda completa. Contiene el valor “\$100” seguido de la sigla “BCRA” dentro de un tramado de finas líneas, en forma repetida y alternada; presenta fluorescencia azul bajo la luz ultravioleta.

1.2.19.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, tipográfico y serigrafía.

Entre los elementos de seguridad impresos en el anverso se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el contorno de la huella de la taruca, ubicado a la izquierda de la marca de agua, se rellena en forma perfecta con una huella impresa sobre el reverso, al ser visto por transparencia.
- Identificación para personas con discapacidades visuales: código ubicado bajo la silueta del animal, y el valor en número romano “C” en el ángulo superior izquierdo.
- Impresión calcográfica: retrato de la taruca, flores principales, textos, valores en números, silueta del animal, “C” y código para personas con discapacidades visuales, presentan relieve perceptible al tacto. Los motivos impresos en color verde presentan luminiscencia amarilla a la luz ultravioleta.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 14
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

- Imagen latente: dentro de la silueta de la taruca, las iniciales RA pueden apreciarse cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microletra: “\$100BCRA...” en la base de la silueta de la taruca y “BCRA” dentro del valor “100” ubicado en el ángulo inferior derecho; en caracteres de muy pequeñas dimensiones que pueden observarse con ayuda de una lupa.
- Tinta de variabilidad óptica: la leyenda “100 CIEN PESOS”, ubicada a la derecha de la marca de agua, vira del dorado al verde al cambiar el ángulo de visión.

Entre los elementos de seguridad impresos en el reverso se destacan:

- Numeración vertical: sobre el margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con viro al amarillo a la luz ultravioleta.

1.2.20. Billeto de \$ 1000 de la familia Heroínas y Héroes de la Patria.

Se emite el billete de circulación de \$ 1000 José de San Martín, el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.20.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Motivo del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
14.7.23	Retrato de José de San Martín	Representación artística del Cruce de los Andes	Naranja

1.2.20.2. Papel.

Es de algodón de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: en el sector blanco, al observar el billete al trasluz se percibe el retrato de José de San Martín y sus iniciales.
- Hilo de seguridad: dorado con el diseño de una llama. Cambia de tono al inclinar el billete y presenta un efecto dinámico. Al trasluz, se percibe como una banda continua que lleva calada la sigla BCRA.
- Fibras de seguridad: invisibles y con luminiscencia azul, roja y amarilla bajo la luz ultravioleta, distribuidas al azar en el papel.

1.2.20.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos en el anverso se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: está ubicado en el ángulo inferior izquierdo, al trasluz se completa el motivo y aparece el valor “1000”.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

- Tinta de variabilidad óptica: aplicada en un elemento en forma de llama votiva, ubicado en el ángulo superior derecho del billete, cambia de color del violeta al bronce al inclinar el billete y presenta un efecto dinámico tridimensional.
- Identificación para personas con ceguera: código con relieve perceptible al tacto, dispuesto en ambos bordes verticales del billete.
- Impresión calcográfica: aplicada en el retrato de José de San Martín, textos, valores en números y código para personas con ceguera.
- Imagen latente: dentro del motivo ornamental situado en el ángulo inferior derecho se pueden ver las letras "RA" cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microimpresiones: con el texto "...BCRA1000BCRA1000..." en el borde inferior del motivo ornamental que se encuentra en el ángulo inferior derecho.

Entre los elementos de seguridad impresos en el reverso se destacan:

- Numeración vertical: sobre margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con luminosidad amarilla a la luz ultravioleta.

1.2.21. Billeto de \$ 2000 de la familia Heroínas y Héroes de la Patria.

Se emite el billete de circulación de \$ 2000 de la familia "Heroínas y Héroes de la Patria", el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.21.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Motivo del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
07.11.23	Retratos del Dr. Ramón Carrillo y de la Dra. Cecilia Grierson	Representación del Edificio del Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán"	Gris oscuro y rosado

1.2.21.2. Papel.

Es de algodón de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y tridimensional. Se observa al trasluz y reproduce los retratos del Dr. Ramón Carrillo y la Dra. Cecilia Grierson, acompañados de las iniciales RC y CG en electrotipo.
- Fibras de seguridad: invisibles y con luminiscencia azul, roja y amarilla bajo la luz ultravioleta, distribuidas al azar en el papel.
- Hilo de seguridad: de color verde, de 4mm de ancho, con la sigla BCRA en texto claro y efecto dinámico.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

1.2.21.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico. Se destaca la impresión de "2000" en dígitos seguida de la leyenda "Banco Central de la República Argentina" en el margen superior izquierdo, y también los dígitos de 2000 en forma vertical, en la impresión de fondo, paralelos a los retratos.

Entre los elementos de seguridad impresos en el anverso se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el motivo parcial de la denominación 2000 ubicado en el ángulo inferior izquierdo se complementa por transparencia con el del reverso.
- Tinta de variabilidad óptica: imagen del símbolo asociado internacionalmente con la medicina, ubicado en el ángulo superior derecho del billete, cambia de color del verde al azul al inclinar el billete y presenta efecto dinámico tridimensional.
- Identificación para personas con ceguera: código con relieve perceptible al tacto, ubicado en ambos bordes verticales del billete.
- Impresión calcográfica: aplicada en los retratos del Dr. Carrillo y de la Dra. Grierson, textos, valores en números y código para personas con ceguera.
- Imagen latente: motivo ornamental situado en el ángulo inferior derecho, dentro del cual pueden observarse las letras "RA" cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microimpresiones: en la patilla de los anteojos y en las solapas del saco del Dr. Ramón Carrillo.

Entre los elementos de seguridad impresos en el reverso se destacan:

- Numeración vertical: sobre margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con luminosidad amarilla a la luz ultravioleta.

1.2.22. Billete de \$10 000 de la familia Heroínas y Héroes de la Patria.

Se emite el billete de circulación de \$10 000 de la familia "Heroínas y Héroes de la Patria", el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

1.2.22.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Motivo del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Color predominante</i>
07.05.24	Retratos de María Remedios del Valle y Manuel Belgrano	Representación artística de la jura de la bandera nacional	Verde y azul



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

1.2.22.2. Papel.

Es de algodón de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y tridimensional. Se observa al trasluz y reproduce los retratos de María Remedios del Valle y Manuel Belgrano, acompañados de las iniciales MV y MB en electrotipo.
- Fibras de seguridad: invisibles y con luminiscencia azul, roja y amarilla bajo la luz ultravioleta, distribuidas al azar en el papel.
- Hilo de seguridad: de color rojo, de 4mm de ancho, con la sigla BCRA en texto claro y efecto dinámico.

1.2.22.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos en el anverso se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el motivo parcial de la denominación 10 000 ubicado en el ángulo inferior izquierdo se complementa por transparencia con el del reverso.
- Tinta de variabilidad óptica: imagen del sol, ubicado en el ángulo superior derecho, cambia de color del dorado al verde al inclinar el billete y presenta efecto dinámico tridimensional.
- Identificación para personas con ceguera: código con relieve perceptible al tacto, ubicado en ambos bordes verticales del billete.
- Impresión calcográfica: aplicada en los retratos de María Remedios del Valle y Manuel Belgrano, textos, valores en números, imagen latente y código para personas con ceguera.
- Imagen latente: motivo ornamental situado en el ángulo inferior derecho, dentro del cual aparecen las letras "RA" cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microimpresiones: En el borde inferior del motivo que contiene la imagen latente y en la solapa del saco de Manuel Belgrano.

Los elementos de seguridad impresos en el reverso son los siguientes:

- Numeración vertical: sobre margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con luminosidad amarilla a la luz ultravioleta.
- Microimpresiones: en el mástil de la bandera.

1.2.23. Billete de \$20 000 de la familia Heroínas y Héroes de la Patria.

Se emite el billete de circulación de \$20 000 de la familia "Heroínas y Héroes de la Patria", el cual conserva el tamaño de los billetes de la Línea Peso.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 8132	Vigencia: 14/11/2024	Página 18
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

1.2.23.1. Fecha de emisión, motivos anverso/reverso y color predominante.

<i>Fecha de emisión</i>	<i>Motivo del anverso</i>	<i>Motivo del reverso</i>	<i>Colores predominantes</i>
13/11/24	Retrato de Juan Bautista Alberdi	Representación artística de la casa natal de J. B. Alberdi	Azul y ocre

1.2.23.2. Papel.

Es de algodón de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y tridimensional. Se observa al trasluz y reproduce el retrato de Juan Bautista Alberdi, acompañado de las iniciales JBA en el electrotipo.
- Fibras de seguridad: invisibles y con luminiscencia azul, roja y amarilla bajo la luz ultravioleta, distribuidas al azar en el papel.
- Hilo de seguridad: de color azul, de 4mm de ancho, con la sigla BCRA en texto claro y efecto dinámico.

1.2.23.3. Impresiones.

Se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos en el anverso se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el motivo parcial de la denominación 20 000 ubicado en el ángulo inferior izquierdo se complementa por transparencia con el del reverso.
- Tinta de variabilidad óptica: imagen simbólica de la Constitución Nacional ubicada en el ángulo superior derecho, cambia de color del magenta al verde al inclinar el billete y presenta efecto dinámico tridimensional.
- Motivo impreso en tinta dorada: rama de laurel a la izquierda del retrato.
- Identificación para personas con ceguera: código con relieve perceptible al tacto, ubicado en ambos bordes verticales del billete.
- Impresión calcográfica: aplicada en el retrato de Juan Bautista Alberdi, textos, valores en números, imagen latente y código para personas con ceguera.
- Imagen latente: motivo ornamental situado en el ángulo inferior derecho, dentro del cual aparecen las letras "RA" cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microimpresiones -texto "BCRA20000BCRA20000..."-: 1) debajo de la imagen latente, 2) formando la línea vertical a la derecha del retrato de Alberdi y 3) en la solapa del saco.

Los elementos de seguridad impresos en el reverso son los siguientes:

- Numeración vertical: sobre margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 8132	Vigencia: 14/11/2024	Página 19
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con luminosidad amarilla a la luz ultravioleta.
- Microimpresiones: se presentan en una línea debajo del tejado.

1.3. Monedas.

1.3.1. Características.

VALOR \$	ALEACIÓN	COLOR	PESO g	DIÁMETRO mm	CANTO
0,01	Cu/Al 92/8	Dorada	1,77	16,20	Liso Estriado
	Cu/Sn/Zn 97/0,5/2,5	Rojiza	2,00		Estriado
0,05	Cu/Al 92/8	Dorada	2,02	17,20	Estriado
	Cu/Ni 75/25	Plateada	2,25		Estriado
	Acero electrodepositado con latón	Dorada	2,00		Liso
0,10	Cu/Al 92/8	Dorada	2,25	18,20	Estriado
	Acero electrodepositado con latón	Dorada	2,20		Liso
0,25	Cu/Al 92/8	Dorada	5,40	24,20	Estriado
	Cu/Ni 75/25	Plateada	6,10		Estriado
0,50	Cu/Al 92/8	Dorada	5,80	25,20	Estriado
1	Anillo: Cu/Ni 75/25 Núcleo: Cu/Al/Ni 92/6/2	Anillo: plateado Núcleo: dorado	6,35	23,00	Liso
2	Anillo: Cu/Al/Ni 92/6/2 Núcleo: Cu/Ni 75/25	Anillo: dorado Núcleo: plateado	7,20	24,50	Parcialmente estriado
1	Acero electrodepositado con cobre	Rojiza	4,30	20,00	Liso
2	Acero electrodepositado con aleación dorada	Dorado	5,00	21,50	Liso
5	Acero electrodepositado con níquel	Plateado	7,30	23,00	Liso
10	Alpaca homogénea con níquel	Amarillo claro	9,00	24,50	Estriado

Las monedas de 1 y 2 pesos y las de 1 (con octógono incorporado), 5, 10, 25 y 50 centavos son de forma circular. Las piezas de \$ 0,01 tuvieron una acuñación original de formato octogonal y canto liso.

Los motivos de los anversos son: ramas de laurel unidas que rodean la frase “En Unión y Libertad” para \$ 0,01; el Sol Patrio de 32 rayos para \$ 0,05; el Escudo Nacional para \$ 0,10; el Cabildo de Buenos Aires para \$ 0,25 y la Casa de Tucumán para \$ 0,50. El reverso, común a todas las piezas, incluye el valor en número, la palabra “centavos” y el año de acuñación.

La pieza de \$1 reproduce la primera moneda histórica, en el anverso el Escudo Nacional con la leyenda “EN UNION Y LIBERTAD-1813” rodeada por la frase “REPUBLICA ARGENTINA - PRIMERA MONEDA PATRIA”; el reverso exhibe el Sol Patrio con la frase “PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA”, el valor en palabras, el año de acuñación y ramas de laurel.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 1. Billetes y monedas en circulación

La moneda de \$2 presenta, en su anverso, la identidad visual del Bicentenario Argentino creada por la Presidencia de la Nación para su conmemoración, con la inclusión en su centro del sol (núcleo), luciendo en el arco superior “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el arco inferior “EN UNIÓN Y LIBERTAD” (anillo). En el reverso presenta, en su núcleo, el valor facial de la moneda “2 Pesos” enmarcado con la identidad visual del Bicentenario Argentino, observándose en el arco inferior del anillo el año de la conmemoración “2010”, completando el perímetro con laureles y perlado.

La moneda de \$1 del nuevo cono monetario Árboles de la República Argentina, muestra en el anverso, en el campo central, la representación estilizada del Jacarandá, en el arco superior, el texto “REPÚBLICA ARGENTINA” y, en el inferior, “JACARANDÁ”, nombre común del árbol. En el reverso, sobre la derecha, una síntesis de la flor del Jacarandá, en el arco superior, el año de acuñación “2017” y, en el inferior, el lema “EN UNIÓN Y LIBERTAD”. La ubicación de la denominación “1 PESO” representa la región de mayor importancia de la especie en el territorio argentino, el Noroeste.

La moneda de \$2 del nuevo cono monetario Árboles de la República Argentina presenta en el anverso, en el campo central, la representación estilizada del Palo borracho, con su perfil más característico, con el tronco en forma de botellón. En el arco superior puede leerse el texto “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el inferior, “PALO BORRACHO”. En el reverso luce, sobre la izquierda, una síntesis de su flor. En el arco inferior se lee “EN UNIÓN Y LIBERTAD”, en el superior, “2018”, año de acuñación. Ubicado en el sector superior derecho, en alusión al nordeste argentino, de cuyas selvas es propio el palo borracho, se lee “2 PESOS”.

La moneda de \$5 del nuevo cono monetario Árboles de la República Argentina, muestra en el anverso, en el campo central, la representación estilizada del Arrayán, en el arco superior, el texto “REPÚBLICA ARGENTINA” y, en el inferior, “ARRAYÁN”, nombre común del árbol. En el reverso, sobre la derecha, una síntesis de la flor del Arrayán acompañada por el año de acuñación “2017” y, en el arco superior, el lema “EN UNIÓN Y LIBERTAD”. La ubicación de la denominación “5 PESOS” representa la región de mayor importancia de la especie en el territorio argentino, la Patagonia.

La moneda de \$10 del nuevo cono monetario Árboles de la República Argentina muestra en el anverso en el campo central, la representación estilizada del caldén, especie exclusiva de nuestro país y dueña de una característica copa ancha y redondeada; en el arco superior, el texto “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el inferior, “CALDÉN”, nombre común del árbol. El reverso luce una síntesis de la flor y en ella, en caracteres pequeños la denominación en números de forma continua, y hojas del caldén. En el arco superior, el lema “EN UNIÓN Y LIBERTAD”, y en el inferior, el año de acuñación “2018”. La ubicación de la denominación “10 PESOS” simboliza la sección de donde es original el árbol dentro de nuestro país, en este caso, el centro.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 2. Imitación de valores monetarios y alteración de billetes y monedas.

2.1. Prohibiciones.

Está prohibido confeccionar o poner en circulación en el territorio de la República Argentina piezas de aspecto semejante a los billetes, monedas u otros valores nacionales o extranjeros, sea con fines de propaganda comercial o con cualquier otro objeto.

2.2. Retiro de circulación.

Corresponde retirar de circulación y remitir al BCRA, para su canje y/o anulación y destrucción, las monedas alteradas o dañadas en forma involuntaria y los billetes con inscripciones, figuras o leyendas, rotos, parcialmente quemados o deteriorados por otros medios.

2.3. Billetes no canjeables (sin valor, entintados o adulterados).

Entiéndase por:

- Billeto sin valor: el que presente una superficie inferior al sesenta por ciento (60 %) del billete completo, se encuentre formado por partes de diferentes billetes o presente daño intencional apreciable a simple vista.
- Billeto entintado: el que haya sido afectado por un sistema de neutralización por manchado de tintas (mecanismos utilizados por las entidades para desalentar el robo de valores en tránsito o alojados en terminales automáticas, activado ante la consumación de un hecho delictivo).
- Billeto adulterado: aquel que ha sido modificado fraudulentamente con el objeto de hacerlo pasar por otro de mayor valor.

Estos ejemplares deberán ser remitidos al BCRA conforme al procedimiento señalado en la Sección 3. o en la Sección 4., según corresponda, donde se verificarán y, de corresponder, pasado un período de 60 días, serán destruidos.

Respecto al ejemplar deteriorado, que fuera intervenido por el sello de caja de una entidad financiera que, por error involuntario, siguiera circulando y fuera detectado por otra entidad distinta a la que lo sellara, este será retenido en primera instancia, procediéndose a informar a la entidad originaria del sello sobre tal situación y, de no mediar indicación en contrario de la misma que amerite su retención, se procederá a la devolución del ejemplar al cliente o presentante para que tramite su canje en la entidad que lo selló.

2.4. Excepciones para el canje.

El BCRA podrá rehusarse a la renovación de los billetes que, no obstante presentar una superficie suficiente, induzcan, por su estado o por la forma en que han sido divididos, cercenados, mutilados, escritos con figuras y leyendas o alterados los retratos e imágenes de estos, a considerar que su inutilización o deterioro ha sido voluntario. Correrá por cuenta del interesado (presentante) demostrar lo contrario, mediante gestión ante la entidad interviniente.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 7498	Vigencia: 30/04/2022	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 3. Servicios de cambio de numerario al público (billetes y monedas) y canje de billetes y monedas deteriorados, con falla de impresión o entintados.

3.1. Cambio de numerario.

3.1.1. Prestadores.

Estos servicios serán prestados por los bancos minoristas con carácter irrenunciable, en el horario habitual de atención al público y sin discriminar si el presentante es o no cliente de la entidad.

3.1.2. Disponibilidades adecuadas.

Para dar cumplimiento a esos servicios en forma adecuada será necesario que posean en la caja, billetes y monedas de distintas denominaciones y en cantidades suficientes para realizar las tareas de canje y de cobranzas y pagos con cambio justo.

3.1.3. Aplicación de sanciones.

Los bancos minoristas radicados en el Territorio Nacional que no suministren cambio, hasta un monto equivalente al billete de mayor denominación en billetes y/o monedas a requerimiento del público en general, sea o no cliente, serán pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras, previo sumario, que se instruirá con sujeción a las normas de procedimiento que establezca el BCRA.

3.2. Canje de billetes deteriorados.

3.2.1. Prestadores.

Este servicio de canje será prestado por los bancos minoristas con carácter irrenunciable, en el horario habitual de atención al público y sin discriminar si el presentante es o no su cliente. Se recuerda que todas las entidades financieras deben atender sin excepción, el canje al público en general de billetes deteriorados por su uso, los cuales, a posteriori y debidamente acondicionados, deberán ser depositados en el BCRA, de acuerdo con lo establecido en la Sección 5.

3.2.2. Billetes deteriorados.

Entiéndase por “billete deteriorado” aquel que, habiendo sufrido un desgaste por su uso, se encuentre roto, perforado, manchado, descolorido, sucio, quemado o cercenado por un hecho involuntario y que presente una superficie que alcance, por lo menos, el sesenta por ciento (60 %) del billete completo.

Asimismo, en caso de estar dividido o fragmentado, las partes deberían ser con total evidencia pertenecientes a un mismo ejemplar.

No obstante, los bancos minoristas y las transportadoras de valores podrán derivar el o los billetes al BCRA, previa consulta a la casilla operacionesgenerales@bcra.gob.ar, donde se le brindarán indicaciones sobre cómo proceder de acuerdo con la situación descrita, únicamente, en aquellos casos específicos en los que, debido al estado de estos, no puedan determinar en forma fehaciente el valor y/o cantidad de estos, los cuales deberán ser analizados técnicamente en dicha Institución.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 7498	Vigencia: 30/04/2022	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 3. Servicios de cambio de numerario al público (billetes y monedas) y canje de billetes y monedas deteriorados, con falla de impresión o entintados.

3.2.3. Presentación de billetes.

Aquellos bancos minoristas y/o transportadoras de valores que tengan dudas sobre billetes con alto grado de deterioro, los cuales les fueran presentados para su canje, deberán remitirlos al BCRA mediante nota con membrete y por duplicado, consignando en esta, la fecha de presentación y de ser posible, la numeración y denominación de cada billete, como así también la suma estimada, para realizar su correspondiente Dictamen.

La nota deberá estar intervenida con firma y sello aclaratorio por personal de la respectiva entidad, los mismos deberán figurar en los registros obrantes en la Gerencia de Cuentas Corrientes del BCRA, autorizados para efectuar este tipo de trámites y debiendo adjuntar a ésta, el descargo del presentante, explicando cómo se produjo el deterioro y en el caso de siniestros, la denuncia policial correspondiente.

3.2.4. Aplicación de sanciones.

Los bancos minoristas que no cumplan con la prestación de canje de billetes deteriorados serán pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras, previo sumario que se instruirá con sujeción a las normas de procedimiento que establezca el BCRA.

3.3. Canje de billetes con falla de impresión.

Entiéndase por “billete con falla de impresión o de producción” a aquel que presenta una o más fallas o defectos producidos durante el proceso productivo. De detectarse algún ejemplar con particularidades que indicaran que se trata de uno de estos billetes, deberá ser remitido al BCRA, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el punto 3.2.3. para billetes deteriorados; luego de su análisis y de verificarse su condición, de corresponder, se procederá a su canje.

3.4. Canje de billetes entintados.

Entiéndase por “billete entintado” al que ha sido afectado por estar involucrado en el accionar de un sistema de neutralización por coloración/manchado de tintas –dispositivos utilizados por las entidades para desalentar el robo de valores en tránsito o alojados en terminales automáticas y que se activan ante un intento o la consumación de un hecho delictivo–.

Dicho ejemplar será considerado deteriorado, siempre y cuando, la entidad financiera que adoptó el sistema, lo presente de acuerdo con lo establecido en el punto 3.2.3., acompañado de una declaración jurada si se tratarse de un error o accidente involuntario o, en caso de un hecho delictivo, la constancia de la denuncia policial o judicial.

Solo en los casos mencionados precedentemente, el BCRA procederá, previa verificación, a su reposición.

3.4.1. Tintas utilizadas en sistema de neutralización por coloración.

Las entidades financieras que deseen implementar un sistema de neutralización por coloración deberán presentar en el BCRA, para su homologación, muestras y las especificaciones de las tintas que utilizarán, las que deberán ajustarse a los siguientes requisitos:



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 3. Servicios de cambio de numerario al público (billetes y monedas) y canje de billetes y monedas deteriorados, con falla de impresión o entintados.

- ser de fácil reconocimiento por el público en caso de recibir un billete con manchas,
- estar libre de elementos que puedan significar de alto riesgo para la salud,
- presentar un componente con reacción bajo radiación ultravioleta, y
- ser indeleble, es decir, que no pueda removerse completamente sin dejar rastro toda vez que intente ser removida por la acción de: agua, solventes orgánicos, hipoclorito, detergente, entre otros. La intensidad de la tinta aún ante el uso de los mencionados agentes debe permanecer lo suficientemente visible como para identificarse como tal.

Adicionalmente, podrá incorporar en su composición marcadores que puedan permitir la identificación de la tinta a nivel forense. En caso de emplearse deberán informar al BCRA el marcador utilizado.

3.4.2. Difusión.

Las entidades financieras que adopten el mecanismo de neutralización de billetes por colocación de tinta deberán implementar una campaña de difusión masiva para que el público esté al tanto de esta medida y sus alcances.

3.5. Billetes sin valor.

Entiéndase por “billete sin valor” aquel que se encuentre roto, perforado, quemado o cercenado y que no supere el sesenta por ciento (60 %) del billete original completo o aquel que este dividido o fragmentado y las partes no pertenecieran a un mismo ejemplar.

Estos ejemplares no canjeables deberán ser remitidos al BCRA para su peritaje, conforme a lo indicado en el punto 3.2.3. y a los puntos 4.1.1. y 4.1.2.

3.6. Facultades del BCRA.

El BCRA podrá canjear todo billete accidentalmente deteriorado, que no reúna el sesenta por ciento (60 %) del billete completo, si los fragmentos presentados y la prueba que se acompañe justifica plena y fehacientemente, a su juicio, el carácter accidental del hecho y que el resto del billete no podría ser utilizado en otra ocasión o que fue completamente destruido por acción del fuego u otro factor. El BCRA resolverá en única instancia todo caso de duda o reclamo sobre billetes deteriorados, sobre la base de lo aquí expuesto.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 4. Tratamiento de billetes presuntamente falsos y sin valor.

4.1. Alcance.

Las entidades financieras, agencias y casas de cambio y transportadoras de valores deberán retener los billetes y/o monedas argentinas y dólares estadounidenses presuntamente falsos y sin valor que les fueren presentados e informar ello al BCRA.

4.1.1. Retención de billetes presuntamente falsos, sin valor y/o entintados. Acta.

El billete retenido presuntamente falso, sin valor o entintado, no será devuelto al interesado. En los primeros dos casos se labrará un acta de retención, Fórmula N° 4394, que deberá integrarse sólo con medios informáticos, donde se asentarán todas las características que contribuyen a identificarlo, como así también los datos de la persona que lo haya presentado. Respecto a los entintados se procederá según lo indicado en el punto 2.3.

4.1.2. Envío al BCRA.

Las entidades financieras deberán presentar al BCRA el o los billetes presumiblemente falsos junto a dos copias del acta de retención, con una nota de presentación con membrete de la entidad por triplicado, consignando la denominación y número de cada billete como así también el total de las actas y ejemplares. Dichos billetes deberán estar cargados en el portal web habilitado a tal efecto.

Para facilitar la formulación de denuncias que el BCRA efectúe respecto de los billetes dictaminados como falsos, las presentaciones deberán estar agrupadas de acuerdo con cada unidad monetaria (pesos o dólares estadounidenses) y por jurisdicción (Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires e interior del país). El triplicado se devolverá, debidamente firmado, como recibo provisorio hasta la contestación definitiva del resultado pericial.

Las actas de retención deberán ser integradas en su totalidad, las cuales deberán ser remitidas al BCRA dentro de los 30 días corridos de su confección.

En el caso en que los billetes hayan sido detectados en operaciones realizadas a través de cajeros automáticos, las entidades deberán transcribir en el rubro observaciones de dicho formulario el número y tipo de cuenta (caja de ahorros, cuenta corriente o tarjeta de crédito) y banco emisor. Si dicha cuenta corresponde a un cliente deberán agregar en los apartados correspondientes al presentante los datos completos del titular de la misma.

Respecto a los billetes de dudosa legitimidad encontrados en operaciones de recuento interno de la entidad, deberán indicar en observaciones el tipo de recuento y consignar el nombre del cajero actuante. Si los recuentos fueran practicados a empresas, deberán mencionar dicho hecho en observaciones y contener la identificación del veedor o en su defecto del responsable de la firma involucrada.

Las actas que no estén correctamente integradas serán devueltas junto a los billetes, para que la entidad presentante complete la totalidad de los datos requeridos en el formulario y lo reenvíe para cumplimentar el trámite. De no contar con la información, el funcionario responsable interviniente deberá indicar la imposibilidad de completar los datos.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 8439	Vigencia: 01/06/2026	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 4. Tratamiento de billetes presuntamente falsos y sin valor.

Con referencia a los billetes retenidos y remitidos al BCRA que se hayan determinado legítimos de la línea monetaria vigente, su importe será acreditado en la cuenta corriente de la entidad, casa o agencia de cambio o transportadoras de valores. En el caso de dólares estadounidenses determinados legítimos, se devolverá el mismo ejemplar. En ambos casos, el BCRA enviará una nota al presentante comunicándole el resultado de la pericia, para que solicite el reintegro correspondiente en la entidad actuante.

Los ejemplares sin valor enviados en consulta deben ser presentados de la misma manera que los ejemplares falsos y, en todos los casos, en una nota de presentación aparte especificando que se trata de billetes presumiblemente sin valor.

4.1.3. Constancia para el tenedor.

En todos los casos, la entidad receptora dará al presentante un recibo en el que se especifique de manera inequívoca las características de él o de los ejemplares retenidos.

4.1.4. Intervención de autoridad competente.

Si la entidad tuviera evidencias o sospechare que el presentante es autor o cómplice de defraudación, lo podrá poner a disposición de la autoridad competente.

4.1.5. Facultades del BCRA.

El BCRA resolverá sobre la condición de los billetes presentados como falsos en única instancia.

4.2. Sistema ERP.

Se establece este sistema para la gestión de las presentaciones de numerario potencialmente apócrifo.

A los efectos de iniciar esta operatoria, deberán presentar una nota con membrete institucional y refrendada con dos firmas y sus respectivos sellos aclaratorios, correspondientes al personal que, de acuerdo con nuestros Registros de Firmas, figure autorizado en la Gerencia de Cuentas Corrientes del BCRA. Además, deberá contemplar:

- Nombre y apellido de las personas designadas para operar en el Sistema ERP.
- Rol asignado a cada usuario en el sistema (Rol Operador o Rol Aprobador, no pudiendo asignarse ambos roles a un mismo usuario).
- Casilla de correo laboral de cada usuario, mediante la cual se les informará la clave de acceso al sistema y la ruta correspondiente.

En la misma ruta encontrarán los manuales de usuario con las indicaciones necesarias para operar.

Adicionalmente, se solicita informar en la misma nota una casilla de correo genérica institucional, a la cual se remitirán las notificaciones automáticas del sistema.

La nota de designación de usuarios deberá ingresarse a través de la Gerencia de Servicios Generales – Sector Gestión de Documentación (Mesa de Entrada), dirigida a la Gerencia de Operaciones de Tesoro, a fin de gestionar el acceso al sistema para los usuarios designados. La falta de presentación de dicha nota implicará la imposibilidad de operar.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 8439	Vigencia: 01/06/2026	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 4. Tratamiento de billetes presuntamente falsos y sin valor.

En caso de haber cumplimentado este requisito, no es necesario presentar nuevamente.

Por consultas relacionadas con la operatoria, se recibirán correos con asunto "Registro de Numerario Apócrifo" a la casilla numerarioapocrifo@bcra.gob.ar



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

5.1. Clasificación del numerario.

5.1.1. Disposiciones generales.

Con relación al efectivo que las entidades financieras reciban en todo el país, estas o las transportadoras de valores que operen a su servicio deberán procesarlo y depurarlo, clasificando los billetes en Buen Uso y Deteriorados.

5.1.2. Lineamientos para la clasificación de billetes.

Las entidades financieras o las transportadoras de valores a cargo del servicio de clasificación por cuenta y orden de estas deberán cumplir con los lineamientos generales y las pautas establecidas para la parametrización de los equipos clasificadores, de acuerdo con los valores fijados por la Gerencia Principal de Tesoro, a propuesta de la Subgerencia de Laboratorio de la Gerencia de Planeamiento Estratégico de Tesoro, en consenso con la Gerencia de Operaciones de Tesoro, a saber:

5.1.2.1. Niveles de calidad.

Se establece un mínimo de tres niveles de calidad para las máquinas clasificadoras a utilizar según las necesidades del BCRA y del destino de los billetes clasificados.

La Subgerencia de Laboratorio proveerá un catálogo con las imágenes de los billetes correspondientes a los tres niveles de calidad establecidos, consignando los siguientes parámetros:

- a) suciedad,
- b) manchas,
- c) escrituras,
- d) esquinas dobladas o faltantes,
- e) perforaciones, puntas dobladas,
- f) rasgaduras, y
- g) cinta adhesiva.

5.1.2.2. Incorporación de nuevos Valores o Familias.

Los equipos clasificadores deberán ser parametrizados por los técnicos especializados de las firmas proveedoras de estos cada vez que se incorporen a la circulación monetaria nuevas denominaciones o una nueva familia de billetes.

5.1.2.3. Reconocimiento de autenticidad.

Las entidades financieras o las transportadoras de valores a cargo del servicio de clasificación por cuenta y orden de estas deberán calibrar sus equipos para evitar que tomen como legítimos billetes apócrifos o sin valor, basándose fundamentalmente en los parámetros de imagen en los espectros visibles, infrarrojos, magnéticos y ultravioleta.

Versión: 3a	COMUNICACIÓN "A" 8095	Vigencia: 23/08/2024	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

5.1.3. Acondicionamiento.

Luego de proceder a la depuración del efectivo, clasificando los billetes en Buen Uso y Deteriorados, los mismos deberán ser acondicionados en paquetes de 1000 unidades del mismo valor, familia y diseño, separados en diez cientos con fajas propias, las cuales deberán ser intervenidas con fecha, sello y firmas del personal responsable de su recuento, y proceder, según sea el estado resultante de los billetes, a:

5.1.3.1. Billetes en Buen Uso: los diez cientos que conforman el millar deberán estar termosellados con una película plástica termo contraíble transparente de 80 micrones de contracción final y que lleve impresa en esta, el logo de la entidad depositante. Los diez cientos que conforman el millar de billetes Buen Uso deberán estar sujetos con fajas o zunchos plásticos, no pudiendo utilizarse en este estado bandas elásticas de ningún tipo.

5.1.3.2. Billetes Deteriorados de las denominaciones hasta \$200 inclusive, podrán ser presentados sin perforar, en el estado en que fueran retirados por las entidades financieras de circulación.

Los diez cientos que conforman el millar de las denominaciones deberán estar termosellados con película plástica transparente termocontraíble de 80 micrones de contracción final y logo de la entidad depositante.

5.1.3.3. Billetes Deteriorados de las denominaciones superiores a \$200, deberán ser presentadas perforadas.

Los diez cientos que conforman el millar deberán ser perforados mediante impacto mecánico y/o rotativo por punzón hueco, en equipos que efectúen todas las perforaciones en un solo paso, debiendo cada agujero poseer no menos de 0,85 cm de diámetro, en una superficie que abarque como mínimo el 60% (sesenta por ciento) del billete. Los 10 (diez) cientos que conforman el millar deberán estar termosellados con película plástica transparente termocontraíble de 80 micrones de contracción final y logo de la entidad depositante.

La plantilla de perforación deberá ajustarse a alguno de los modelos homologados por el BCRA. Podrán ser sometidas a consideración del BCRA otras plantillas para su homologación, procedimiento que deberá repetirse cada vez que se produzca alguna modificación.

Deberán tomarse los recaudos necesarios para la destrucción de los residuos emergentes de la perforación del numerario deteriorado.

5.2. Recepción y entrega de numerario - Plataforma Electrónica SIOPEL.

5.2.1. Disposiciones generales. Billetes Buen Uso

Con el fin de efectuar la recepción de numerario y el abastecimiento de billetes en todo el país en tiempo y forma, el BCRA aprobó la creación de un ámbito de negociación de canje de numerario en el que podrán operar las entidades financieras sobre una plataforma electrónica en línea, debiendo cumplir los siguientes lineamientos:

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN "A" 8095	Vigencia: 23/08/2024	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

- 5.2.1.1. Las operaciones de canje con billetes en Buen Uso entre las entidades financieras podrán ser cursadas a través de SIOPEL.
- 5.2.1.2. Se efectuarán las posturas a través de dos ruedas de negociación, una para los billetes de alta denominación NUM "A" y otra rueda para los billetes de baja denominación NUM "B".
- 5.2.1.3. Las entidades financieras podrán ofrecer mediante posturas "offer" sus excedentes mientras que las entidades demandantes podrán colocar sus posturas "bid". Dichas posturas reflejarán el precio al cual se pactarán las operaciones por zona de influencia de la correspondiente Agencia Regional o Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) del BCRA.
- 5.2.1.4. El BCRA podrá participar en dicho mercado, solo de ser necesario, mediante la concertación de operaciones con numerario en Buen Uso o Nuevos.
- 5.2.1.5. Las ruedas serán públicas para las entidades financieras que operen en el mercado.
- 5.2.1.6. Las posturas deberán ser en múltiplos de millar, "packs" de 8 millares y/o pallets, en caso de intervención del BCRA, con un mínimo de un millar por postura.
- 5.2.1.7. La liquidación de las operaciones será en T+1. Solo en caso de fuerza mayor, y justificando la entidad fehacientemente su necesidad, se operará, con autorización de instancias superiores, en T cero (T0).
- 5.2.1.8. El horario de las ruedas habilitadas será determinado por la Gerencia de Operaciones de Tesoro.
- 5.2.1.9. Las operaciones se liquidarán vía MEP contra débitos/créditos en las cuentas corrientes en pesos de las entidades financieras abiertas en el BCRA.
- 5.2.1.10. Las entidades financieras que hubieran concertado operaciones de pagos en pantalla, deberán confirmarlas mediante el envío de las respectivas transferencias vía MEP desde las 08:00 h hasta las 10.30 h del día hábil siguiente al de la concertación en T+1 o, hasta las 11:00 h del mismo día al de la concertación en T0, caso contrario, no se realizará el pago, debiendo la entidad volver a concertar la operación por SIOPEL en días subsiguientes.

5.2.2. Disposiciones generales. Billetes Deteriorados.

- 5.2.2.1. Las declaraciones de depósito de billetes Deteriorados entre las entidades financieras y el BCRA serán cursadas a través de SIOPEL. La Gerencia de Operaciones de Emisión habilitará en forma transitoria, en los casos que operativamente se requiera, la vía de contingencia de comunicación por e-mail a las direcciones de correo electrónico declaradas por las entidades.
- 5.2.2.2. Se efectuarán las posturas a través de una única rueda de negociación denominada NUM "D". Las posturas siempre serán parciales y en T+0.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 8095	Vigencia: 23/08/2024	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

5.2.2.3. Las entidades financieras ofrecerán mediante posturas “offer” los billetes Deteriorados que desean enviar al BCRA. La rueda NUM “D” operará los miércoles o en su defecto el último día hábil anterior, en el horario de 9:00 a 14:50 h.

5.2.2.4. El BCRA concertará la totalidad de las operaciones declaradas por las entidades en la rueda, como confirmación de la recepción de la información declarada. El plazo de aprobación será en la jornada de recepción de las declaraciones en horario a determinar por la Gerencia de Operaciones de Emisión.

5.2.2.5. Los viernes o la primera jornada hábil siguiente, mediante correo electrónico, la Gerencia de Operaciones de Emisión informará a cada entidad: las denominaciones, cantidades, fecha/s y horario/s en que se recibirán los valores en la plaza en la que fueron ofrecidos.

Las entidades depositantes deberán informar y/o mantener actualizados sus datos de correo electrónico y telefónicos, los que podrán ser remitidos por email a: existencias.amba@bcra.gob.ar para los depósitos con destino CABA y/o existencias.cdsde@bcra.gob.ar para aquellos con destino Santiago del Estero (SDE).

5.2.2.6. Para las declaraciones en el sistema se habilitarán dos plazas: CABA y SDE, para los depósitos con destino al centro de operaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Santiago del Estero, respectivamente.

5.2.2.7. Las regiones por considerar en la declaración de las especies para presentaciones en la plaza SDE, se encontrarán tabuladas en el campo “tipo de liquidación” con la siguiente apertura:

- A. Centro
- B. Cuyo
- C. Noroeste
- D. Litoral
- E. Patagonia

Las mismas responden a sectorizar las existencias a declarar de manera que cada entidad unifique las gestiones logísticas que estime corresponder.

5.2.2.8. En la rueda NUM “D”, las entidades declararán todas las existencias de las denominaciones de curso legal, con la apertura por plaza en la ventana de operaciones de la semana siguiente.

Las entidades deberán indicar quien realizará el transporte o el depósito (entidad y/o una transportadora de valores).

5.2.2.9. Las declaraciones deberán seguir los siguientes lineamientos:

- a) Los depósitos con destino CABA, en cantidades en packs múltiplo de 8 millares, de acuerdo con lo establecido en los puntos 5.1.3.2., 5.1.3.3. y 5.3.1.
- b) Los depósitos con destino a la plaza SDE en cantidades por millar completo.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

5.2.2.10. Las existencias deterioradas menores a un millar completo se contemplarán sólo en períodos de desmonetización o cuando la Gerencia de Operaciones de Emisión lo determine.

En su caso, si las entidades tuvieran que depositar más de un millar incompleto, sean de distintas sucursales o no, deberán prever su unificación, y colocar una etiqueta aclaratoria de la cantidad parcial declarada a recibir en el interior del envase plástico termocontraíble.

El BCRA recibirá un solo parcial por depósito y denominación de cada entidad, por jornada de presentación.

5.3. Depósitos.

5.3.1. Disposiciones generales.

Los depósitos de billetes en Buen Uso y Deteriorados revisten el carácter de declaración jurada, siendo su contenido responsabilidad de la entidad financiera depositante.

La recepción de depósitos de billetes en Buen Uso se atenderá mediante posturas que colocarán las entidades financieras través de la Plataforma SIOPEL, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.2.1. juntamente con la documentación solicitada.

En los depósitos de billetes en Buen Uso deberá indicarse la familia/diseño y denominación de los valores a depositar, designándose el lugar de depósito en CABA, en Agencias Regionales o en zona que el BCRA determine.

La unidad menor de medida para depositar billetes en Buen Uso será un “millar” en el ámbito de las Agencias Regionales y de un “pack” de 8 millares en CABA.

La recepción de los billetes Deteriorados, se atenderá de acuerdo con el cronograma de entregas concertado por la Gerencia de Operaciones de Emisión, en base a días y horarios que establezca el BCRA, juntamente con la documentación solicitada.

En los depósitos de billetes Deteriorados deberá indicarse la familia/diseño y denominación de los valores a depositar, designándose el lugar de depósito en CABA, en Santiago del Estero o en zona que el BCRA determine.

La unidad mínima de depósito de billetes Deteriorados será un “millar” en el Centro de Recepción, Atesoramiento y Recuento y Destrucción de SDE, y de un “pack” de 8 millares en el Centro de Recepción, Atesoramiento y Recuento y Destrucción de CABA, o en las cantidades que la Gerencia de Operaciones de Emisión determine.

5.3.1.1. Acondicionamiento.

Los billetes deberán estar acondicionados por la entidad financiera o transportadora de valores que operen a su servicio de la siguiente manera:

- En millares o “packs” de 8 millares, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.1.3.
- El “pack” contendrá 8 millares acondicionados conforme a lo previsto en el punto 5.1.3.1. y se presentará con cobertura de película plástica termocontraíble transparente, con un espesor no menor de 60 micrones de contracción final recubriendo estos.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 8095	Vigencia: 23/08/2024	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

El “pack” será armado con los billetes encarados hacia el frente en dos bloques de 4 millares cada uno de manera horizontal y deberán adicionarse dos etiquetas iguales indicando la procedencia, una interna, sobre el millar termo contraído sobre la imagen del billete del bloque inferior y, otra externa, en el ángulo contrario por fuera del “pack”.

Para el caso que el “pack” sea el resultado de un proceso automático, los millares y el “pack” deberán estar recubiertos por films transparentes que los equipamientos utilicen.

La etiqueta identificadora en el “pack” con código de barra o la que se informe, deberá tener una dimensión mínima de 4,5 cm x 5,5 cm y contener la siguiente información que indique:

- Nombre de la entidad financiera
- N° de la cuenta corriente habilitada en el BCRA
- Nombre de la empresa transportadora
- Denominación y diseño del billete que deposita
- Cantidad de billetes y \$ (pesos) equivalentes
- Condición de los billetes (en Buen Uso o Deteriorados)
- Código de barras que refiera la información precedente

El sistema de “packs” será utilizado solo en CABA, para lo declarado en CIB, o los depósitos de billetes en Buen Uso de las mayores denominaciones vigentes de igual valor nominal, familia y diseño y, para los depósitos de billetes Deteriorados, el sistema mencionado será utilizado para todas las denominaciones, familia y diseños, e incorporando en ambos casos, de forma automática, futuras denominaciones de mayor valor.

En el caso de las Agencias Regionales, el sistema de recepción a utilizar será solo en millares para los depósitos de billetes en Buen Uso.

Todo depósito que no se ajuste a lo expuesto será rechazado.

5.3.2. Recepción de billetes en Buen Uso.

Se procederá a la recepción y verificación de los millares y/o “packs” por denominación, familia o diseño, con termo contraíble identificando a la entidad depositante y, en el caso de los “packs”, etiqueta que contenga la información descrita en el punto 5.3.1.1.

La cantidad de millares presentados –suelos o en “packs”– deberá coincidir con la operación concertada en SIOPEL el día hábil anterior en T+1 o, en su defecto, el mismo día en la rueda de T, de estar la misma autorizada con anterioridad. Finalizado el control se procederá al escaneo de las etiquetas, procediéndose al resguardo de la información correspondiente mediante sistema desarrollado para tal fin.

De existir “packs” o millares que no se encuentren debidamente acondicionados o de no coincidir el depósito con lo concertado en SIOPEL, se procederá a su rechazo total, notificando lo sucedido vía correo electrónico a la entidad, indicando el motivo y secuencia de SIOPEL.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 8095	Vigencia: 23/08/2024	Página 6
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

De resultar el depósito de conformidad, se entregará al depositante acuse de recibo o copia del listado del sistema desarrollado a tal fin intervenido con sello y firma del cajero a cargo.

Se deja constancia que la conformidad otorgada en estos casos es condicional y, por consiguiente, sujeta al resultado de la posterior verificación final de los valores depositados, mediante su proceso de recuento y/o clasificación, con el fin de controlar el cumplimiento de la depuración del efectivo por parte de las entidades financieras de acuerdo con los niveles de calidad informados en el punto 5.1.2.1.

Se informa que, de ser necesario, el BCRA podrá efectuar pagos con depósitos de billetes en Buen Uso, en “packs” de 8 millares o con millares sueltos, dentro de los términos y vigencia que se determinen.

5.3.3. Recepción de billetes Deteriorados.

Se procederá a la recepción y verificación de los “packs” o millares por denominación, familia y diseño, con termo contraíble identificando a la entidad depositante en el millar.

La cantidad de millares sueltos o en “packs” deberá coincidir con lo establecido en el cronograma de entregas, en base a días y horarios que establezca el BCRA. Finalizado el control se procederá al resguardo de la información correspondiente mediante sistema desarrollado para tal fin.

De existir “packs” o millares que no se encuentren debidamente acondicionados o de no coincidir el depósito con lo concertado con el BCRA, se procederá a rechazar total o parcialmente el mismo, según corresponda, notificando lo sucedido vía correo electrónico a la entidad, indicando el motivo, para informar sobre el monto total del depósito y su diferencia ante lo concertado con la Gerencia de Operaciones de Emisión.

Se deja constancia de que la conformidad otorgada en estos casos es condicional y, por consiguiente, sujeta al resultado de la posterior verificación final de los valores depositados antes de proceder a su destrucción.

Los procesos de verificación de billetes deteriorados ya inutilizados depositados en el sistema tendrán, en caso de detectarse faltante, un cargo del 20 % de los valores proyectados como tales, en concepto de costos operativos.

5.4. Pagos.

La entrega de numerario –billetes y monedas– por parte del BCRA se atenderá, de ser necesario, en base a disponibilidad y demanda del mismo, con billetes en Buen Uso y/o Nuevos, mediante posturas a través de la plataforma SIOPEL en T+1 o con metálico nuevo a través de un cronograma de pagos semanales.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 8095	Vigencia: 23/08/2024	Página 7
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

5.4.1. Entrega de billetes.

Las solicitudes de billetes Nuevos o en Buen Uso se concertarán mediante posturas que colocarán las entidades financieras en dicha plataforma, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.2.

Al día hábil siguiente (T+1) o en el mismo día, de ser autorizadas en (T0), las entidades financieras deberán ingresar un débito en su cuenta corriente a través del Medio Electrónico de Pagos (MEP) por cada operación concertada, coincidiendo ésta en cantidad de billetes, denominación y sede –CABA o Agencia Regional– con lo pactado en SIO-PEL

La Gerencia de Operaciones de Tesoro visualizará los débitos MEP de las entidades financieras por medio del sistema contable y lo procesará mediante el sistema utilizado para tal fin.

No se recibirán solicitudes de ampliación de horario MEP para la trasmisión de dichos débitos –entrega de billetes tanto en T+1 como en T0–, de no estar plenamente justificadas.

La unidad menor para pagos en Agencias Regionales será de un millar, mientras que en CABA podrán pagarse en millares o “packs” de 8 millares, en el caso de billetes en Buen Uso, o bien, en millares o pallets, en el caso de billetes Nuevos.

Las entidades que necesiten, en determinadas épocas del año, cantidades de billetes por encima de sus necesidades normales, deberán realizar planes de provisión anticipada y paulatina, para evitar los inconvenientes del movimiento de una gran masa de numerario en uno o varios días.

5.4.2. Entrega de monedas

Con el fin de cumplir con el abastecimiento de metálico en CABA e interior del país, se atenderán los requerimientos que realicen las entidades financieras a través de un cronograma de pagos.

Las entidades financieras que requieran monedas realizarán su pedido a la casilla genérica operaciones.monedas@bcra.gob.ar, con una semana de anticipación a la Gerencia de Operaciones de Tesoro en el horario de 10:00 a 15:00. Las mismas deberán atender las especificaciones indicadas por el BCRA en cuanto a su acondicionamiento en tambores, cantidad total y por bolsas, diseño y denominación.

Una vez realizados los pedidos y autorizado el cronograma de pagos concertado con la Gerencia de Operaciones de Emisión se informará a las entidades requirentes las cantidades asignadas, la fecha, horario y el lugar de entrega del metálico.

El día asignado para el retiro, las entidades financieras cursarán la solicitud de provisión de monedas mediante débito en su cuenta corriente por medio del sistema MEP.

Los requerimientos vía MEP de las entidades deberán coincidir con lo solicitado y asignado oportunamente por el BCRA.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 8095	Vigencia: 23/08/2024	Página 8
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

El horario dispuesto para la remisión del débito MEP es de 8:00 a 10:00, caso contrario, no se realizará el pago, debiéndose asignar a la entidad una nueva fecha de entrega.

El pago de monedas se realizará en el lugar donde el BCRA determine tanto en CABA como en el interior del país, siendo un tambor la unidad menor de medida.

Los tambores para provisión de metálico a las entidades financieras serán acondicionados con monedas nuevas, salvo que el BCRA decida otro estado para su entrega, acondicionadas por valor y diseño.

Las entidades financieras y las transportadoras de valores controlarán el contenido de los tambores mediante el trasvasado de bolsas, en presencia de veedores antes de su retiro.

Las entidades financieras que necesiten, en determinadas épocas del año, cantidades de monedas por encima de sus necesidades normales, deberán realizar planes de provisión anticipada y paulatina, para evitar los inconvenientes del movimiento de una gran masa de numerario en uno o varios días.

5.5. Compensación Interbancaria de Billetes - CIB.

Las entidades financieras se ajustarán al sistema de Compensación Interbancaria de Billetes (CIB) por el cual se proveerán entre sí del numerario que necesiten para sus operaciones, con los excedentes de billetes puestos a disposición del BCRA.

5.5.1. Requisitos.

Las entidades financieras podrán habilitar bóvedas propias para la declaración de excedentes de billetes en Buen Uso por su cuenta y orden, en las condiciones establecidas en la presente y de acuerdo con lo establecido en materia edilicia y de seguridad por las áreas competentes del BCRA.

Las entidades financieras adheridas deberán cumplir con lo siguiente:

- 5.5.1.1. Contar con calificación 1, 2 o 3 otorgada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFYC).
- 5.5.1.2. No registrar deudas por asistencias financieras otorgadas por situaciones transitorias de iliquidez en los términos de los incisos b) y c) del artículo 17 de la Carta Orgánica del BCRA.
- 5.5.1.3. No registrar, en promedio, deficiencias en la integración de efectivo mínimo en pesos, en moneda extranjera o en títulos valores públicos, en las últimas tres posiciones.
- 5.5.1.4. No registrar deficiencias de integración de capitales mínimos en la posición inmediata anterior que resulte exigible conforme al régimen informativo vigente.
- 5.5.1.5. No encuadrarse en los artículos 34 o 35 bis de la Ley de Entidades Financieras.
- 5.5.1.6. No presentar atrasos o incumplimientos en los regímenes informativos.

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN "A" 8095	Vigencia: 23/08/2024	Página 9
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

5.5.1.7. Las entidades financieras públicas cuyas operaciones se encuentren garantizadas por los Estados Nacional, provinciales, municipales o el Gobierno de la CABA, se encuentran exceptuadas del cumplimiento de los puntos 5.5.1.1. a 5.5.1.5.

5.5.2. Límites – Máximos globales.

Para el máximo, la suma de las tenencias de billetes en Buen Uso afectados a la operatoria de CIB para el conjunto de todas las sucursales de cada entidad financiera, no deberá superar el menor de:

5.5.2.1. 15% en billetes en Buen Uso de la Responsabilidad Patrimonial Computable de la entidad del segundo mes anterior al de cómputo, dividida por el factor k previsto en las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”, vinculado a la calificación asignada a la entidad según la evaluación efectuada por la SEFYC; y

5.5.2.2. 15% en billetes en Buen Uso de la exigencia de efectivo mínimo en pesos de la entidad del segundo mes anterior al de cómputo, bruta de franquicias.

5.5.3. Límites – Ampliación estacional.

El límite determinado en el punto 5.5.2. podrá ser ampliado por el BCRA en forma transitoria, entre el 1° de febrero y el 31 de mayo y entre el 1° de agosto y el 30 de noviembre, por hasta el menor de los siguientes montos:

5.5.3.1. el 50% del importe previsto en el punto 5.5.2.2., según corresponda; y

5.5.3.2. \$3.000 millones.

Sin perjuicio de lo anterior, el BCRA podrá también considerar excepcionalmente solicitudes que superen ese límite cuando la entidad financiera manifieste con carácter de declaración jurada la necesidad de contar con una mayor ampliación estacional para afrontar el desarrollo de sus operaciones en ese período.

Los aumentos solicitados deberán estar fundados y en ningún caso la ampliación total podrá superar el importe de las acreditaciones mensuales proyectadas para un mes en sus “Cuentas sueldo/de la seguridad social” y en “Caja de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social”.

5.5.4. Declaración de excedentes de billetes en Buen Uso

5.5.4.1. Disposiciones generales.

La declaración de excedente de billetes en Buen Uso será efectuada mediante sistema IDEAR.

Se informará diariamente al BCRA todo nuevo excedente de billetes en Buen Uso mediante la transmisión del mensaje de declaración a través del sistema IDEAR, el que, adicionado al existente, reflejará el importe del efectivo que mantiene en custodia en sus tesoros propios, y deberá estar en compartimentos o sectores separados de sus propios recursos, en las condiciones establecidas en los puntos 5.1.3. y 5.3.1.1.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 8095	Vigencia: 23/08/2024	Página 10
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

Asimismo, los millares o “packs” deberán poseer en su interior una contrafaja o etiqueta debidamente visible que expresamente consigne: “Moneda en custodia por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina”.

La puesta a disposición del excedente comporta el dominio y disponibilidad del numerario declarado por cada banco y en consecuencia su retiro de la circulación monetaria. El monto representado por los billetes excedentes que las entidades financieras coloquen a disposición del BCRA será acreditado en sus respectivas cuentas corrientes.

Dicha circunstancia determina que estas unidades no estén disponibles para su uso, resultando facultad propia y exclusiva del BCRA –único ente autorizado en virtud de lo previsto en su Carta Orgánica, art. 17, inc. a) (texto según la Ley 24.144)– para proceder a su emisión, bajo la forma y condiciones establecidas por la Ley 23.928.

Además, cuando así lo considere necesario, el BCRA podrá indicar el traslado de los excedentes a sus tesoros.

Adicionalmente, las entidades financieras participantes deberán observar lo siguiente:

- a) El total declarado en todo el país no podrá superar el monto global asignado a cada entidad financiera, ni la capacidad máxima en millares de billetes por bóveda admitidos por cada sucursal que adhiera y que consolide su sumatoria.
- b) Las entidades financieras que deseen participar en la operatoria deberán adherir a la misma, manifestando con carácter de declaración jurada tener capacidad para operar en las condiciones del presente régimen, afirmando lo siguiente:
 - i) que cuenta con capacidad de atesoramiento para custodiar, por cuenta y orden del BCRA, la cantidad de millares que declarará en cada sucursal que adhiera, así como con una logística apropiada para proceder a la clasificación del efectivo de acuerdo con los niveles de depuración informados por el BCRA y el espacio necesario para mantener separados entre sí los billetes en Buen Uso y sus propias tenencias.
 - ii) que cumplen con las medidas mínimas de seguridad en entidades financieras, conforme a los puntos 2.4., 2.5. y 2.6. del TO sobre Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras, las casas que identifica en cada jurisdicción para emplearse en la presente operatoria, pudiendo especificar una o más casas ubicadas en el ámbito de la CABA, y una o más en cada una de las Agencias Regionales y/o en aquellas capitales de provincias en que no exista representación del BCRA.
- c) Dicha declaración jurada deberá ser remitida al BCRA mediante una única nota, suscripta por dos autoridades competentes, con facultades suficientes para obligar a la entidad por las afirmaciones y compromisos derivados de la operatoria, cuyas firmas serán certificadas por escribano público.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

- d) La declaración de excedentes de dichos billetes, que será computada dentro del límite global autorizado, importará el retiro del numerario declarado de la circulación monetaria. Las sumas representadas por los billetes en Buen Uso que las entidades financieras pongan a disposición del BCRA en los términos indicados serán acreditadas en sus respectivas cuentas corrientes el mismo día en que sean declaradas.
- e) No podrán solicitar fondos las entidades financieras que hubieran declarado excedentes de billetes en Buen Uso el día anterior en la misma plaza donde se efectúe el citado requerimiento.
- f) No podrán declarar excedentes de billetes en Buen Uso las entidades financieras que hayan retirado/recuperado fondos el mismo día o al día siguiente, y en la misma plaza donde se realice la operación, en billetes en Buen Uso.

De haber recuperado fondos de la CIB por indicación del BCRA, para su entrega a otra entidad financiera y necesiten declarar excedentes, o por cualquier otra excepción que se considere atendible, deberán solicitar autorización con anticipación y por escrito a la Gerencia de Operaciones de Tesoro.

5.5.4.2. Auditorías.

El BCRA realizará inspecciones y muestreos periódicos y específicos para controlar el cumplimiento de las normas relativas al atesoramiento del numerario Buen Uso, mantenido en custodia por su cuenta y orden.

A tal efecto, corresponderá que el acceso a los recintos en que se mantenga numerario atesorado sea facilitado a los inspectores actuantes en forma inmediata luego de constatada su identificación.

Asimismo, a los fines de presenciar el arqueo de valores las entidades financieras deben facilitar –en el momento de su requerimiento y en forma concurrente con su personal–, el acceso de los funcionarios del BCRA y la SEFYC en ejercicio de las funciones de supervisión a los espacios físicos destinados al atesoramiento.

Las demoras en el inicio del arqueo de los valores, cuando sean imputables a la entidad financiera, podrán ser consideradas como negativa a permitir la inspección u omisión en el suministro de información.

Las Auditorías Internas de las entidades financieras, deberán incluir en su plan de acción tareas destinadas a verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el punto 5.5.4.1. Las mencionadas tareas deberán incluir la realización de arqueos de efectivo, con la frecuencia técnica mínima adecuada al potencial riesgo existente, la que no deberá ser mayor a un mes, a efectos de verificar el adecuado acondicionamiento y guarda de los valores y que las existencias físicas sean concordantes con la declaración contable. Los resultados de las tareas efectuadas deberán exponerse en los informes de la Auditoría Interna y elevarse a los Comités de Auditoría para su conocimiento, y de corresponder su tratamiento, podrán ser requeridos en cualquier momento por el BCRA.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

5.5.4.3. Sanciones.

Independientemente de las sanciones que puedan corresponder, cuando se detecten los siguientes incumplimientos, se dispondrá con carácter precautorio la suspensión de la entidad de la compensación interbancaria por los siguientes plazos:

- i) 15 días corridos cuando las existencias físicas concuerden con la declaración contable, pero exista un indebido acondicionamiento de los valores (punto 5.5.4.1.), debiendo la entidad recuperar la totalidad de los excedentes declarados en todo el país. Si se determinara una reiteración del incumplimiento, la desafectación será por 30 días corridos.
- ii) 15 días corridos cuando se determine por primera vez que las existencias físicas concuerdan en valor nominal con la declaración contable, pero exista diferencia en la distribución de los valores, debiendo la entidad recuperar la totalidad de los excedentes declarados en todo el país. Si se determinara una reiteración del incumplimiento, la desafectación será por 60 días corridos.
- iii) Incumplimiento total o parcial del punto 5.5.1, desafectación del numerario declarado en custodia en todo el país, hasta tanto no regularice su situación, debiendo la entidad recuperar la totalidad de los excedentes declarados en todo el país.
- iiii) Existencias físicas menores que el valor declarado contablemente. Se aplicarán las siguientes sanciones:

Primera falta: desafectación de la compensación por el término de 90 días corridos en todo el país.

Reiteración de falta: desafectación permanente de la compensación en todo el país.

En ambos casos la entidad deberá recuperar la totalidad de los excedentes declarados en todo el país.

En el caso de que el BCRA verifique un faltante de millares, sueltos o en “packs”, se procederá a debitar el importe correspondiente a tal faltante de la cuenta corriente de la entidad financiera declarante, computando el débito a la fecha en que se efectuó la declaración o puesta a disposición o de corresponder, desde la última veeduría realizada sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar en el marco de lo dispuesto en los artículos 41 y concordantes de la Ley de Entidades Financieras.

Asimismo, en todos los casos, las entidades financieras sancionadas podrán iniciar nuevamente el trámite para la habilitación en CIB, una vez cumplido el plazo de dicha sanción.

A los paquetes que contienen valores que queden desafectados de la custodia deberá extraérsele en ese acto las fajas o etiquetas a que se refiere el punto 5.5.4.1.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 5. Gestión sobre el numerario.

5.5.5. Otras disposiciones aclaratorias.

5.5.5.1. El monto mínimo que podrán declarar por día las entidades financieras en las distintas plazas para billetes en Buen Uso será de pesos 10 millones.

5.5.5.2. La declaración de excedentes de billetes en Buen Uso será registrada contablemente en cuentas de orden, de acuerdo con las especificaciones del Plan y Manual de Cuentas del BCRA.

El BCRA efectuará el recuento de numerario, de acuerdo con las normas vigentes en billetes en Buen Uso al momento de recibirse y proceder a su clasificación.

5.5.5.3. Las entidades financieras están obligadas a dar inmediato cumplimiento a las órdenes de entrega de fondos declarados en CIB, dentro del horario fijado para la atención del público, con su respectiva registración contable.

Además, deberán proporcionar vedores y los elementos necesarios para realizar el recuento, cuando la entidad receptora así lo requiera. El incumplimiento dará lugar, previa intervención del BCRA, al débito automático de los valores faltantes informados por la receptora si los hubiere, con aplicación de lo dispuesto en el punto 5.5.4.3.

Cualquier reclamo por diferencias que pudieran presentarse en las entregas de numerario, quedará reservado exclusivamente a las entidades intervinientes, sin responsabilidad alguna para el BCRA.

5.5.5.4. Los mensajes de órdenes de pago en CIB que envía el BCRA tendrán validez únicamente para el día de la fecha en que fueron emitidos.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 6. Distribución de monedas en el interior del país.

6.1. Envíos sin cargo.

El Banco Central de la República Argentina dará cumplimiento sin cargo a todos los pedidos de envío que le formulen tanto las casas centrales de las entidades como las casas bancarias del interior, para cubrir la demanda originada por el mencionado servicio.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

El BCRA, en su carácter de ente emisor, pone en circulación las monedas conmemorativas que se describen a continuación:

7.1. I Serie Iberoamericana “V Centenario del Descubrimiento de América”.

Fecha de emisión: 26.12.91

Esta emisión forma parte de un emprendimiento conjunto de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Nicaragua, Perú, Portugal; Uruguay y Venezuela.

Valor facial	Aleación	Calidad	Canto	Peso g	Espesor mm
A 1000	Plata 925	Proof	Ranurado	27	2,07

Anverso: presenta las columnas de Hércules descansando sobre la “MAR OCEANO”, nexa entre los dos mundos, partidas por la leyenda “PLVS VLTRA”. Sobre ambos mundos el sol; cuatro coronas representando los virreinos de México, Nueva Granada, Perú y Río de la Plata y cuatro estrellas simbolizando las Capitanías Generales de Cuba, Guatemala, Venezuela y Chile. Se encuentra, además, la leyenda “ENCVENTRO DE DOS MUNDOS” y “1492-1992”.

Reverso: es común para todos los países participantes y se muestra el valor nominal “A 1.000”, el año de acuñación, “REPÚBLICA ARGENTINA” y el Escudo Nacional rodeado por los escudos, en menor tamaño, de los correspondientes al resto de los integrantes de la emisión.

Acuñador: Casa de Moneda de Chile.

Cantidad acuñada: 5.000 piezas para su venta en el mercado local y 20.000 para distribución en el mercado internacional, en colecciones completas conformadas por cada una de las piezas emitidas por los países participantes.

7.2. “Convención Constituyente de 1994, reformadora de la Constitución Nacional”.

Fecha de emisión: 21.11.94

Está compuesta por seis monedas, cuyas características son las que se describen a continuación:

Composición	Valor facial	Diámetro mm	Peso g
Níquel puro	\$ 2	30	10,5
	\$ 5	35	21,5
Plata Ag 900/Cu 100	\$ 2	30	12,5
	\$ 5	35	25,0
Oro Au 900/Cu 100	\$ 25	19	4,032
	\$ 50	22	8,064



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Canto: ranurado.

Anverso: contiene el Escudo Nacional argentino en el centro superior escoltado en sus flancos por los escudos de las ciudades-sedes del evento y las leyendas “República Argentina” (arco superior) y “Constitución Nacional” (arco inferior).

Reverso: la Constitución Nacional está ilustrada como un libro abierto en el que se pueden leer las primeras palabras del Preámbulo: “Nos los representantes del pueblo...” y un señalador cuyo diseño sugiere los colores azul y blanco de nuestra bandera. Presenta, además la fecha de apertura de la Convención -25.V.1994 - y el valor, expresado en pesos.

Acuñador: Royal Mint – Inglaterra.

Cantidad acuñada:

Composición	Calidad - Cantidad acuñada	
	Circulación	“Proof”
Níquel puro	1.000.000	1.500
	1.000.000	1.500
Plata Ag 900/Cu 100	5.000	1.500
	5.000	1.500
Oro Au 900/Cu 100	5.000	1.000
	5.000	1.000

7.3. II Serie Iberoamericana “Animales autóctonos en peligro de extinción”.

Fecha de emisión: 12.2.96

Esta emisión forma parte de un emprendimiento conjunto de Argentina, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Perú, Portugal y Uruguay.

Valor facial	Aleación	Calidad	Canto	Diámetro mm	Peso g	Espesor mm
\$ 25	Plata 925	Proof	Ranurado	40	27	2,07

Anverso: presenta la figura del Tatú Guazú en el centro circundada por la leyenda “ENCUENTRO DE DOS MVNDOS: 1492 TATU GUAZU 1992”.

Reverso: lleva estampado el Escudo Nacional argentino en el centro, rodeado por la inscripción “REPÚBLICA ARGENTINA: \$ “25.- 1994” y a su alrededor los escudos de los países participantes (en menor tamaño).

Acuñador: Casa de Moneda de México.

Diseñador: Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, integrante del BCRA.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Cantidad acuñada: 5.000 piezas para su venta en el mercado local y 8.000 para distribución en el mercado internacional, en colecciones completas conformadas por cada una de las piezas emitidas por los países participantes.

7.4. “50° Aniversario de la Organización de las Naciones Unidas”.

Fecha de emisión: 3.6.96

El emprendimiento forma parte del Programa de Monedas de la Organización de las Naciones Unidas. Las piezas de la República Argentina presentan las siguientes características:

Metal	Calidad	Valor facial	Peso g	Diámetro mm
Oro 900/Cu 100	Proof	\$ 5.-	8,064	22
Plata 900/Cu 100	Proof	\$ 1.-	25	37

Canto: ranurado.

Anverso: presenta el Escudo Nacional argentino sobre el cual vuela una paloma, símbolo universal de la paz.

Reverso: muestra el emblema del 50° Aniversario de la O.N.U. y la leyenda “Argentina por la paz en el mundo 1945-1995”, circundándolo.

Acuñador: Royal Mint – Inglaterra.

Diseñador: Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, integrante del BCRA.

Cantidad acuñada:

Metal	Cantidad acuñada
Oro 900/Cu 100	250
Plata 900/Cu 100	500

7.5. “50° Aniversario de la creación de UNICEF” (Fondo de las Naciones Unidas para los Niños).

Fecha de emisión: 13.5.97

El Fondo forma parte de las Naciones Unidas y cumple un papel vital en apoyo de una mejor calidad de vida para los niños.

Esta emisión está compuesta por dos monedas de calidad “Circulación”, cuyos valores faciales son \$ 1 y \$ 0,50, siendo las características de ambas similares a las de las actualmente en circulación, según detalle:



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Valor facial	Aleación	Canto	Diámetro mm	Peso g	Espesor mm
\$ 1	Anillo Plateado: Cu75 - Ni25 Núcleo Dorado: Cu92-Al6-Ni2	Ranurado	Total 23 Núcleo 17	6,35	2,02
\$ 0,50	Cu 92 - Al 8	Ranurado	25,20	5,80	1,80

Anverso: la moneda de \$ 1 presenta las leyendas “REPUBLICA ARGENTINA” en el arco superior y “EN UNION Y LIBERTAD” en el arco inferior, en tanto la impronta principal es la imagen de una niña jugando con una muñeca de trapo. La moneda de \$ 0,50 reproduce el mismo anverso.

Reverso: la moneda de \$ 1 lleva en su arco superior la leyenda “UNICEF 50 AÑOS CON LOS NIÑOS” y en el exergo “1996”, a ambos lados cinco caras de niños y niñas dispuestas alternadamente, representan diferentes pueblos y razas, además cada una de ellas simboliza un lustro de actuación de UNICEF. En el centro se destacan los años “1946-1996”, la denominación “1 peso” y el isotipo de UNICEF. En el reverso de la moneda de \$ 0,50 los arcos contienen la misma leyenda que la de \$ 1 y en la zona central el isotipo de UNICEF del cual a cada lado se encuentran los años “1946” y “1996”; abajo el número 50 sustentado por la palabra “centavos”. En ambas monedas el eje de giro es vertical.

Acuñador: Sociedad del Estado Casa de Moneda – Argentina.

Diseñador: Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, integrante del BCRA, con la participación del grabador Sr. Jorge Nicastro y el escultor Sr. Moriyasu Kohakura.

Cantidad acuñada: 1.000.000 de monedas de cada valor.

7.6. “50° Aniversario de la Ley N° 13.010 que instituyó el voto femenino obligatorio”.

Fecha de emisión: 20.10.97 para la de \$ 1.- y 30.12.97 para la de \$ 0,50.

Mediante la Ley 13.010, promulgada el 23 de setiembre de 1947, el Honorable Congreso de la Nación Argentina estableció el Voto Femenino Obligatorio en todo el país. Esta ley expresa en su artículo 1° que “Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos”.

Esta emisión consiste en dos monedas de calidad “Circulación”, cuyos valores faciales son \$ 1 y \$ 0,50, siendo las características de ambas similares a las de las actualmente en circulación, según detalle:



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Valor facial	Aleación	Canto	Diámetro mm	Peso g	Espesor mm
\$ 1	Anillo Plateado: Cu75 - Ni25 Núcleo Dorado: Cu92-Al6-Ni2	Ranurado	Total 23 Núcleo 17	6,35	2,02
\$ 0,50	CU 92-Al 8	Ranurado	25,20	5,80	1,80

Anverso: es común para ambas denominaciones y presenta el retrato de la Sra. de Perón, rodeado de la leyenda "MARÍA EVA DUARTE DE PERON" en el arco inferior y "REPUBLICA ARGENTINA" en el arco superior.

Reverso: la pieza de \$ 1 lleva en su arco superior y en el anillo plateado la leyenda "CINCUENTENARIO LEY N° 13.010" y entre ambos metales "VOTO FEMENINO OBLIGATORIO"; en la zona central presenta el número 1, la palabra "PESO" a la derecha y una rama de laurel a la izquierda y, a ambos lados, a la izquierda "1947" y a la derecha "1997"; en el exergo figura el año de acuñación: "1997". La moneda de \$ 0,50 presenta en su arco superior y en dos líneas la leyenda "CINCUENTENARIO LEY N° 13.010" y "VOTO FEMENINO OBLIGATORIO"; la zona central es incusa y presenta el número 50, "1947-1997" por arriba y la palabra "CENTAVOS" abajo; a ambos lados dos ramas de laurel y, en el exergo, el año de acuñación "1997". El eje de giro de esta moneda es vertical.

Acuñador: Sociedad del Estado Casa de Moneda – Argentina.

Diseñador: el diseño del reverso fue realizado por el artista plástico Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, integrante del BCRA y el del anverso surge a partir de un grabado original del maestro de grabadores Mario Baiardi, realizado en el año 1952; intervino, además, en la adaptación el grabador Sr. Jorge Nicastro.

Cantidad acuñada: 1.000.000 para \$ 1 y 2.000.000 para \$ 0,50

7.7. III Serie Iberoamericana "Danzas y trajes típicos iberoamericanos".

Fecha de emisión: 21.1.98

Esta emisión forma parte de un emprendimiento realizado en forma conjunta por Argentina, Bolivia, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay.

Valor facial	Aleación	Calidad	Canto	Diámetro mm	Peso g	Espesor mm
\$ 25	Plata 925	Proof	Ranurado	40	27	2,07



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Anverso: presenta en el centro la figura de una pareja bailando la zamba circundada por la leyenda "ENCVENTRO DE DOS MVNDOS: LA ZAMBA".

Reverso: lleva estampado el Escudo Nacional argentino en el centro, rodeado por la inscripción "REPÚBLICA ARGENTINA: \$ 25-1997" y a su alrededor los escudos de los países participantes (de menor tamaño).

Acuñador: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España.

Diseñador: el diseño de la moneda, realizado por el artista plástico del BCRA, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, ha merecido el reconocimiento del resto de los países participantes, quienes mediante votación directa le han otorgado el primer premio al mejor diseño de la serie.

Cantidad acuñada: 5.000 piezas para su venta en el mercado local y 6.000 para distribución en el mercado internacional, en colecciones completas conformadas por cada una de las piezas emitidas por los países participantes.

7.8. Alusivas al "MERCOSUR".

Fecha de emisión: 24.7.98

El 26.3.91, la República Argentina junto con la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, constituyeron el Mercado Común del Sur.

Por iniciativa del Poder Ejecutivo, en alusión a la Presidencia PRO TEMPORE Argentina del Mercosur, se resolvió realizar esta emisión, compuesta por dos monedas de calidad "Circulación", cuyos valores faciales son \$ 1 y \$ 0,50, siendo las características de ambas similares a las de las actualmente en circulación, según detalle:

Valor facial	Aleación	Canto	Diámetro mm	Peso g	Espesor mm
\$ 1	Anillo Plateado: Cu75 - Ni25 Núcleo Dorado: Cu92-Al6-Ni2	Ranurado	Total 23 Núcleo 17	6,35	2,02
\$ 0,50	Cu 92-Al 8	Ranurado	25,20	5,80	1,80

Anverso: la moneda de \$ 0,50 presenta el logotipo del Mercosur símil incuso en el centro, mientras que en el arco inferior se lee "DEMOCRACIA: PAZ: INTEGRACION" y en el arco superior "REPÚBLICA ARGENTINA". Respecto a la moneda de \$ 1 es igual al de la moneda de \$ 0,50 pero en acuñación tradicional.

Reverso: en \$ 0,50 fue diseñado en forma opuesta al anverso y lleva en su arco superior la leyenda "EN UNION Y LIBERTAD"; la zona central muestra el número 50 y la palabra "CENTAVOS" y abajo, en el exergo, el año de acuñación "1998". Para la moneda \$ 1 se observa, en el centro, el número 1 y debajo la palabra "PESO", en el arco superior "EN UNION Y LIBERTAD" y en el inferior el año de acuñación "1998". En ambas monedas el eje de giro es vertical.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Acuñador: Sociedad del Estado Casa de Moneda – Argentina.

Cantidad acuñada: 496.715 monedas de \$ 1 y 1.000.000 de \$ 0,50.

7.9. En homenaje a Jorge Luis Borges.

Fecha de emisión: 24.8.99

Las piezas fueron acuñadas por Monnaie de París:

Metal	Calidad	Valor facial	Peso	Diámetro	Cantidad acuñada
Oro (Au900/Cu100)	Proof	\$ 5	8,064 g	22 mm	2.000
Plata (Ag 900)	Proof	\$ 1	25 g	37 mm	5.000
Cuproníquel (Cu75/Ni25)	Circulación	\$ 2	10,4 g	30 mm	1.000.000

Las tres monedas tienen el mismo diseño en anverso y reverso, exceptuando el valor que lleva cada una en el reverso. El anverso de la moneda presenta en el campo el perfil izquierdo de Jorge L. Borges. En el borde superior, en arco, la leyenda “REPUBLICA ARGENTINA”, y en el inferior, entre perlas, “1899 JORGE LUIS BORGES 1999”. El reverso presenta en el campo un laberinto, en cuyo centro se halla un reloj de sol. En el exergo de la moneda, el año de acuñación “1999”.

7.10. En homenaje al Gral. Martín M. de Güemes.

Fecha de emisión: 16.6.00

Güemes, llamado el “Héroe Gaucho”, supo estar por encima de toda rencilla mezquina, se manifestó claramente partidario de la organización institucional del país y defendió la frontera norte, donde fue factor clave, durante las luchas por la independencia.

Para honrar su memoria se resolvió la emisión de una moneda calidad “Circulación” de \$ 0,50, cuyas características son similares a las actualmente en curso, y una pieza de oro de calidad “Brilliant Uncirculated” de \$ 5, según detalle:

Valor facial	Cantidad acuñada	Aleación	Diámetro mm	Peso g	Espesor mm
\$ 0,50	1.695.000 (canto liso) y 5.000 (canto ranurado)	Cu 92-Al 8 (dorado)	25,20	5,80	1,8
\$ 5	1.000 (canto ranurado)	Au 900-Cu 100 Oro	22,00	8,064	1,5



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

El diseño, realizado por el artista plástico del BCRA, Carlos Pedro Rodríguez Dufour, presenta, en el anverso de ambas piezas, el rostro del prócer con vista lateral derecha, en el arco inferior se lee “GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES” y en el arco superior “REPUBLICA ARGENTINA”. El reverso, realizado con fondo mate en el campo central, muestra el valor facial en números y la palabra “CENTAVOS” o “PESOS” símil incuso.

Rodeándolo, el año de acuñación “2000”, la fecha conmemorativa “17 de junio de 1821” y una rama de laurel. El eje de giro de la moneda es vertical.

El modelado fue realizado por el escultor Moriyasu Kohakura y los ajustes, grabados y matricería por el maestro grabador Jorge Nicastro, ambos de la Casa de Moneda.

7.11. En homenaje al Gral. San Martín.

Fecha de emisión: 17.8.00

José Francisco de San Martín nació el 25 de febrero de 1778 en Yapeyú, provincia de Corrientes. De niño viajó con su familia a España, donde en 1789 se incorporó como cadete al ejército hispano. En 1812 retornó a Buenos Aires, donde se le encomendó la formación de un Escuadrón que se denominó Granaderos a Caballo, el que en la actualidad cumple 188 años de su creación, bajo el nombre del prócer que le diera vida y lo condujera gloriosamente en la emancipación americana.

San Martín, a lo largo de su carrera militar, estuvo al frente de todas las grandes batallas de la Independencia, y logro importantes victorias como San Lorenzo, Chacabuco, Maipú, Nazca, Jauja, Pasco y Riobamba.

A 150 años de su fallecimiento, acaecido el 17 de agosto de 1850 en Boulogne sur Mer (Francia), se resolvió rendir homenaje al Libertador de la Patria con la emisión de una moneda calidad “Circulación” con valor facial de \$ 0,50, cuyas características son similares a las actualmente en curso, y una moneda de oro calidad “Brilliant Uncirculated”, con valor facial \$ 5 según detalle:

Valor facial	Cantidad acuñada	Aleación	Diámetro mm	Peso g	Espesor mm
\$ 0,50	995.000 (sueltas)	Cu 92-Al 8	25,20	5,80	1,8
	5.000 (en estuches)				
\$ 5	1.000	Au 900 - Cu 100 Oro	22,00	8,064	1,5



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

El diseño, realizado por el artista plástico del BCRA, Carlos Pedro Rodríguez Dufour, presenta, en el anverso de ambas piezas, el rostro del Gral. San Martín mirando de frente acompañado por el año de fallecimiento “1850” a la izquierda y, el año conmemorativo “2000” a la derecha. En el arco inferior se lee “GRAL. Dn. JOSE DE SAN MARTIN” y en el arco superior “REPÚBLICA ARGENTINA”. El reverso presenta sobre la izquierda la espadaña del convento de San Carlos, vecino al “Campo de la Gloria”, lugar histórico donde se libró el combate de San Lorenzo. Sobre el arco izquierdo se lee “LA PATRIA AL LIBERTADOR”. A la par de la campana que repicó anunciando la victoria de los criollos, se aprecian sobre la derecha, en monograma, las siete diferentes letras que conforman el “VIVA LA PATRIA”. En el cuarto inferior derecho, en bastardilla, el valor en números, y por debajo, la abreviatura de centavos. Para la versión en oro, el valor 5, y debajo la palabra “PESOS”. En la parte superior, el año de acuñación. El eje de giro de la moneda es vertical.

El modelado y los ajustes fueron realizados por el grabador Jorge Nicastro con la colaboración de los grabadores Juan Domingo Castillo y Patricia Galera, pertenecientes a la Casa de Moneda de Argentina.

7.12. IV Serie Iberoamericana “El hombre y su caballo”.

Fecha de emisión: 29.11.00

Esta emisión forma parte de un emprendimiento realizado en forma conjunta por Argentina, Portugal, México, Cuba, España, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Perú, Uruguay y Paraguay y constituye la cuarta emisión de la serie iniciada con la moneda conmemorativa del 5to. Centenario del Descubrimiento de América.

Valor facial	Aleación	Calidad	Canto	Diámetro mm	Peso g
\$ 25	Plata 925	Proof	Estriado	40	27

Anverso: presenta la figura de un gaucho domando su caballo, circundada por la leyenda “LA DOMA CRIOLLA”.

Reverso: lleva estampado el Escudo Nacional argentino en el centro, rodeado por la inscripción “REPÚBLICA ARGENTINA: \$ 25: 2000” y a su alrededor los escudos de los países participantes (en menor tamaño).

Acuñador: Imprensa Nacional – Casa da Moeda de Portugal.

Diseñador: el diseño del anverso fue realizado por el artista plástico del BCRA, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour.

Cantidad acuñada: 5.000 piezas para su venta en el país.

7.13. Centenario de la fundación de Comodoro Rivadavia.

Fecha de emisión: 3.4.01

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 9
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Comodoro Rivadavia, puerto de salida de productos agrícolas provenientes del interior del territorio, era apenas un villorrio a orillas del Atlántico hasta que, en 1907, el descubrimiento del petróleo cambió su historia y una vida cosmopolita plena de pujanza y energía, comenzó a gestarse al borde del desierto patagónico.

Se trata de una moneda de oro calidad “Brilliant Uncirculated”, con eje de giro vertical, cuyas características son:

Valor facial	Cantidad acuñada	Aleación	Diámetro mm	Peso g	Espesor mm
\$ 5	750	Au 900 - Cu 100 Oro	22,00	8,064	1,5

El diseño fue realizado por un equipo de profesionales de esa ciudad, integrado por las Licenciadas Silvia Brun y Laura de la Torre y los diseñadores visuales Verónica Godoy, Gerardo Hayes, Liliana Madueño, Verónica Quercia y Javier Rubina, quienes consideraron “EL PETROLEO, EL VIENTO, EL MAR Y LA TIERRA”, como “ENERGIA”, común denominador y recurso característico del lugar, que amalgama diferentes culturas, provenientes de distintas partes del mundo e incluso de distintas partes del país. Representaron la amplitud del paisaje y el crecimiento como idea de progreso.

Estas piezas fueron acuñadas en la Sociedad del Estado Casa de Moneda de Argentina e intervinieron los grabadores de billetes y monedas Sra. Mónica P. Galera y Sr. Juan D. Castillo.

7.14. En homenaje al Gral. Justo José de Urquiza.

Fecha de emisión: 18.10.01

El Gral. Justo José de Urquiza se dedicó a la actividad mercantil, a la par que fue atraído por la política. Portavoz del federalismo, fue diputado, comandante departamental, gobernador de Entre Ríos y primer Presidente constitucional de la Confederación Argentina. En su afán por organizar la nación, acepta la renuncia de Rosas a la conducción de las relaciones exteriores (1°.5.1851), y reasume la autonomía de su provincia. En 1853 promulgó la Constitución y luchó por la unión de los argentinos, promoviendo el bienestar y el progreso.

En homenaje a su memoria se resolvió emitir monedas alusivas al bicentenario de su natalicio y al sesquicentenario de su conocido “Pronunciamento”, de oro calidad “Brilliant uncirculated” con valor facial de \$ 5, según detalle:

Valor facial	Aleación	Diámetro mm	Peso g	Cantidad acuñada
\$ 5	Oro (Au 900/Cu 100)	22	8,064	1.000



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

El diseño fue realizado por el artista plástico del BCRA, Carlos Pedro Rodríguez Dufour y presenta en el anverso el rostro del Gral. Urquiza mirando de frente. En línea horizontal, a la izquierda, el año de su nacimiento “1801” y a la derecha “2001”, en el arco inferior se lee “Gral. JUSTO JOSE de URQUIZA y en el arco superior “REPUBLICA ARGENTINA”. El reverso ilustra un sector de la finca de San José, a la derecha muestra el valor facial en números y la palabra “PESOS”. Rodeando, el año de acuñación “2001” y en oposición “1851”, año en que tuvo lugar el “Pronunciamiento”. En forma invertida se lee “SAN JOSE”. El eje de giro de la moneda es vertical.

7.15. En homenaje al Gral. Justo José de Urquiza.

Fecha de emisión: 7.12.01

Continuando con la puesta en circulación de las piezas que evocan la figura del Gral. Urquiza se emite la moneda de \$ 1, de calidad circulación, cuyas características son las siguientes:

Metal	Valor facial	Peso g	Diámetro mm	Presentación
Bimetálica Anillo: Cu 75 – Ni 25 (plateado) Núcleo: Cu 92 – Al 6 – Ni 2 (dorado)	\$ 1	6,35	Total: 23 Núcleo: 17	En estuches de cartulina numerados del 1 al 5.000
				Sueltas

7.16. Monedas alusivas al Campeonato Mundial de Fútbol 1978.

En alusión al Mundial de Fútbol 1978, se acuñaron en la Casa de Moneda de Chile piezas de plata calidad “Proof” y de circulación ordinaria en metales comunes. Un remanente de dichas piezas se encontraba atesorado en este BCRA y se procedió a su clasificación, presentándose las piezas en buen estado en estuches de cartulina y blisters y el resto sueltas, según detalle:

Metal	Valor facial \$ Ley 18.188	Peso g	Diámetro mm	Presentación
Plata 900 Cobre 100 (Ag 900/Cu 100)	1.000	10	28	Suelta
	2.000	15	33	Suelta
	3.000	25	38	Suelta
	1000/2000/3000	10/15/25	28/33/38	Estuche con las tres monedas (cuño 77)
	1000/2000/3000	10/15/25	28/33/38	Estuche con las tres monedas (cuño 78)
Cu 92 – Al 6 – Ni 2	20/50/100	5/5.75/6.5	22/23.5/25	Bolsita de nylon con 1 moneda de cada valor y cuño



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

7.17. Monedas Conmemorativas del Cincuentenario del fallecimiento de la Sra. María Eva Duarte de Perón.

Fecha de emisión: 7.05.04

A partir de la sanción de la Ley 25.657, se dispuso la emisión de monedas conmemorativas del Cincuentenario del fallecimiento de la Sra. María Eva Duarte de Perón, según detalle:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso g	Canto	Cant. acuñada	Presentación
Oro (Au 900 / Cu100)	\$ 5	Proof	22 mm	8,064	Ranurado	700	Estuches tipo pana y certificado de autenticidad.
						300	Estuches tipo pana conteniendo las dos monedas y certificado de autenticidad.
Plata (Ag 900 / Cu 100)	\$ 1	Proof	37 mm	25	Ranurado	300	Bolsa de pana y certificado de autenticidad
						4.700	
Cuproníquel (Cu 75 / Ní 25)	\$ 2	Circulación	30 mm	10,4	Ranurado	1.995.000	Sueltas.
					Liso	5.000	Estuches de cartulina y blisters.

El anverso, basado en un diseño del maestro italiano Renato Garrasi, presenta el retrato de Evita rodeado por la leyenda "MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN" en el arco inferior y "REPÚBLICA ARGENTINA" en el arco superior.

El reverso, diseñado por el artista plástico del BCRA, Carlos Pedro Rodríguez Dufour, muestra los rostros de hombres, mujeres y niños que llevan un cartel con el nombre de Evita. En el sector inferior derecho, se lee el año "1952" y en oposición "2002", sobre la derecha el valor en número y por debajo de éste la palabra "peso" o "pesos" según corresponda.

7.18. Monedas conmemorativas de la Copa del Mundo de la FIFA de Alemania 2006.

Fecha de emisión: 18.3.05

Por Resolución de Directorio N° 430/03, se resolvió la participación de la República Argentina en el "Programa Oficial de Monedas Conmemorativas de la Copa del Mundo de la FIFA de 2006 de Alemania", con la emisión de monedas de plata y de oro, en calidad "proof", las que fueron acuñadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de España, según detalle:

Metal	Cuño	Valor facial	Calidad	Diámetro mm	Peso g	Canto	Cantidad acuñada	Presentación
Plata 925	2003	\$ 5	Proof	40	27	Ranurado	2.000	Estuches
	2004						2.000	
Oro 999	2004	\$ 10		23	6,75		500	



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Los diseños de las monedas, a cargo del artista plástico del BCRA, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, muestran en el anverso con cuño 2003, la pelota detenida y una lluvia de papeli- tos festejando el triunfo, y en las monedas con cuño 2004, un jugador que va a patear la pelota con énfasis hacia atrás. En el arco superior izquierdo se lee “República Argentina”, y en el arco inferior “2003” o “2004” según corresponda.

El reverso, común a todas las monedas, lleva la leyenda “COPA MUNDIAL DE LA FIFA”, y en la base “ALEMANIA 2006”, en dos líneas. En el campo de la moneda, el logotipo del Mundial, el valor en números y por debajo de éste la palabra “pesos”.

7.19. Monedas conmemorativas de la V Serie Iberoamericana – “La Náutica”.

Fecha de emisión: 18.3.05

Por Resolución de Directorio N° 295/01, se aprobó la participación de nuestro país en la V Serie Iberoamericana, cuyo tema es “La Náutica”. Estas series se iniciaron el 26 de diciembre de 1991, con la moneda conmemorativa del 5° Centenario del Descubrimiento de América, continuando con las piezas alusivas a “Animales Autóctonos en Peligro de Extinción (1996)”, “Danzas y Trajes Típicos” (1998), ganadora del 1er. Premio al Mejor Diseño de la Serie, y en noviembre de 2000 con el lanzamiento de la IV Serie sobre “El hombre y su Caballo”, según detalle:

Metal	Cuño	Valor facial	Calidad	Diámetro mm	Peso g	Canto	Cantidad acuñada	Presentación
Plata 925	2002	\$25	Proof	40	27	Ranurado	5.000	Estuches

El diseño del anverso de la moneda, realizado por el artista plástico del BCRA, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, representa a la Fragata ARA Presidente Sarmiento con su velamen desplegado.

El diseño del reverso, común a todas las monedas que integran esta serie, muestra en el centro el escudo nacional argentino, rodeado por la inscripción “REPÚBLICA ARGENTINA : 2002 : \$25” y circundado por los escudos de todos los países participantes.

Las monedas para el mercado local fueron acuñadas en la Sociedad del Estado Casa de Moneda, Ceca que participa por primera vez en la acuñación de esta Serie. Se han utilizado tres tipos de cuño que presentan algunas diferencias, obteniéndose tres versiones de monedas en cantidades homogéneas.

7.20. Monedas conmemorativas del 70 Aniversario del B.C.R.A.

Fecha de emisión: 2.12.05

El BCRA por Resolución de Directorio N° 59/05, conforme a la facultad que le confiere el art. 31 de su Carta Orgánica, autorizó la emisión de monedas conmemorativas de su 70 Aniversario. El diseño de la misma corresponde al artista plástico de dicha Institución, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, habiendo sido acuñada por la Casa de Moneda de Francia – Monnaie de París en calidad “proof”, según detalle:

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 13
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA	
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.	

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cant. acuñada	Ceca	Presentación
Plata 900	\$ 1.-	Proof	37 mm	25 g	2.000	Casa de Moneda de Francia - Monnaie de Paris	Estuche de pana y certificado de autenticidad.

El anverso muestra en el centro la efigie de la “Libertad” rodeada por laureles, y en la parte superior por los años que se conmemoran “1935-2005”. En el exergo el número “70”, y circundando el diseño principal, la leyenda “ANIVERSARIO del BANCO CENTRAL de la REPÚBLICA ARGENTINA”.

El reverso, presenta en el campo central la fachada del Banco sobre la calle San Martín, rodeada por la leyenda “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el exergo su valor facial “1 PESO” y el año de acuñación “2005”.

7.21. Monedas conmemorativas de la VI Serie Iberoamericana – “Arquitectura y Monumentos”.

Fecha de emisión: 2.12.05

Por Resolución de Directorio N° 60/05, se aprobó la participación de nuestro país en la VI Serie Iberoamericana, cuyo tema es “Arquitectura y Monumentos”. Estas series se iniciaron el 26 de diciembre de 1991, con la moneda conmemorativa del V Centenario del Descubrimiento de América, continuando con las piezas alusivas a “Animales Autóctonos en Peligro de Extinción” (1996), “Danzas y Trajes Típicos Iberoamericanos” (1998), ganadora del 1er. Premio al Mejor Diseño de la Serie, “El hombre y su Caballo” (2000), y en marzo de 2005, con el lanzamiento de la V Serie sobre “La Náutica”. Las características de la moneda que se emite en esta ocasión se muestran en el siguiente cuadro:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cant. acuñada	Ceca	Presentación
Plata 925	\$ 25.-	Proof	40 mm	27 g	3.500	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda de España	Bolsa de pana y certificado de autenticidad.

En el anverso de la moneda, se lee la leyenda “:ENCVENTRO D DOS MVNDOS.” en el arco superior y en el exergo “TEATRO COLÓN”. En el campo principal, se representa el edificio del Teatro Colón, inaugurado el 25 de mayo de 1908 y declarado Monumento Histórico Nacional el 20 de noviembre de 1989.

En cuanto al reverso de la pieza, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, muestra en el centro el escudo nacional argentino, rodeado por la inscripción “REPVBLICA ARGENTINA : 2005 : \$ 25 ” y circundado por los escudos de todos los países participantes: Argentina, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

El diseño de la pieza de referencia fue realizado por el artista plástico del BCRA, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour y fue acuñada en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda de España.

7.22. Monedas conmemorativas del 20 Aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges.

Fecha de emisión: 27.10.06

Por Resolución de Directorio N° 68/06, se autorizó la emisión de una nueva moneda en homenaje al escritor Jorge Luis Borges, conmemorando el vigésimo aniversario de su fallecimiento (1986-2006).

Las características de la moneda que se emite en esta ocasión se muestran en el siguiente cuadro:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cantidad acuñada	Ceca	Presentación
Plata 900	\$ 1	Proof	37 mm	25 g	2.000	Casa de Moneda de Francia – Monnaie de París	Estuche de pana y certificado de autenticidad.

El anverso de la moneda presenta, en el centro, el retrato del escritor con su nombre alrededor, seguido de las fechas que se conmemoran “1986-2006”. En el arco superior la leyenda “REPUBLICA ARGENTINA” entre perlas y en el inferior “EN UNION Y LIBERTAD”.

El reverso muestra en el campo principal “El hombre de la esquina rosada”, uno de los cuentos de Borges, sobre el margen derecho el valor facial “1” y la palabra “PESO” dentro del número. En el exergo el año de acuñación “2006”.

Los diseños fueron realizados por el artista plástico del BCRA, Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, y la acuñación de las piezas la llevó a cabo Monnaie de París (Casa de Moneda de Francia).

7.23. Moneda conmemorativa del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Fecha de emisión: 3.04.07

Por Resolución de Directorio N° 19/07 se autorizó la emisión de una moneda conmemorativa del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Las características de la moneda que se emite en esta ocasión se muestran en el siguiente cuadro:



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cantidad acuñada	Ceca	Presentación
Cuproníquel	\$ 2	Circulación	30 mm	10,4 g	5.000	Sociedad del Estado Casa de Moneda	Estuche de cartulina
					1.995.000		Sueltas

El anverso de la moneda muestra, en el centro, la representación de un ex combatiente de la Gesta de Malvinas sobre la Bandera Argentina. En el arco superior, la leyenda “1982 REPUBLICA ARGENTINA 2007” y, en el inferior, “LA NACION A SUS HEROES”.

El reverso muestra, en el campo principal, las Islas Malvinas, en arco sobre el margen superior la leyenda “MALVINAS ARGENTINAS” y debajo en dos líneas la fecha del acontecimiento que se conmemora “2 DE ABRIL 1982”. En el arco inferior, el valor facial y debajo el año de acuñación “2007”.

La acuñación de las piezas la efectuó la Sociedad del Estado Casa de Moneda.

7.24. Moneda conmemorativa del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.

Fecha de emisión: 7.12.07

En virtud de lo previsto por el artículo 2º de la Ley 26.278 y conforme a la facultad que le confiere el artículo 31 de su Carta Orgánica, el BCRA emite a partir del 7.12.07 una moneda conmemorativa en homenaje al Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino, hecho acaecido el día 13 de diciembre de 1907 en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Las características de la moneda que se emite en esta ocasión se muestran en el siguiente cuadro:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cant. acuñada	Canto	Ceca	Presentación
Cuproníquel (Cu 75/Ní 25)	\$ 2	Circulación	30 mm	10,4 g	5.000	Liso	Sociedad del Estado Casa de Moneda	Estuche de cartulina.
					995.000	Estriado		Sueltas para canje a su valor facial.

El anverso de la moneda presenta, en la impronta central, en custodia entre los años referidos al centenario de la conmemoración (“1907” y “2007”), la imagen de la primera torre de extracción de petróleo empleada oportunamente y, por debajo, la leyenda “CDRO. RIVADAVIA”. En el arco superior, se lee “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el inferior “DESCUBRIMIENTO DEL PETRÓLEO”.

El reverso muestra, en el área central, hacia la izquierda, la máquina perforadora y a la derecha el valor facial “2” y la palabra “PESOS”. En el borde superior el nombre de la provincia del “CHUBUT” y, en el exergo, el año de acuñación (“2007”).



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

7.25. Monedas conmemorativas del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Fecha de emisión: 8.4.08

Por Resolución de Directorio N° 19/07 se autorizó la emisión de una serie de monedas conmemorativas del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Con fecha 3.4.07 se emitió la moneda de circulación de \$ 2 en homenaje a este acontecimiento.

Con motivo de conmemorarse el aniversario del día 2 de abril de 1982 se emiten las piezas en oro y plata que completan la serie mencionada en dicha resolución.

Las características de las piezas acuñadas son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cantidad acuñada	Can-to	Ceca	Presentación
Oro (Au 900/Cu 100)	\$ 5	Proof	22 mm (módulo "argentino oro")	8,064 g	1.000 (*)	Es-tria-do	Mincovña Kremnica	Con cápsula de acrílico, estuche de presentación y certificado de autenticidad.
Plata (Ag 900/Cu 100)	\$ 1		37 mm (módulo "patacón")	25 g	3.000 (*)			

(*) Incluye 300 estuches dobles con una moneda de oro y una de plata.

El anverso de la moneda muestra, en el centro, la representación de un ex combatiente de la Gesta de Malvinas sobre la Bandera Argentina. En el arco superior, la leyenda "1982 REPUBLICA ARGENTINA 2007" y, en el inferior, "LA NACION A SUS HEROES".

El reverso presenta, en el campo principal, las Islas Malvinas, en arco sobre el margen superior la leyenda "MALVINAS ARGENTINAS" y, debajo en dos líneas, la fecha del acontecimiento que se conmemora "2 DE ABRIL 1982". En el arco inferior, el valor facial y debajo el año de acuñación "2007".

7.26. Monedas conmemorativas de la VII Serie Iberoamericana "Países Iberoamericanos en los Deportes Olímpicos".

Fecha de emisión: 17.7.08

Por Resolución de Directorio N° 249/06 se aprobó la participación de nuestro país en la VII Serie Iberoamericana, cuyo tema es "Países Iberoamericanos en los Deportes Olímpicos". Estas series se iniciaron el 26 de diciembre de 1991 con la moneda conmemorativa del V Centenario del Descubrimiento de América y continuaron con las piezas alusivas a "Animales Autóctonos en Peligro de Extinción" (12.02.1996), "Danzas y Trajes Típicos" (21.01.1998), ganadora del Primer Premio al Mejor Diseño de la Serie, "El Hombre y su Caballo" (29.11.2000), "La Náutica" (18.03.2005) y "Arquitectura y Monumentos" (02.12.2005).



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Las características de las piezas que se emiten en la fecha, acuñadas por la Casa de Moneda de Cuba, son las siguientes:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada	Presentación
Plata 925	\$ 25	Proof	40 mm	27 g	Ranurado	3.500	Bolsa de pana, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad.

El diseño de la moneda representa el Básquetbol, por haberse obtenido en este deporte la medalla de oro en las Olimpiadas del año 2004.

En el anverso se observa la acción de encestar el balón en la canasta de básquetbol y, en el arco superior, se leen "ENCUENTRO DE DOS MUNDOS" y "MEDALLA DE ORO 2004".

En el reverso, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, se distingue en el centro el Escudo Nacional Argentino rodeado por la inscripción "REPÚBLICA ARGENTINA", el valor facial "\$ 25" y el año de acuñación "2007". Circundando nuestro emblema, los escudos de todos los países participantes: Argentina, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Perú y Portugal.

7.27. Moneda conmemorativa del Año Polar Internacional.

Fecha de emisión: 12.12.08

Por Resolución de Directorio N° 209/07 se aprobó la participación de nuestro país en el Programa Oficial de Monedas Conmemorativas del Año Polar Internacional 2007-2008, con el objeto de difundir la tarea que están realizando más de 60 naciones, al cumplirse el 50° Aniversario del Año Geofísico Internacional y el 125° Aniversario del Primer Año Polar Internacional.

El objetivo fundamental del Año Polar Internacional, es producir una explosión de observaciones e investigaciones científicas enfocadas hacia las regiones polares de nuestro planeta, las que guardan registro del comportamiento pasado del sistema terrestre y tienen un papel protagónico en relación al conocimiento de los cambios climáticos ocurridos a través de los tiempos geológicos.

Dichas investigaciones son coordinadas internacionalmente con el fin de que los datos que se obtengan sean compartidos por todos los científicos y laboratorios, para continuar profundizando el conocimiento del planeta tierra.

Las características de las piezas, diseñadas por el Sr. Carlos Pedro Rodríguez Dufour, y acuñadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda de España, son las siguientes:



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada	Presentación
Plata (Ag 925)	\$ 5	Proof	40 mm	27 g	Estriado	1.500	Con cápsula de acrílico, estuche de presentación y certificado de autenticidad.

El diseño de la moneda muestra en su anverso una imagen que corresponde a la Base Vicecomodoro Marambio de la Antártida Argentina.

El reverso presenta, en el arco superior derecho y en dos líneas, la leyenda del acontecimiento que se conmemora "AÑO POLAR INTERNACIONAL 2007-2008". En el campo principal de la moneda se observa el logotipo de la Organización del Año Polar Internacional y la denominación "5 PESOS". En el exergo se lee el año de acuñación "2007".

7.28. Moneda conmemorativa de la Defensa de los Derechos Humanos.

Fecha de emisión: 10.12.09

Por Resoluciones de Directorio N° 183/07 y N° 7/08 se autorizó la emisión de una serie de monedas alusivas a la Defensa de los Derechos Humanos compuesta por ejemplares de oro y de plata calidad "Proof" y de cuproníquel de \$ 2 calidad circulación.

Las características de las piezas son las siguientes:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada	Presentación
Oro (Au 900/Cu 100)	\$ 5	Proof	22 mm	8,064 g	Estriado	1.500 (*)	Con cápsula de acrílico, estuche y certificado de autenticidad.
Plata (Ag 900/Cu 100)	\$ 1	Proof	37 mm	25 g	Estriado	4.500 (*)	
Cuproníquel	\$ 2	Circulación	30 mm	10,4 g	Liso	5.000	Estuche.
					Estriado	1.995.000	La pieza se presenta suelta y se canjea por unidad a su valor facial.

(*) Incluye 500 estuches dobles con una moneda de oro y una moneda de plata

El diseño de las monedas muestra en su anverso el característico símbolo del pañuelo de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, circundado por las leyendas "DERECHOS HUMANOS" y "MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA".



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

En el reverso se lee “REPUBLICA ARGENTINA”, por debajo el valor facial en números (“5”, “1”, “2” según el metal) y la palabra “PESOS” y en el exergo, el año de acuñación “2006”, en el que se cumplieron 30 años del inicio del último gobierno de facto, durante el cual se cometieron graves delitos de privación ilegítima de la libertad, dejando miles de detenidos-desaparecidos en una clara violación de los Derechos Humanos.

7.29. Monedas conmemorativas del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.

Fecha de emisión: 14.12.09

Por Resolución de Directorio del 4.10.2007 se autorizó la emisión de una serie de monedas conmemorativas del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino que tuvo lugar el 13 de diciembre de 1907. Dicha emisión está compuesta por ejemplares de oro y de plata en calidad “Proof” y de cuproníquel de \$ 2 en calidad circulación.

En esta oportunidad se emiten las piezas de oro y de plata, acuñadas por la casa de moneda de Francia, Monnaie de París, cuyas características son las siguientes:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cantidad acuñada (*)	Canto	Presentación
Oro (Au 900/Cu 100)	\$ 5	Proof	22 mm (módulo “argentino oro”)	8,064 g	1.000	Estriado	Cápsula de acrílico, estuche y certificado de autenticidad.
Plata (Ag 900/Cu 100)	\$ 1	Proof	37 mm (módulo “patacón”)	25 g	2.000	Estriado	Cápsula de acrílico, estuche y certificado de autenticidad.

(*) Incluye 200 estuches dobles con una moneda de oro y una de plata.

El diseño muestra en el campo principal del anverso, entre los años “1907” y “2007”, una imagen de la primera torre de extracción de petróleo y por debajo la leyenda “CDRO. RIVADAVIA”. En el arco superior, se lee “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el inferior “DESCUBRIMIENTO DEL PETRÓLEO”.

El reverso presenta en el área central hacia la izquierda, una máquina perforadora, y a la derecha el valor facial y la palabra “PESOS” o “PESO”. En el borde superior, el nombre de la provincia “CHUBUT” y en el exergo el año de acuñación “2007”.

7.30. Monedas conmemorativas del 75° Aniversario de la Creación del Banco Central de la República Argentina.

Fecha de emisión: 31.5.10 y 29.6.10



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

En virtud de lo previsto por el artículo 2° de la Ley 26.278 y conforme a la facultad que le confiere el artículo 31 de la Carta Orgánica, este Banco emite una serie de monedas conmemorativas en homenaje al 75° Aniversario de la Creación del Banco Central de la República Argentina.

El diseño de esta pieza numismática ha sido elaborado en la Gerencia de Planeamiento y Control de Tesoro - Subgerencia de Control, Diseño y Numismática del BCRA.

Las características de las monedas emitidas son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cantidad acuñada	Canto	Ceca	Presentación
Oro (Au 900/Cu 100)	\$ 5	Proof	22 mm	8,064 g	250	Estriado	Mint of Finland	Estuche, cápsula y certificado de autenticidad.
Plata (Ag 900/Cu 100)	\$ 1	Proof	37 mm	25 g	750	Estriado		
Cuproníquel (Cu 75 / Ni 25)	\$ 2	Circulación	30 mm	10,4 g	995.000	Estriado	Casa de Moneda República Argentina	Canje unitario a su valor facial.
					5.000	Liso		Estuche.

El anverso de la moneda, en la impronta central, presenta la puerta principal de acceso al Edificio sito en la calle Reconquista 266. A la izquierda figura la fecha de creación del BCRA "31/V/1935" y a la derecha la fecha de su 75° aniversario "31/V/2010". En el arco inferior se lee "BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"

El reverso muestra, en el centro, en la mitad derecha, una vista parcial del isologotipo institucional; a su izquierda el valor facial y por debajo la palabra "PESOS" o "PESO", según corresponda. En el exergo se lee el año de acuñación "2010".

7.31. Monedas conmemorativas de circulación de \$ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Fecha de emisión: 04.6.10

El BCRA emite una serie de monedas conmemorativas de circulación de \$ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Con la finalidad de concederle un sentido federal a la emisión, se acuñaron cinco (5) versiones que evocan distintas regiones geográficas de nuestro país. Estas monedas integrarán el circulante actual, lo que le confiere el carácter de medio de pago.

Referido a este homenaje, se ha realizado una presentación en estuche, conformado por sobre y muestrario conteniendo las cinco monedas con las imágenes de los paisajes "Pucara de Tilcara", "El Palmar", "Aconcagua", "Mar del Plata" y "Glaciar Perito Moreno", representativos de las regiones Noroeste, Noreste, Cuyo, Pampeana y Patagónica. Además incluye una breve descripción de los mismos y las especificaciones de la emisión.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 21
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Las características de estas monedas, acuñadas por la S.E. Casa de Moneda, son:

Metal	Calidad	Cantidad acuñada	Valor facial	Diámetro	Peso	Canto	Presentación en estuche
Bimetálica: Anillo plateado (Cu 75/Ni 25). Núcleo dorado (Cu 92/Al 6/Ni 2)	Circulación	300 millones	\$ 1	Total: 23 mm Núcleo: 17 mm)	6,35 g	Liso	15.000 unidades

El anverso, en el núcleo, presenta imágenes de paisajes con su identificación "PUCARA DE TILCARA", "EL PALMAR", "ACONCAGUA", "MAR DEL PLATA", "GLACIAR PERITO MORENO". En el anillo se inscriben "REPÚBLICA ARGENTINA" en el arco superior y "BICENTENARIO" en el arco inferior.

El reverso, en el núcleo, se observa la representación del sol naciente como símbolo de nuestra patria en constante crecimiento. Evoca los 200 años de la Revolución de Mayo mediante la inscripción de los años "1810 - 2010". En su parte superior se aprecia el valor facial "1 PESO". En el anillo, en su arco inferior se lee "EN UNIÓN Y LIBERTAD" y en el arco superior "2010", año de acuñación.

7.32. Monedas conmemorativas del Mundial de Fútbol de Sudáfrica 2010.

Fecha de emisión: 24.6.10

El BCRA participa en el Programa de Monedas Conmemorativas del Mundial de Fútbol de Sudáfrica 2010 con la emisión de monedas de oro y de plata.

Los diseños de los anversos se elaboraron en la Gerencia de Planeamiento y Control de Tesoro - Subgerencia de Control, Diseño y Numismática del BCRA.

Las características de los ejemplares que se emiten son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cantidad acuñada	Canto	Ceca	Presentación
Oro 999	\$ 10	Proof	23 mm	6.75 g	175	Estriado	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de la Moneda	Estuche, cápsula y certificado de autenticidad.
Plata 925	\$ 5	Proof	40 mm	27 g	1025	Estriado		

La moneda de oro presenta, en el campo principal, el balón de fútbol en la red. En el arco izquierdo se lee "REPÚBLICA ARGENTINA" y en el exergo el año de emisión "2010".

La moneda de plata presenta, en la impronta central, una efigie múltiple representando la hinchada argentina con la bandera nacional. En el arco izquierdo se lee "REPÚBLICA ARGENTINA" y sobre la derecha el año de emisión "2010".

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 22
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

El reverso de ambas piezas muestra, en la zona central el isotipo que identifica al Mundial de Fútbol de Sudáfrica 2010 y, por debajo, el valor facial “10 PESOS” para la moneda de oro y “5 PESOS” para la de plata. En el arco superior se observa la leyenda “COPA MUNDIAL DE LA FIFA SUDÁFRICA 2010”.

7.33. Monedas conmemorativas de la VIII Serie Iberoamericana “Monedas Históricas Iberoamericanas”.

Fecha de emisión: 16.12.10

El BCRA autorizó la participación de nuestro país en la VIII Serie Iberoamericana de Monedas Conmemorativas, cuyo lema es “Monedas Históricas Iberoamericanas”.

La Serie mencionada forma parte de un programa internacional iniciado al cumplirse el V Centenario del Descubrimiento de América y del cual nuestro país siempre ha participado. En esta oportunidad la colección está compuesta por las monedas de Argentina, Cuba, España, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.

El diseño del anverso de la moneda argentina fue elaborado en la Gerencia de Planeamiento y Control de Tesoro - Subgerencia de Control, Diseño y Numismática del BCRA. La misma fue acuñada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de Moneda de España.

Las características de la pieza que se emite en la fecha son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada	Presentación
Plata 925	\$ 25	Proof	40 mm	27 g	Ranurado	1.500	Bolsa de pana, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad.

El BCRA eligió como motivo para esta serie la reproducción del anverso de la primera moneda nacional de plata de \$ 1, acuñada a partir del año 1881, en virtud de la Ley 1.130 sancionada a los fines de la unificación del sistema monetario del país. Esta pieza se llamó popularmente “patacón”, forma coloquial con que se denominaba a las monedas coloniales hispanoamericanas de similares características.

El diseño del anverso de la moneda de la VIII Serie presenta, en la impronta central, la réplica del anverso del “patacón”, conformado por un escudo flanqueado a ambos lados por un total de 14 banderas que simbolizan la división provincial de ese momento, dos ramas de laurel unidas en la base por una cinta, dos cañones y las inscripciones REPUBLICA ARGENTINA y 1881. En el arco superior se lee el lema que simboliza el espíritu que dio inicio a las Series Iberoamericanas “ENCVENTRO DE DOS MUNDOS” y en el arco inferior “UN PESO - 9 DOS FINO”, inscripciones del reverso del “patacón” referidas a la denominación y a la pureza del metal.

En el reverso, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, se distingue en posición central el Escudo Nacional Argentino y la inscripción “REPÚBLICA ARGENTINA”, el valor facial “\$ 25” y el año de acuñación “2010”. Circundando nuestro emblema, los escudos de todos los países participantes.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 23
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

7.34. Moneda de circulación conmemorativa del 30° Aniversario de la Recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Fecha de emisión: 20.9.12

El BCRA emite la moneda conmemorativa de circulación de \$ 2, alusiva al 30° Aniversario de la Recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Las características de la moneda, acuñada por la S.E. Casa de Moneda, son:

Metal	Cantidad	Calidad	Valor facial	Diámetro	Peso	Canto	Presentación
Bimetálica: Anillo dorado (Cu 92/Al 6/Ni 2)	15.000	Circulación	\$ 2	24,50 mm (núcleo: 17 mm)	7,20 g	Liso	Estuche de cartulina
Núcleo plateado (Cu 75/Ni 25)	4.985.000					Ranurado/Liso (alternado)	Para canje

El anverso presenta en el núcleo, en su impronta central, el mapa de las Islas Malvinas parcialmente cubierto por el isotipo de la Unión de Naciones Suramericanas -UNASUR-, por encima "1833", año de usurpación del territorio por parte de Gran Bretaña, y por debajo "1982-2012", por el 30° aniversario de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. En el anillo, en el arco superior, se lee "MALVINAS", y en el inferior "CAUSA REGIONAL AMERICANA", haciendo referencia al conjunto de las naciones del continente que respaldaron la postura de nuestro país en concordancia con las declaraciones de la UNASUR.

En el reverso se observa el mapa oficial de la República Argentina aprobado por Ley 26.651, que incluye la totalidad de los territorios, islas, plataforma continental y sector antártico. A la izquierda se lee el valor facial "2 PESOS", por debajo "República Argentina", y en el exergo el año de acuñación "2012".

7.35. Billeto de \$ 100 conmemorativo del Sexagésimo Aniversario del Fallecimiento de la Sra. María Eva Duarte de Perón.

Fecha de emisión: 20.9.12.

El BCRA emite el billete de circulación de \$ 100 conmemorativo del Sexagésimo Aniversario del Fallecimiento de la Sra. María Eva Duarte de Perón.

El billete fue realizado por la Sociedad del Estado Casa de Moneda, basado en un proyecto iniciado tras el fallecimiento de Evita en el año 1952, el cual reproducía su imagen recreada por el artista italiano Renato Garrasi.

En el anverso se reproduce el retrato de María Eva Duarte de Perón de perfil izquierdo, adornada con una orla de flores, con fondos de seguridad constituido por hojas y flores de ceibo, como símbolo de la Nación Argentina. En el centro superior se lee "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - MARIA EVA DUARTE DE PERON 07 05 1919 - 26 07 1952" (natalicio y muerte), y por debajo de estas fechas la frase: "Como mujer siento en el alma la cálida ternura del pueblo de donde vine y a quien me debo".

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 24
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

En el reverso se observa la imagen de un detalle del friso del altar romano de la Paz de Augusto (Ara Pacis). El motivo se completa con la leyenda: “Líder popular que luchó por los derechos de los trabajadores, humildes y desprotegidos, realizando una intensa tarea de justicia social. Impulsó la participación de las mujeres en la vida política, promoviendo fervientemente el voto femenino, derecho finalmente consagrado por ley en el año 1947 y ejercido por primera vez en el año 1951”.

El billete presenta idéntico tamaño que el de \$ 100 del circulante actual, distinguiéndose las siguientes medidas de seguridad de reconocimiento visual por el público:

- Colores predominantes: violeta, azul y rosa.
- Marca de agua: localizada con la efigie de Eva Perón y sus iniciales en electrotipo.
- Hilo de seguridad: conformado por una banda plateada de 5mm de ancho con la efigie de Eva Perón y con luminiscencia azul y amarilla bajo la luz ultravioleta.
- Tinta magnética: de variabilidad óptica con efecto dinámico (SPARK®) en cuyo centro se encuentra el valor “100”.
- Marca para no videntes: rombo en relieve.

El billete que se emite en la fecha, en principio en una cantidad de 20 millones de unidades, coexistirá con el de \$ 100 de la línea vigente y estará disponible en la red bancaria.

7.36. Moneda conmemorativa del Rally Dakar Argentina-Chile 2010.

Fecha de emisión: 27.12.12

El BCRA emite una moneda conmemorativa de plata alusiva al Rally Dakar Argentina-Chile 2010.

Sus características son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cantidad acuñada	Canto	Ceca acuñadora	Presentación
Plata (Ag 900/Cu 100)	\$ 1	Proof	37 mm	25 g	750	Estridado	Mincovňa Kremnica de Eslovaquia	Estuche, cápsula y certificado de autenticidad.

El anverso presenta, en su impronta central, una motocicleta en acción que alude al espíritu del Rally, que es la velocidad, el dinamismo, el vértigo. En el arco superior se puede leer “RALLY DAKAR ARGENTINA - CHILE” y en el arco inferior “2010”, año en que aconteció esta competencia deportiva, en el marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

En el reverso se observa la representación del sol naciente como símbolo de nuestra patria en constante crecimiento; evoca los 200 años de la Revolución de Mayo con la inscripción de los años “1810 - 2010”. En el arco superior se aprecia “REPÚBLICA ARGENTINA” y por debajo el valor facial “1 PESO”.

Versión: 10a.	COMUNICACIÓN “A” 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 25
---------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

7.37. Monedas conmemorativas de plata del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Fecha de emisión: 9.4.13

El BCRA emite una serie de monedas conmemorativas de plata alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Las características de las monedas en sus cinco versiones son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cantidad acuñada	Canto	Ceca acuñadora	Presentación
Plata (Ag 900/Cu 100)	\$ 1	Proof	37 mm	25 g	5.000 (1.000 de c/versión)	Estriado	Mincovňa Kremnica de Eslovaquia	Estuche, cápsula y certificado de autenticidad. (*)

(*) Estuche individual: 800 de cada versión - Estuche conjunto: 200

El anverso presenta en su impronta central, imágenes de paisajes con su identificación "PUCARA DE TILCARA", "EL PALMAR", "ACONCAGUA", "MAR DEL PLATA" y "GLACIAR PERITO MORENO". En el arco superior se lee "REPÚBLICA ARGENTINA".

En el reverso se observa la representación del sol naciente como símbolo de nuestra patria en constante crecimiento. Evoca los 200 años de la Revolución de Mayo mediante la inscripción de los años "1810 - 2010". En el arco superior se aprecia la leyenda "EN UNIÓN Y LIBERTAD", y por debajo el año de acuñación "2010" y el valor facial "1 PESO".

7.38. Monedas conmemorativas del Bicentenario de la Primera Moneda Patria.

Fecha de emisión: 23.7.13

El BCRA dispuso que la moneda de \$ 1 de la línea vigente presente, durante el año en curso, la inscripción "1813-2013", en homenaje al Bicentenario de la Primera Moneda Patria.

La citada pieza reproduce en una de sus caras la figura de un incaico "INTI" y el sello de la Asamblea del Año XIII en la otra, con las leyendas "PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA" y "EN UNION Y LIBERTAD", diseño replicado en la moneda de \$ 1 del circulante actual.

7.39. Moneda conmemorativa de la IX Serie Iberoamericana.

Fecha de emisión: 30.10.13

El BCRA emite la IX Serie Iberoamericana de Monedas Conmemorativas, cuyo lema es el 20º Aniversario.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Esta serie es el resultado de un proyecto colectivo que cuenta con veinte años de exitosa trayectoria y del cual nuestro país siempre ha participado. En esta oportunidad además intervienen Cuba, España, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.

Sus características son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada	Ceca acuñadora	Presentación
Plata 925	\$ 25	Proof	40 mm	27 g	Ranurado	1.500	FNMT-Real Casa de Moneda de España	Bolsa de pana, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad.

El motivo central del diseño del anverso se erige sobre dos pilares fundamentales, el lingüístico con la frase *Comunidad de Voluntades* que expresa la sinergia entre los países, y la imagen. Ésta manifiesta el espíritu participativo a través de la iconografía primitiva del hombre, impronta de sus manos como lenguaje universal dispuestas para componer un todo, la alegoría del árbol, que representa el origen, desarrollo, crecimiento y frutos de este programa numismático. Está circunvalado por el texto “20° ANIVERSARIO DE LAS SERIES IBEROAMERICANAS” en el arco superior y “1992 COMUNIÓN DE VOLUNTADES 2012” en el inferior. En la orla exterior se reproduce una parcialidad de los motivos de las ocho series emitidas, evocando la presencia ininterrumpida de nuestro país en la trayectoria de las series iberoamericanas.

En el reverso, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, se distingue en posición central el Escudo Nacional Argentino y las inscripciones “REPÚBLICA ARGENTINA”, el valor facial “\$ 25” y el año de acuñación “2012”. Circundando nuestro emblema, los escudos de todos los países participantes.

7.40. Moneda conmemorativa del Mundial de Fútbol Brasil 2014.

Fecha de emisión: 11.6.14

El BCRA participa en el Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Mundial de Fútbol Brasil 2014.

Este programa comprende una colección de monedas de plata, que posibilita a los países participantes expresar su visión acerca de este deporte.

Las características de la moneda son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada	Ceca acuñadora	Presentación
Plata 925	\$ 5	Proof	33 mm	13,5 g	Ranurado	2.500	FNMT-Real Casa de Moneda de España	Estuche, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

En el anverso, se aprecia en primer plano el Abrazo de Gol rodeado de una representación geométrica del público. El abrazo, elegido como símbolo, es la manifestación de la esencia colectiva del equipo que se replica en el banco de suplentes y en la tribuna. En el arco superior se lee “COPA MUNDIAL DE LA FIFA BRASIL 2014™” y en el exergo el valor facial “5 PESOS”. Cierra la composición una orla con los años de todas las ediciones de la Copa Mundial de Fútbol organizada por la FIFA, incluyendo la de Brasil 2014: “1930” “1934” “1938” “1950” “1954” “1958” “1962” “1966” “1970” “1974” “1978” “1982” “1986” “1990” “1994” “1998” “2002” “2006” “2010” “2014”. Se destacan los dos campeonatos ganados por nuestro país “1978” y “1986”.

El reverso, presenta en posición central el Escudo Nacional Argentino, en el arco superior la inscripción “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el arco inferior, el año de acuñación “2013”.

7.41. Moneda alusiva al “Tango”, del Programa Internacional de Monedas Fabulosos 15.

Fecha de emisión: 25.8.14

El BCRA participa en el Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Fabulosos 15.

Este programa está conformado por una colección de monedas que promueve la transmisión de aspectos culturales o costumbres, que identifican a cada país participante. Esta serie reúne a los principales países con tradición numismática, entre los que podemos citar: España, Canadá, México, Austria, Reino Unido, Francia, China y Sudáfrica.

En esta oportunidad, se trata de una moneda alusiva al “Tango”, cuyas características son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada	Ceca acuñadora	Presentación
Plata 925	\$ 5	Proof	33 mm	13,5 g	Ranurado	1.500	FNMT-Real Casa de Moneda de España	Estuche, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad

En el anverso, se aprecia en primer plano la representación de una postal típica tanguera, pareja de baile en un paso de la sensualidad del 2x4 sobre el suelo adoquinado; ella luciendo su falda con tajo y él coronado con el “funyi”. El fondo, a modo de hipérbola, presenta el instrumento emblemático de la cultura musical porteña, el bandoneón, homenajeando a los mejores exponentes que surcaron esta tradición. En el arco superior se lee “TANGO”, a la derecha presenta el valor facial “5 PESOS” y a la izquierda el logotipo del programa Fabulosos 15 “F15”. Sobre el campo izquierdo, cierra la composición la cinta argentina con reminiscencias del arte del fileteado.

El reverso, presenta en posición central el Escudo Nacional Argentino, en el arco superior la inscripción “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el arco inferior, el año de acuñación “2013”.

7.42. Moneda alusiva a “El Payador” del Programa Internacional de Monedas Fabulosos 15.

Fecha de emisión: 10.11.14

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN “A” 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 28
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

El BCRA participa en el Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Fabulosos 15.

Este programa está conformado por una colección de monedas que promueve la transmisión de aspectos culturales o costumbres, que identifican a cada país participante. Esta serie reúne a los principales países con tradición numismática, entre los que podemos citar: España, Canadá, México, Austria, Reino Unido, Francia, China y Sudáfrica.

En esta oportunidad, se trata de una moneda alusiva a “El Payador”, cuyas características son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada	Ceca acuñadora	Presentación
Plata 925	\$ 5	Proof	33 mm	13,5 g	Ranurado	1.000	FNMT-Real Casa de Moneda de España	Estuche, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad

En el anverso, se aprecia en primer plano la imagen estereotípica del payador con su atuendo característico y su guitarra, exponente de la lírica gauchesca, dueño de la virtud de la reflexión improvisada. En el fondo de la escena, sobre el cielo se recorta la figura de un ombú, refugio de sombra en el paisaje cotidiano del payador, y pájaros en vuelo como símbolo de libertad.

En el arco superior se lee “EL PAYADOR”, sobre la posición horaria de las ocho, el valor facial “5 PESOS” y en el campo derecho el logotipo del programa Fabulosos 15 “F15”. Cierra la composición, la guarda creada por los mapuches conocida como guarda pampa, la flor de cardo oriunda de la zona, y el anillo gallonado, todos elementos iconográficos dentro de la narrativa visual criolla.

El reverso, presenta en posición central el Escudo Nacional Argentino, en el arco superior la inscripción “REPÚBLICA ARGENTINA” y en el arco inferior, el año de acuñación “2014”.

7.43. Moneda conmemorativa del 80° Aniversario de la Creación del Banco Central.

Fecha de emisión: 10.6.15

Se emite la moneda conmemorativa del 80° Aniversario de la Creación del Banco Central.

Sus características son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada	Ceca acuñadora	Presentación
Plata 900	\$ 1	Proof	37 mm	25 g	Estriado	7.000	FNMT-Real Casa de Moneda de España	Capsula de acrílico, bolsita de pana y certificado de autenticidad.

El diseño presenta la réplica de la pieza de 50 centavos moneda nacional de plata conocida como “Medio Patacón”.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 29
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

En el anverso, en su impronta central se aprecia el escudo de armas argentino flanqueado a ambos lados por un total de 14 banderas, que simbolizan la división provincial de ese momento; y dos cañones finalizan el enmarcado del diseño. En el arco superior se lee “BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”, y en el inferior “80° ANIVERSARIO 1935 - 2015”.

El reverso muestra en el centro la imagen de la Libertad, creada por el escultor y grabador francés Eugène André Oudiné, y se distingue, en el arco superior el valor facial “UN PESO”, y en el inferior el año de acuñación “2015”.

7.44. Moneda conmemorativa del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina.

Fecha de emisión: 7.7.16

El BCRA emite la moneda conmemorativa de circulación de \$ 2, alusiva al Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina.

Las características de la moneda, acuñada por la S.E. Casa de Moneda, son:

Metal	Cantidad	Calidad	Valor facial	Diámetro	Peso	Canto	Presentación
Bimetálica: Anillo dorado (Cu 92/Al 6/Ni 2) Núcleo plateado (Cu 75/Ni 25)	15.000 (*)	Circulación	\$ 2	24,50 mm (núcleo: 17 mm)	7,20 g	Liso	Estuche
	199.985.000					Ranurado/Liso (alternado)	Para canje

El anverso presenta en el núcleo, en la parte superior, el gorro frigio, como símbolo de la libertad, sostenido por la pica, representación de la defensa de la patria. Completan la alegoría las manos entrelazadas, expresión de la unión y la hermandad de los pueblos de las Provincias Unidas del Río de la Plata. En el campo superior, en lenguaje heráldico, los colores patrios mediante un lineado horizontal el celeste; y el blanco, con el campo inferior liso. En el anillo se inscribe “REPÚBLICA ARGENTINA” en el arco superior, y en el arco inferior “1816 *INDEPENDENCIA* 2016” en alusión al Bicentenario de la Independencia Argentina.

En el reverso se aprecia en el núcleo, sobre la izquierda, el valor facial y la palabra “PESOS” dispuesta verticalmente. Cierra la composición parte de una estilización del sol de la charretera del uniforme militar perteneciente al Gral. Don José de San Martín. En el anillo, en el arco superior, el lema “EN UNIÓN Y LIBERTAD”, utilizado desde las primeras monedas patrias acuñadas por la Asamblea del año XIII durante la Guerra de la Independencia. Sobre el arco inferior, el año de acuñación “2016”, a su derecha una gráfila de 8 puntos.

7.45. Moneda conmemorativa de la X Serie Iberoamericana.

Fecha de emisión: 30.9.16

El BCRA emite la X Serie Iberoamericana de Monedas Conmemorativas, cuyo lema es Raíces Culturales.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 30
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Este Programa es el resultado de un proyecto colectivo que se inició en 1992 y del cual nuestro país siempre ha participado. En esta oportunidad además intervienen: Cuba, Ecuador, España, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.

Sus características son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada	Ceca acuñadora	Presentación
Plata 925	\$ 25	Proof	33 mm	13,5 g	Ranurado	3.000	FNMT-Real Casa de Moneda de España	Bolsa de pana, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad.

El diseño de esta pieza refiere al emblema de los pueblos originarios e ícono de la diversidad étnica y cultural, la Wiphala. Su estructura cuadrada, a diferencia de las banderas occidentales que son rectangulares, evoca: organización, armonía, solidaridad, unidad, igualdad, justicia, integración e inclusión.

El anverso se traduce en una composición geométrica, simétrica y equilibrada. Presenta, en su impronta central, la Wiphala y el Pabellón Nacional Argentino, simbolizando la convivencia y el respeto a los primeros pobladores y el principio de igualdad. Están circundados por las inscripciones X SERIE IBEROAMERICANA en el arco superior, y RAÍCES CULTURALES - WIPHALA - EMBLEMA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS en el arco inferior. La Wiphala está conformada por 49 cuadrados, 7 por lado, y su paleta cromática alude al arco iris (amarillo, naranja, rojo, violeta, azul, verde y blanco). Por cada color, representado por medio de grafismos que luego se traducen en texturas sobre el metal, existen 7 cuadrados.

En el reverso, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, se distingue en posición central el Escudo Nacional Argentino y las inscripciones "REPÚBLICA ARGENTINA", el valor facial "\$ 25" y el año de acuñación "2015". Circundando nuestro emblema, los escudos de todos los países participantes.

7.46. Moneda conmemorativa de la XI Serie Iberoamericana.

Fecha de emisión: 24.7.17

El BCRA emite la XI Serie Iberoamericana de Monedas Conmemorativas, cuyo lema es "Maravillas Naturales".

Este programa es el resultado de un proyecto colectivo que se inició en 1992 y del cual nuestro país siempre ha participado. En esta oportunidad se introdujo la innovación del color en el diseño principal. Los países que intervienen en esta XI Serie son: Argentina, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.

Sus características son:

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 7572	Vigencia: 06/08/2022	Página 31
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Valor facial	Metal	Calidad	Peso	Diámetro	Canto	Presentación	Cantidad	Acuñación y comercialización
25	Plata (925)	Proof	13.5 g	33 mm	Ranurado	Colección en estuche con: 9 monedas 1 medalla	Mínima: 2.500 Máxima: 10.000	FNMT-Real Casa de Moneda de España

El diseño presenta la formación calcárea Serranías del Hornocal, emplazada en la Quebrada de Humahuaca en la provincia de Jujuy, constituida por distintos tipos de minerales que al ser erosionados crearon una sinfonía de matices en las laderas de las montañas. Desde el Mirador del Hornocal, a 4300 metros sobre el nivel del mar, se aprecian sus vetas triangulares y su paleta policroma que algunos llegan a afirmar que alcanza treinta y tres tonalidades, configurando uno de los paisajes más deslumbrantes del territorio argentino.

El motivo central del anverso de la moneda es la representación del paisaje acompañada del texto "SERRANÍAS DEL HORNOCAL" y, a modo de marco, la síntesis de una guarda ancestral, típica del noroeste argentino, que alude también a la morfología del relieve de la serranía.

En el reverso, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, se distingue en posición central el Escudo Nacional Argentino y las inscripciones "REPÚBLICA ARGENTINA", el valor facial "\$ 25" y el año de acuñación "2017". Rodeando nuestro emblema, presenta los escudos de todos los países participantes.

7.47. Moneda conmemorativa de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018.

Fecha de emisión: 8.6.18

El BCRA participa en el Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Mundial de Fútbol Rusia 2018.

Sus características son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada	Ceca acuñadora	Presentación
Plata 925	\$ 5	Proof	40 mm	27 g	Estriado	1.900	FNMT-Real Casa de Moneda de España	Estuche, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad

El anverso presenta en primer plano, la estampa del jugador en movimiento con el balón de fútbol; en el arco superior "COPA MUNDIAL DE LA FIFA RUSIA 2018™".

El reverso ilustra parte de un campo de juego, en el centro "REPÚBLICA ARGENTINA" flanqueada por dos estrellas que simbolizan los triunfos argentinos en los campeonatos mundiales de ese deporte de 1978 y 1986; en el exergo, el valor facial "5 PESOS" seguido del año de acuñación "2018".



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

7.48. Moneda conmemorativa del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano.

Fecha de emisión: 15.12.20

El BCRA emite la moneda conmemorativa del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano 1820-2020.

Sus características son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada	Ceca acuñadora	Presentación
Plata 900	\$ 1	Proof	37 mm	25 g	Estriado	3.000	Mennica Polska S.A.	Estuche, conteniendo la moneda en cápsula de acrílico, acompañada de certificado de autenticidad.

La impronta principal del anverso está basada en la escultura ecuestre del Gral. Manuel Belgrano emplazada en la Plaza de Mayo y, en su ángulo derecho, la inscripción "1820-2020" representa los 200 años de la conmemoración del Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano. En el arco superior se lee "REPÚBLICA ARGENTINA" y en el arco inferior, "GRAL. MANUEL BELGRANO".

El reverso ilustra en el centro la Bandera Nacional representada a color, y la firma del prócer sobre el símbolo patrio. En el arco superior se lee "XX VI MMXX" y en el exergo, el valor facial "UN PESO".

Se distingue esta emisión conmemorativa por ser la primera vez, que el Pabellón Nacional se presenta en color, en una acuñación de calidad proof emitida por el BCRA.

7.49. Monedas conmemorativas de la Copa Mundial de Fútbol Catar 2022.

Fecha de emisión: 30.11.21.

El BCRA participa en el Programa Internacional de Monedas Conmemorativas de la Copa Mundial de Fútbol Catar 2022.

Sus características son:



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad	Cantidad acuñada Mercado Nacional	Presentación
Plata 925	\$ 5	Proof	40 mm	27 g	Estriado	Mínima 2.000 Máxima total 7500	2.500 unidades	Estuche, cápsula de acrílico y certificado de autenticidad
Oro 900	\$ 10	Proof	23 mm	6,75 g	Estriado	Mínima 500 Máxima total 2.000	-----	

Las monedas de oro y plata para el mercado internacional y nacional fueron acuñadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda de España.

El anverso presenta en el campo central la alegoría del instante decisivo, punto de partida para que la pelota emprenda el viaje y cumpla el sueño de gol; en el borde sobre el lado derecho se lee “REPÚBLICA ARGENTINA”.

El reverso en su impronta central ilustra los números 5 (plata) o 10 (oro) que remiten a los números dorsales distintivos de las camisetas y sobre ellos, la red que es el destino final de la propia jugada. Debajo del número 5 o 10, la palabra “PESOS” y en el borde superior, la leyenda “COPA MUNDIAL DE LA FIFA CATAR 2022™”. En el exergo, el año de acuñación “2021”.

7.50. Billeto de \$ 2000 de circulación conmemorativo de la Salud Pública

Fecha de emisión: 22.05.23.

El BCRA emite el billete de circulación conmemorativo de \$ 2000, alusivo a la Salud Pública.

Este billete presenta las siguientes características:

En el anverso se reproducen los retratos del Dr. Ramón Carrillo y de la Dra. Cecilia Grierson.

En el reverso se observa una representación del Edificio del Instituto Nacional de Microbiología “Dr. Carlos G. Malbrán”.

Tamaño: mantiene las medidas de los restantes billetes en circulación (65mm x 155mm).

Colores predominantes: gris oscuro y rosado.

Papel: es de algodón de 90 g/m² y presenta los siguientes elementos de seguridad:

- Marca de agua: localizada, moldeada y multitonal. Se observa al trasluz y reproduce los retratos del Dr. Ramón Carrillo y la Dra. Cecilia Grierson.

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN “A” 7773	Vigencia: 23/05/2023	Página 34
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

- Fibras de seguridad: invisibles y con luminiscencia azul y amarilla bajo la luz ultravioleta, distribuidas al azar en el papel.

Impresiones: se han empleado los sistemas offset, calcográfico, serigráfico y tipográfico.

Entre los elementos de seguridad impresos en el anverso se destacan:

- Fondos de seguridad con efecto iris.
- Motivo de complementación frente-dorso: el motivo parcial de la denominación 2000 ubicado en el ángulo inferior izquierdo se complementa por transparencia con el del reverso.
- Tinta de variabilidad óptica: imagen del símbolo asociado internacionalmente con la medicina, ubicado en el ángulo superior derecho del billete, cambia de color del verde al azul al inclinar el billete y presenta efecto dinámico tridimensional.
- Identificación para personas con ceguera: código con relieve perceptible al tacto, ubicado en ambos bordes verticales del billete.
- Impresión calcográfica: aplicada en los retratos del Dr. Carrillo y de la Dra. Grierson, textos, valores en números y código para personas con ceguera.
- Imagen latente: motivo ornamental situado en el ángulo inferior derecho, dentro del cual pueden observarse las letras "RA" cuando se observa el billete con luz rasante.
- Microimpresiones: en la patilla de los anteojos y en las solapas del saco del Dr. Ramón Carrillo.

Entre los elementos de seguridad impresos en el reverso se destacan:

- Numeración vertical: sobre margen izquierdo en color rojo, con luminosidad roja a la luz ultravioleta.
- Numeración horizontal: en el ángulo superior derecho en tinta negra, con dígitos de tamaño variable, con luminosidad amarilla a la luz ultravioleta.

7.51. Moneda conmemorativa del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

Fecha de emisión: 07.12.23

El BCRA emite la moneda conmemorativa del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia 1983-2023.

Esta moneda presenta esmaltado a color en el motivo principal.

Sus características son:

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 7912	Vigencia: 08/12/2023	Página 35
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA							
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.							

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada	Ceca acuñadora	Presentación
Plata 900	\$ 1	Proof	37 mm	25 g	Estriado	2.500	Mennica Polska S.A.	Cápsula de acrílico, estuche, y certificado de autenticidad

El anverso presenta en su centro una imagen del Palacio del Congreso de la Nación, con el detalle de ese distintivo color verde en la imponente cúpula del edificio, color que adquirió su revestimiento en cobre por la acción del tiempo y del contacto con el aire. Junto al edificio se lee “1983”, fecha que se conmemora, y “2023”, el año de acuñación. En el arco superior se lee “REPÚBLICA ARGENTINA”, y en el inferior, “RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA”.

El reverso ilustra en el centro el Escudo Nacional Argentino en relieve escultórico. Debajo de éste, el valor nominal “UN PESO”. Sobre el arco superior, el lema “EN UNIÓN Y LIBERTAD”. Cierran la composición, en el arco inferior, dos ramas de laureles entrelazadas.

7.52. Moneda conmemorativa de la XIII Serie Iberoamericana.

Fecha de emisión: 10.10.24

El BCRA emite la moneda conmemorativa de la XIII Serie Iberoamericana, cuyo lema es Capitales Iberoamericanas.

Esta serie es el resultado de un programa internacional que cuenta con más de veinte años de exitosa trayectoria. En esta oportunidad también intervienen: Ecuador, España, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.

Sus características son:

Metal	Valor Facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad Acuñada	Ceca Acuñadora	Presentación
Plata 925	\$25	Proof	33 mm	13.5 g	Estriado	2.500	FNMT-Real Casa de Moneda de España	En estuche, con cápsula de acrílico y certificado de autenticidad

El diseño del anverso de la moneda evoca al emblemático Puente de la Mujer. Este hito urbano es una síntesis de la imagen de una pareja bailando tango. El mástil blanco representa al hombre, y la silueta curva, a la mujer. Fue inaugurado el 20 de diciembre de 2001 y es la primera obra en América Latina del ingeniero civil y arquitecto Santiago Calatrava. Se encuentra ubicado en el Dique 3 de Puerto Madero y está construido de acero y hormigón armado. Con 170 metros de largo y 6,20 metros de ancho, posee dos secciones fijas y una giratoria que se abre para dar paso a las embarcaciones a vela que navegan por los diques. En el arco superior se lee “XIII SERIE CAPITALES IBEROAMERICANAS”, y en el inferior, “BUENOS AIRES”.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 7. Emisiones conmemorativas.

En el reverso, de diseño común a todas las monedas que integran estas series, se distingue en posición central el Escudo Nacional Argentino y las inscripciones “REPÚBLICA ARGENTINA”, el valor facial “\$ 25” y el año de acuñación “2024”. Circundando nuestro emblema, los escudos de todos los países participantes.

7.53. Moneda conmemorativa de la Copa Mundial de la FIFA 2026

Fecha de emisión: 28/10/25

El BCRA participa en el Programa Internacional de Monedas Conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

Sus características son:

Metal	Valor facial	Calidad	Diámetro	Peso	Canto	Cantidad acuñada Mercado Nacional	Ceca acuñadora	Presentación
Plata 925 ‰	\$10	Proof	40,0 mm	27,0 g	Estriado	2.500	Real Casa de Moneda de España - FNMT	En estuche, con cápsula de acrílico y certificado de autenticidad
Oro 999 ‰	\$ 25	Proof	23,0 mm	6,75 g	Estriado	-		

Diseño en Plata

El anverso exhibe, en el campo central, una alegoría sobre la pasión futbolística, representada por una pelota atravesando la moneda. En el arco superior se inscribe la leyenda «REPÚBLICA ARGENTINA» y en el inferior, «COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026™».

El reverso presenta, en el campo central, un esquema de la apoteósica jugada del gol argentino de 1986, considerado por muchos especialistas como el mejor de la historia de los mundiales de fútbol. Se evoca este hito deportivo en conmemoración de su cuadragésimo aniversario. En la mitad superior del círculo central del campo de juego figura el valor facial «\$10». En el exergo, el año de acuñación «2025». En el arco superior se lee «BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA» y en el inferior, «COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026™».

Diseño en Oro

El anverso exhibe, en el campo central, un esquema de la apoteósica jugada del gol argentino de 1986, considerado por muchos especialistas como el mejor de la historia de los mundiales de fútbol. Se evoca este hito deportivo en conmemoración de su cuadragésimo aniversario. En el arco superior se lee «REPÚBLICA ARGENTINA» y en el inferior, «COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026™».

El reverso presenta, en el campo central, una síntesis de una pelota con tres estrellas, en alusión a las tres copas obtenidas por la selección nacional argentina mayor en la historia de los mundiales. Incluye el valor facial «\$25». En el arco superior se lee «BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA» y en el inferior, «COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026™». En el exergo figura el año de acuñación «2025».



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 8. Cheques cancelatorios.

8.1. Características de los cheques cancelatorios (CHC).

8.1.1. Formales.

8.1.1.1. Medidas.

225 mm x 65 mm (cheque y talón).

8.1.1.2. Serie y numeración.

Constarán en el cuerpo principal con dos tipos de impresión (tipográfica y láser) y en el talón del CHC en láser.

8.1.1.3. Código de barras.

Se encontrará en el cuerpo principal del CHC, conteniendo serie, número y dígito verificador.

8.1.1.4. Moneda.

Pesos o dólares estadounidenses (USD), a elección del solicitante. Los cheques librados en USD deberán ser utilizados para operaciones de compraventa de inmuebles y los endosos deberán ser certificados por escribano público.

8.1.1.5. Contendrá la leyenda.

“El cheque cancelatorio en dólares estadounidenses es de uso exclusivo para la compraventa de inmuebles”.

8.1.1.6. Procedimiento.

Los CHC serán librados por las entidades financieras y deberán ser presentados para su cobro en la entidad en que tenga cuenta su tenedor durante 90 días corridos, contados a partir del momento en que fueron librados. Cumplidos los 90 días, el tenedor sólo podrá presentarlo para su cobro en el Banco Central de la República Argentina (BCRA), quien procederá a realizar las verificaciones pertinentes, previo a su pago.

El cheque cancelatorio produce efectos de pago desde el momento en que se hace tradición de este al acreedor, a quien se le transmite mediante endoso nominativo.

Este documento podrá ser endosado dos veces. Los endosos deberán realizarse al dorso del documento frente a escribano, funcionario de entidad financiera o autoridad judicial, quienes certificarán la firma. El segundo endoso sólo podrá ser realizado por una persona humana.

8.1.1.7. Valor.

Cada CHC librado por las entidades financieras en pesos, será por un monto superior o igual a \$ 5.000 e inferior o igual a \$ 400.000. Cada CHC librado por las entidades financieras en dólares estadounidenses, será por un monto superior o igual a USD 2.500 e inferior o igual a USD 100.000.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 7498	Vigencia: 30/04/2022	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 8. Cheques cancelatorios.

8.1.1.8. Compraventa.

La persona humana que compre un CHC deberá hacerlo en una entidad financiera en la cual tenga cuenta y por consiguiente firma registrada. Los fondos que se utilicen para la compra de CHC librado en pesos provendrán de débito en cuenta. Los fondos que se utilicen para la compra de CHC librado en dólares estadounidenses provendrán de débito en cuenta o dólares billetes.

La persona humana que cobre el CHC deberá hacerlo en una entidad financiera en la cual tenga cuenta y por consiguiente firma registrada.

La persona jurídica sólo podrá comprar CHC en dólares estadounidenses y mediante débito en cuenta en esa moneda y en la entidad financiera en la cual tenga cuenta.

La persona jurídica que reciba un CHC en calidad de pago, deberá depositarlo en la entidad financiera en donde tenga abierta la cuenta.

Las operaciones de compra/depósito/cobro de CHC se llevarán a cabo en el horario de atención al público.

Las entidades financieras intervinientes, los tenedores legitimados y los certificantes podrán verificar la validez de los datos de un CHC y que no tenga impedimento de pago, a través de consultas que se habilitarán en el sitio de Internet del BCRA.

8.1.2. De seguridad.

8.1.2.1. Papel.

Se empleará papel de seguridad con marca de agua exclusiva de Casa de Moneda y fibras de seguridad.

8.1.2.2. Impresiones.

Se usarán tintas de seguridad visibles e invisibles, en los sistemas "Offset" y tipográfico y además impresiones láser, de acuerdo con el siguiente detalle:

Anverso:

- Fondos de seguridad a dos colores con tinta fugitiva a los solventes orgánicos en uno de los colores.
- Fondos de seguridad en tinta invisible con fluorescencia a la luz UV.
- Guardas en color azul en tinta con fluorescencia a la luz UV.
- Microletra en renglones y en guardas verticales.
- Motivo de registro perfecto.
- Roseta con reacción al fotocopiado y fluorescencia a la luz UV.
- Numeración tipográfica con tinta penetrante fluorescente a la luz UV.
- Numeración repetida y código de barras, en láser.

Reverso:

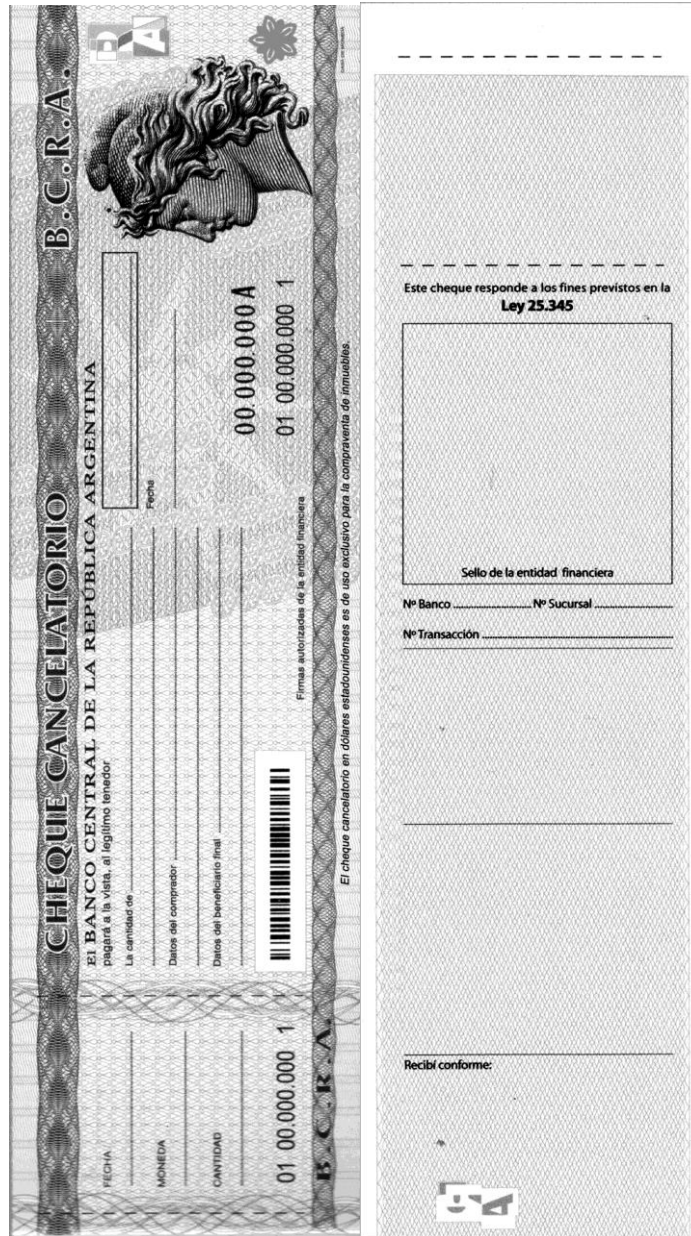
- Fondos de seguridad a un color con tinta fugitiva a los solventes orgánicos.
- Fondos de seguridad en tinta invisible con fluorescencia a la luz UV.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 7498	Vigencia: 30/04/2022	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 8. Cheques cancelatorios.

8.1.3. Diseño (anverso y reverso).



8.2. Distribución.

8.2.1 Las chequeras de 50 cheques cancelatorios cada una, de numeración consecutiva, serán distribuidas por la Gerencia de Operaciones de Tesoro –Subgerencia de Tesorería– del BCRA.

8.2.2 Las entidades financieras deberán solicitar las chequeras de cheques cancelatorios que necesiten para sus operaciones mediante la presentación de una nota –en original y copia– con membrete de la entidad, la que deberá ser refrendada con firmas registradas en el BCRA en la que se especifiquen los datos identificatorios y el tipo y número de documento de la persona autorizada al retiro de los documentos.



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 8. Cheques cancelatorios.

8.2.3 El horario de recepción de solicitudes será de 10:00 a 12:00 en Reconquista 266 –Sector Cajas–, procediendo al retiro de los valores solicitados al día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario.

8.2.4 Las entidades financieras deberán asegurar la disponibilidad de cheques cancelatorios en todas sus sucursales.

8.3. Compra de CHC en las entidades financieras por el público.

8.3.1. Documentación.

Las entidades financieras participantes atenderán las solicitudes de compra de CHC que efectúen sus clientes. Las personas humanas deberán presentar la documentación correspondiente según las normas sobre “Documentos de identificación en vigencia” y las personas jurídicas, además de los elementos precitados correspondientes a la persona que los represente, el poder o copia de estatutos y resolución del órgano pertinente de los que surja su capacidad para efectuar la operación a nombre de aquellas.

8.3.2. Integración.

La entidad deberá integrar el CHC con los datos que se detallan a continuación, lo habilitará con dos firmas autorizadas y el correspondiente sello en el sector indicado en el documento.

Los datos para integrar al frente del documento son:

- La cantidad de: especificar como moneda “pesos” o “dólares estadounidenses” y a continuación el importe en letras.
- En recuadro superior derecho: especificar como moneda “pesos” o “dólares” y a continuación importe en números.
- Fecha de libramiento: Fecha de venta del CHC.
- Identidad del comprador: persona humana: apellido y nombres completos;
persona jurídica: razón social.
- Tipo y número de clave de identificación: CUIT, CUIL o CDI, según corresponda.

Los datos para integrar el dorso del documento (espacio inferior al subrayado del campo “N° de transacción”) son:

- Identidad del 1° beneficiario: persona humana: apellido y nombres completos.
persona jurídica: razón social.
- Tipo y número de clave de identificación: CUIT, CUIL o CDI, según corresponda.

8.3.3. Integración por operación “encadenada”.

En caso de tratarse de una operación “encadenada” (en la que existe una segunda persona humana o jurídica a la que se le transferiría el documento), el CHC podrá poseer un segundo endoso, sólo si el primer beneficiario es una persona humana, de acuerdo con lo previsto en el punto 8.1.1.6. En este caso, los datos del beneficiario final también deberán ser integrados en el cheque cancelatorio en oportunidad de su compra al dorso del documento (en espacio inferior al del primer beneficiario):

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 7498	Vigencia: 30/04/2022	Página 4
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 8. Cheques cancelatorios.

- Identidad del 2º beneficiario: persona humana: apellido y nombres completos; persona jurídica: razón social.
- Tipo y número de clave de identificación: CUIT, CUIL o CDI, según corresponda.

8.3.4. Registro.

La entidad financiera, en oportunidad de la venta de un cheque cancelatorio a un cliente, deberá transferir los fondos correspondientes a la cuenta de cheques cancelatorios definida por el BCRA. Con esa finalidad enviará una transacción MEP generando un débito sobre su cuenta (correspondiente a la moneda en que se haya confeccionado el documento) y acreditando la cuenta de cheques cancelatorios 90000 - 90080 si se trata de un CHC en pesos y 90000 - 90002 si se trata de un CHC en dólares estadounidenses.

Además de los datos fijos, comunes a toda transferencia MEP (identificación de la entidad financiera, cuenta a debitar y su contrapartida a acreditar, monto y moneda), contendrá los siguientes datos:

- Identificación del cheque: número del cheque que se vende.
- CUIT, CUIL o CDI del comprador: cliente que solicita el cheque.
- CBU del comprador.
- CUIT, CUIL o CDI del o los beneficiarios.

Una vez efectuado el envío de la transferencia MEP, la entidad financiera deberá consignar al dorso del cheque cancelatorio su código de entidad, denominación y sucursal y el número de la transacción asignado por el BCRA y procederá a su entrega al comprador contra el pago.

8.4. Cobro de CHC en las entidades financieras.

8.4.1. Verificación de documentos.

La entidad financiera deberá:

- 8.4.1.1. Recibir de sus clientes los CHC para su cobro, los que deberán ser presentados acompañados por el documento de identidad conforme a lo previsto en las normas sobre "Documentos de identificación en vigencia". En el caso de personas jurídicas como beneficiarios finales, los CHC deberán ser depositados en su cuenta, tal como se explicita en el punto 8.1.1.8.
- 8.4.1.2. Verificar que el CHC sea presentado al cobro por el beneficiario final que resulte de acuerdo con los datos consignados al dorso del documento o por el propio comprador.
- 8.4.1.3. En caso de ser el mismo comprador quien presenta al cobro el CHC, verificar que no existan endosos y que, además tenga cuenta y firma registrada en esa entidad.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 7498	Vigencia: 30/04/2022	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 8. Cheques cancelatorios.

8.4.1.4. En caso de tratarse de alguno de los beneficiarios quien presenta al cobro el CHC, verificar la regularidad de los endosos. Si se trata del primer beneficiario deberá existir sólo el endoso del comprador, si se trata del segundo beneficiario deberá existir el endoso del comprador y del primer beneficiario.

8.4.1.5. De existir endosos comprobar que hayan sido certificados por escribano, entidad financiera o autoridad judicial y que se mantenga adjunta la documentación respaldatoria correspondiente a esos endosos.

8.4.1.6. En caso de tratarse de un CHC en dólares, verificar que los endosos hayan sido certificados por escribano público, de acuerdo con lo indicado en el punto 8.1.1.4.

8.4.1.7. Verificar las características formales y de seguridad del documento, definidas en los puntos 8.1.1. y 8.1.2.

8.4.1.8. Controlar que consten los siguientes datos al dorso del cheque cancelatorio:

- Entidad financiera vendedora: código, denominación y sucursal.
- Número de transferencia MEP de origen (correspondiente a la compra).

8.4.1.9. Consultar, a partir de los datos obrantes en el cheque, el sitio Internet del BCRA de acuerdo con lo previsto en el punto 8.5., a fin de verificar la validez de la información y que el documento no tenga impedimento de pago.

8.4.1.10. En el caso de constatar que el cheque cancelatorio no cumpla con alguna de las características de seguridad definidas, no se acompañe con la debida documentación respaldatoria, posea alguna inconsistencia en sus datos o fuera señalado en la consulta a la base de cheques cancelatorios como un documento con impedimento de pago o embargo, proceder de acuerdo con lo establecido en el punto 8.9.

8.4.1.11. Verificar que el CHC incluya al frente los datos del tenedor o beneficiario final o proceder a su integración:

- Identidad del beneficiario final: persona humana: apellido y nombres completos; persona jurídica: razón social.
- Tipo y número de clave de identificación: CUIT, CUIL o CDI, según corresponda.

8.4.2. Intervención de la entidad financiera en el documento.

La entidad financiera requerirá la firma del tenedor o beneficiario final en el reverso del CHC, interviniéndolo con firma de funcionario autorizado al efecto y sello.

8.4.3. Registro.

Realizadas las verificaciones expuestas en los puntos 8.4.1. y 8.4.2. la entidad financiera enviará una transacción MEP de "Solicitud de crédito" al BCRA conteniendo la siguiente información:

- Entidad financiera: código de la entidad que pagará el cheque.
- Identificación del cheque: número de cheque a pagar.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 7498	Vigencia: 30/04/2022	Página 6
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 8. Cheques cancelatorios.

- CUIT, CUIL o CDI del beneficiario final: identificación de la persona que percibirá el importe indicado en el cheque.
- CBU del beneficiario final.
- CUIT, CUIL o CDI del comprador.
- “Información adicional”: especifica si la entidad financiera solicitó información adicional al cliente para proceder al pago del cheque. Para su constancia, el sistema proporcionará una tabla con opciones a seleccionar.

El BCRA controlará que el cheque se encuentre pendiente de cobro y que los datos correspondientes a la transacción MEP de compra (origen) sean válidos.

Cumplidas dichas verificaciones se autorizará el crédito sobre la cuenta de la entidad financiera que abonará el cheque y emitirá un número de transacción MEP, habilitándola a abonar en el momento el CHC al cliente presentante.

8.5. Consulta a la base de datos de cheques cancelatorios.

Las entidades financieras intervinientes, los tenedores legitimados y los certificantes deberán verificar que un CHC no tenga impedimento de pago y la validez de sus datos mediante las consultas que se habilitarán en el sitio Internet del BCRA.

A fin de realizar una consulta sobre un CHC, en pantallas de acceso del sitio Internet del BCRA, se deberán ingresar los siguientes datos:

- Identificación del cheque.
- Entidad financiera libradora/vendedora.
- Moneda.
- Importe.
- CUIT, CUIL o CDI del comprador.
- CUIT, CUIL o CDI del o los beneficiarios.
- Número de transacción MEP correspondiente a la compra del cheque cancelatorio.
- Código “captcha”: código de seguridad que deberá tipearse dentro de un tiempo a definir.

Si todos los campos ingresados fueran correctos, la respuesta del aplicativo de consulta indicará que los datos ingresados coinciden con la información de un cheque cancelatorio específico y presentará la fecha de venta, si el cheque puede ser cobrado ante una entidad financiera y demás datos pertinentes.

8.6. Entrega al BCRA de CHC por parte de las entidades financieras.

8.6.1. Lugar y horario de entrega.

Los CHC se recibirán en la Gerencia de Operaciones de Tesoro, Subgerencia de Tesorería –Sector Cajas– en el horario de 10 a 12.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 7498	Vigencia: 30/04/2022	Página 7
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 8. Cheques cancelatorios.

8.6.2. Procedimiento de entrega de los documentos.

8.6.2.1. Las entidades financieras deberán enviar al BCRA los CHC pagados dentro de los 10 días corridos de dicha operación, caso contrario, se debitarán preventivamente los fondos de sus cuentas abiertas en el BCRA, sin perjuicio de que podrán ser pasibles –previo sumario por incumplimiento de dicho plazo– de las sanciones previstas en el art. 41 de la Ley de Entidades Financieras.

Los CHC pagados por las entidades financieras se presentarán mediante nota –en original y copia– con membrete de la entidad presentante, la que deberá ser refrendada con firmas registradas en el BCRA y en la cual se deberá detallar al menos su numeración, importe, fecha de integración. El BCRA verificará oportunamente su legitimidad y correcta integración.

De comprobarse ilegitimidad de los documentos presentados o discrepancias con la información contenida en la base de datos a que se refiere el punto 8.5., se reversará preventivamente el crédito efectuado en la cuenta de la entidad financiera pagadora abierta en el BCRA –pesos y/o dólares estadounidenses–, hasta que se adopte definición sobre la oposición para determinar la condición definitiva del CHC.

8.6.2.2. Los CHC entregados al BCRA por las entidades financieras en concepto de devolución o anulados, serán presentados mediante nota –en original y copia– con membrete de la entidad presentante, la que deberá ser refrendada con firmas registradas en el BCRA y en la cual se deberá detallar al menos su numeración.

Los documentos anulados deberán ser presentados al BCRA –Sector Cajas– antes del día 10 de cada mes.

De existir discrepancias entre los datos que figuren en la nota presentada y las numeraciones de los documentos, se procederá a devolver a la entidad presentante toda la documentación para su correcta presentación.

8.7. Extravío, sustracción o destrucción del cheque cancelatorio.

Las normas del presente punto se aplican a todos los cheques cancelatorios (CHC) entregados a los clientes y a las fórmulas en blanco de CHC que no hayan sido integradas y se encuentren en poder de una entidad financiera, que sean objeto de situaciones de extravío, sustracción o destrucción.

Las denuncias que se formulen, de acuerdo con los procedimientos descritos en el presente punto, tendrán vigencia a partir de la recepción de dicha información en la base de datos de cheques cancelatorios a que se refiere el punto 8.5.

8.7.1. Obligaciones a cargo del tenedor desposeído.

8.7.1.1. Comunicar de inmediato a la entidad donde el tenedor desposeído tenga abierta su cuenta, mediante presentación de nota que incluya los siguientes datos:

- Denominación de la entidad financiera y de la sucursal que vendió el CHC.
- Motivo de la denuncia.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 7498	Vigencia: 30/04/2022	Página 8
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 8. Cheques cancelatorios.

- Número del CHC.
- Nombres y apellidos completos de los denunciados, tipo y número de los documentos que presentan para establecer su identificación conforme a lo previsto en las normas sobre “Documentos de identificación en vigencia”.

Cuando el denunciado no sea el comprador del cheque cancelatorio, incluir –de conocerse–: nombre, apellido, tipo y número de documento de este último y/o del tenedor anterior.

Dentro de las 24 hs. hábiles siguientes, presentará ante la entidad financiera, acreditación fehaciente de la denuncia pertinente, efectuada ante la autoridad competente, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en la jurisdicción de que se trate.

- 8.7.1.2. Cuando se trate del extravío, sustracción o destrucción de un CHC sin nominar, en existencia en una entidad financiera, ésta deberá efectuar la denuncia de la misma manera descrita anteriormente y proceder de acuerdo con lo previsto en el punto 8.7.2., siendo responsable ante cualquier acción judicial que el o los tenedores de buena fe pudieran realizar.

8.7.2. Obligaciones a cargo de la entidad financiera.

En la recepción de notas sobre denuncias, la entidad financiera deberá:

- 8.7.2.1. Identificar al presentante de la denuncia, mediante el documento de identidad que corresponda, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre “Documentos de identificación en vigencia” y recibir la documentación descrita en el punto 8.7.1.1.
- 8.7.2.2. Entregar una constancia escrita que certifique la fecha y hora en la cual fue recibida la denuncia.
- 8.7.2.3. Informar inmediatamente al BCRA, mediante el mecanismo especificado en circular emitida al respecto, a los fines de que los documentos sean incluidos en la base de datos de cheques cancelatorios a que se refiere el punto 8.5. y, dentro de las 72 hs. hábiles de recibida la acreditación fehaciente, remitir al BCRA –Sector de Cajas– la denuncia y documentación complementaria que estime pertinente.
- 8.7.2.4. Si a las 24 hs. hábiles de recibida la nota de denuncia, no se acreditó fehacientemente la misma ante la entidad, deberá informar el hecho al BCRA, mediante el mecanismo especificado en circular emitida al respecto, a los fines de que se levante la denuncia sobre los documentos en la base de datos de cheques cancelatorios.

8.8. Embargos.

La entidad financiera que reciba un embargo judicial sobre un CHC, en el que conste su número y el CUIT/CUIL/CDI del embargado, procederá –previa consulta del estado de este– a informar inmediatamente al BCRA, mediante el mecanismo especificado en circular emitida al respecto, a los fines de dejar constancia de dicha circunstancia y dentro de los 5 días corridos, remitir al BCRA –Sector Cajas– la documentación complementaria que estime pertinente.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 7498	Vigencia: 30/04/2022	Página 9
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CIRCULACIÓN MONETARIA
	Sección 8. Cheques cancelatorios.

De recibir del BCRA un embargo judicial sobre un CHC o información sobre un embargo proveniente de una entidad financiera, en el que conste el número y el CUIT, CUIL o CDI del embargado, procederá a registrar el embargo en la base de datos de cheques cancelatorios. Esta registración se efectuará en el CHC, sobre la o las personas indicadas en el oficio judicial.

Para el pago de un CHC con observaciones de embargo, las entidades financieras deberán seguir los lineamientos especificados en los puntos 8.4. y 8.9.

8.9. Cobranza de CHC con oposición.

8.9.1. En caso de que el legítimo beneficiario final de un CHC con oposición no cuente con el instrumento físico y haya efectuado las acciones especificadas en el punto 8.7.1. – “obligaciones a cargo del tenedor desposeído”–, podrá presentarse para su gestión de cobro en el BCRA.

8.9.2. En caso de que el CHC con oposición que se presente al cobro cuente con endoso certificado por escribano público, se deberá solicitar al beneficiario, con anterioridad al pago, certificación de la firma del escribano en el Colegio de Escribanos, sin perjuicio de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 8.4.1. En caso de que el CHC con oposición presentado al cobro no cuente con endoso certificado por escribano público, se realizarán las acciones contempladas en el punto 8.9.4.

8.9.3. En caso de haber constatado en la consulta a la base de cheques cancelatorios que el CHC que se presenta al cobro se encuentra en estado “Embargado”, se deberá verificar contra lo informado por la consulta mencionada, si el beneficiario tenedor es quien se encuentra embargado. De no ser así, se procederá a su pago luego de ejecutar las acciones dispuestas en el punto 8.4.1. De encontrarse embargado el tenedor del CHC, se deberán realizar las acciones previstas en el punto siguiente.

8.9.4. La entidad financiera deberá retener el CHC con oposición que se presente al cobro, bajo responsabilidad del denunciante y fotocopiar por duplicado el anverso y reverso de dicho documento.

Entregar al presentante recibo y copia de la pantalla de consulta a la base administrada por el BCRA de cheques cancelatorios con oposición, debidamente firmada y con sello de la entidad.

Remitir dentro de los 5 días corridos el CHC con oposición retenido al BCRA –Gerencia de Operaciones de Tesoro–, mediante nota –en original y copia– con membrete de la entidad presentante, la que deberá ser refrendada con firmas registradas en el BCRA y en la cual se deberá detallar al menos su numeración, importe y fecha de integración.

8.10. Servicio de venta y gestión.

Las entidades financieras deberán prestar en forma gratuita el servicio de venta y gestión del cheque cancelatorio.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 7498	Vigencia: 30/04/2022	Página 10
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL TEXTO ORDENADO SOBRE CIRCULACION MONETARIA
----------	--

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Capítulo	Punto	Párrafo	
1.	1.1.		"A" 2131	I	1°		
	1.2.1.		"A" 2131	I	2°	1°	Según Com. "A" 7572.
	1.2.2.		"A" 2131	I	2°	1°	
	1.2.3.		"A" 3208				Según Com. "A" 7572.
	1.2.4.		"A" 2131	I	2°	2°	Según Com. "A" 7572.
	1.2.5.		"A" 2062	I		2°	Según Com. "A" 2076, 2099, 2163, 2187 y 7572.
	1.2.6.		"A" 2626			1°	Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030 y 3062.
	1.2.7.		"A" 2626			1° y 2°	Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030, 3062 y 7572.
	1.2.8.		"A" 2626			3°	Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030 y 3062.
	1.2.9.		"A" 2626			4° a 7°	Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030, 3062 y 7572.
	1.2.10.		"A" 2626			8°	Según Com. "A" 2652, 2722, 2952, 3030, 3062, 5153, 5200, 5452, "B" 9975 y 10065.
	1.2.11.		"A" 5454				Según Com. "A" 5942.
	1.2.12.		"A" 5722				
	1.2.13.		"A" 5941				
	1.2.14.		"A" 6001				
	1.2.15.		"A" 6087				
	1.2.16.		"A" 6335				
	1.2.17.		"A" 6380				
	1.2.18.		"A" 6549				
	1.2.19.		"A" 6613				
	1.2.20.		"A" 7808				
	1.2.21.		"A" 7882				
	1.2.22.		"A" 8003				
1.2.23.		"A" 8132					
1.3.1.		"A" 2062	I			3°	Según Com. "A" 2131, 2219, 2239, 5258, 6400, 6614 y "B" 10255.
2.	2.1.		"A" 2131	II		1°	
	2.2.		"A" 2131	II		2°	
	2.3.		"A" 6182				Según Com. "A" 6230.
	2.4.		"A" 6182				Según Com. "A" 6230.
3.	3.1.1.		"A" 2131	III		1°	Según Com. "B" 6249, 8260, 8304, 9955 y "C" 7777.
	3.1.2.		"A" 2131	III		1°	Según Com. "B" 6249 8260, 8304, 9955 y "C" 7777.
	3.1.3.		"A" 2348	III		2°	Según Com. "A" 2792, 4770, 4846 y 5122.
	3.2.1.		"A" 2131	III		1°	Según Com. "B" 6249, 8260, 8304, 9955 y "C" 7777.
	3.2.2.		"A" 2131	III		3°	



CIRCULACION MONETARIA							
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párr.	Com.	Capítulo	Punto	Párrafo	
3.	3.2.3.		A 2131	III		4°	
	3.2.4.		A 2131	III		5°	Según Com. C 11696.
	3.3.		A 6230				
	3.4.		A 6230				
	3.4.1.		A 6230				
	3.4.2.		A 6230				
	3.5.		A 6230				
	3.6.		A 4770				
4	4.1.		A 2131	IV			Según Com. B 12281.
	4.1.1.		A 2131	IV			Según Com. A 3071, 3208, 4797, 6230, B 6560 y 8649.
	4.1.2.		A 2131	IV			Según Com. A 3208, B 6560, 6899, 8576, 8794, 9121 y 8439.
	4.1.3.		A 2131	IV			Según Com. A 4797 y 6230.
	4.1.4.		A 2131	IV			
	4.1.5.		A 2131	IV			Según Com. A 4797 y 6230.
	4.2.		A 8439				
5.	5.1.		A 3208	V			Según Com. A 3208 y 7663.
	5.1.1.		A 3208	V	5.1.		Según Com. A 3208 y 7663.
	5.1.2.		A 3208	V	5.1.		Según Com. A 6054 y 7663.
	5.1.3.		A 3208	V	5.1.		Según Com. A 6054, 7663, 7950 y 8095.
	5.2.		A 3208	V			Según Com. A 3208 y 7663.
	5.2.1.		A 6176	V			Según Com. A 6177, 6229, 7663 y 8095.
	5.2.2.		A 8095				Según Com. A 8095.
	5.3.		A 3208	V			Según Com. A 3208 y 7663.
	5.3.1.		A 3208	V			Según Com. A 5978, 7663 y 8095.
	5.3.2.		A 3208	V			Según Com. A 5978 y 7663.
	5.3.3.		A 3208	V			Según Com. A 5978, 6139, 7663 y 8095.
	5.4.		A 3208	V			Según Com. A 3208 y 7663.
	5.4.1.		A 3208	V			Según Com. A 3208 y 7663.
	5.4.2.		A 3208	VI	6.1.		Según Com. A 3208, 7663 y 8095.
	5.5.		A 3208	V	5.2.		Según Com. A 5670 y 7663.
	5.5.1.		A 3208	V			Según Com. A 5848, 7663, 7950 y 8095.
	5.5.2.		A 3208	V			Según Com. A 5848, 6741, 7235, 7292, 7483, 7599, 7663 y 8095.
	5.5.3.		A 3208	V			Según Com. A 5848, 6741, 7235 y 7663.
5.5.4.		A 3208	V			Según Com. A 5670, 6741, 7235, 7292, 7483, 7599, 7663, 8095 y 8241. Com. B 13115	
5.5.5.		A 3208	V			Según Com. A 6741, 7235, 7292, 7483, 7599, 7663 y 8095.	
6.	6.1.		A 2131	VI		1°	
7.	7.1.		A 1919				Según Com. A 7572.



CIRCULACIÓN MONETARIA							
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Capítulo	Punto	Párrafo	
7.	7.2.		A 2267				Según Com. A 7572.
	7.3.		A 2416				Según Com. A 7572.
	7.4.		A 2445				Según Com. A 7572.
	7.5.		A 2539				Según Com. A 7572.
	7.6.		A 2608				Según Com. A 2644.
	7.7.		A 2656				Según Com. A 7572.
	7.8.		A 2739				Según Com. C 20087.
	7.9.		A 2974				Según Com. A 7572.
	7.10.		A 3125				Según Com. A 7572.
	7.11.		A 3151				Según Com. A 7572.
	7.12.		A 3186				Según Com. A 7572.
	7.13.		A 3248				Según Com. A 7572.
	7.14.		A 3346				Según Com. A 7572.
	7.15.		A 3383				Según Com. A 7572.
	7.16.		A 3383				Según Com. A 7572.
	7.17.		A 4137				
	7.18.		A 4326				
	7.19.		A 4326				
	7.20.		A 4456				Según Com. A 7572.
	7.21.		A 4456				Según Com. A 7572.
	7.22.		A 4590				Según Com. A 7572.
	7.23.		A 4650				Según Com. A 7572.
	7.24.		A 4746				Según Com. A 7572.
	7.25.		A 4791				Según Com. A 7572.
	7.26.		A 4829				Según Com. A 7572.
	7.27.		A 4885				Según Com. A 7572.
	7.28.		A 5014				Según Com. A 7572.
	7.29.		A 5017				Según Com. A 7572.
	7.30.		A 5080				Según Com. A 5092.
	7.31.		A 5084				
	7.32.		A 5090				
	7.33.		A 5159				Según Com. C 57535.
	7.34.		A 5353				Según Com. B 10452, 10773 y C 61914.
	7.35.		A 5354				Según Com. B 10477 y C 61914.
	7.36.		A 5383				
	7.37.		A 5414				
	7.38.		A 5463				
	7.39.		A 5490				
	7.40.		A 5594				
	7.41.		A 5621				
	7.42.		A 5662				
	7.43.		A 5762				
	7.44.		A 6010				
	7.45.		A 6073				
	7.46.		A 6287				
	7.47.		A 6520				
	7.48.		A 7180				
	7.49.		A 7412				



CIRCULACIÓN MONETARIA							
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Capítulo	Punto	Párrafo	
7.	7.50.		A 7773				
	7.51.		A 7912				
	7.52.		A 8117				
	7.53.		A 8348				
8.	8.1.		A 3201	Anexo	1.		Según Com. A 5130.
	8.1.1.		A 3201	Anexo	1.1.8.		Según Com. A 5130 y 5385.
	8.1.2.		A 3201	Anexo	1.2.		Según Com. A 5130.
	8.1.3.		A 5130				
	8.2.		A 3201				Según Com. A 5130.
	8.2.1.		A 3201		1.		Según Com. A 5130.
	8.2.2.		A 3202				Según Com. A 5130.
	8.2.3.		A 3210				Según Com. A 5130.
	8.2.4.		A 3201				Según Com. A 5130.
	8.3.		A 3201				Según Com. A 5130.
	8.3.1.		A 3201		5.		Según Com. A 5130.
	8.3.2.		A 3201		6.		Según Com. A 5130.
	8.3.3.		A 3201		7.		Según Com. A 5130.
	8.3.4.		A 3201	Anexo	3.		Según Com. A 5130.
	8.4.		A 3201				Según Com. A 5130.
	8.4.1.		A 3201		8.		Según Com. A 5130.
	8.4.2.		A 3201		9.		Según Com. A 5130.
	8.4.3.		A 3201		10.		Según Com. A 5130.
	8.5.		A 3201				Según Com. A 5130.
	8.6.		A 3201		13.		Según Com. A 5130.
	8.7.		A 3201				Según Com. A 5130.
	8.7.1.		A 3201		14.		Según Com. A 5130.
	8.7.2.		A 5130				
8.8.		A 3201				Según Com. A 5130.	
8.9.		A 3201		16.		Según Com. A 5130.	
8.10.		A 5127		4.	2°	Según Com. A 5178.	

Comunicaciones que componen el historial de la norma

Últimas modificaciones:

10/10/24: "A" 8117

13/11/24: "A" 8132

15/05/25: "A" 8241

28/10/25: "A" 8348

18/05/26: "A" 8439

Últimas versiones de la norma - Actualización hasta:

09/12/09	29/10/13	07/06/18	17/05/26
13/12/09	31/03/14	14/08/18	
30/05/10	10/06/14	17/12/18	
03/06/10	24/08/14	17/12/18	
23/06/10	09/11/14	14/12/20	
28/06/10	01/03/15	29/12/21	
13/09/10	09/06/15	28/04/22	
21/10/10	30/09/15	04/08/22	
06/12/10	29/10/15	26/12/22	
15/12/10	03/04/16	22/05/23	
27/01/11	04/04/16	13/07/23	
07/04/11	28/06/16	06/11/23	
06/12/11	06/07/16	06/12/23	
19/09/12	29/09/16	24/01/24	
26/12/12	25/10/16	06/05/24	
15/01/13	23/07/17	21/08/24	
08/04/13	02/10/17	09/10/24	
25/06/13	29/11/17	12/11/24	
30/06/13	21/12/17	14/05/25	
22/07/13	05/03/18	27/10/25	

Disposiciones transitorias:

“B” 6784: Servicio de clasificación de numerario arancelado para las entidades financieras.

Texto Base:

Comunicación “A” 3208: CIRMO 3.

Comunicaciones que dieron origen y/o actualizaron esta norma:

“A” 1919: Emisión de una moneda conmemorativa del V Centenario del Descubrimiento de América.

“A” 2062: Línea Monetaria Peso. Modificaciones en los billetes de \$ 1.- y monedas de \$ 0,01.

“A” 2076: Línea monetaria Peso. Modificación en los billetes de \$ 5.- y de \$ 10.-.

“A” 2099: Línea monetaria Peso. Modificación en los billetes de \$ 100.

“A” 2131: CIRMO 2.

“A” 2163: Línea Monetaria Peso. Modificación en los billetes de \$50.

“A” 2187: Línea Monetaria Peso. Modificación en los billetes de \$20.

“A” 2219: Emisión de monedas de \$0,05 y \$0,25 de cuponíquel.

“A” 2239: Emisión de la moneda de \$ 1 y cambio en la aleación de la pieza de \$ 0,01.

“A” 2267: Emisión de monedas conmemorativas de la Convención Constituyente.

“A” 2347: Canje de billetes de \$ 1.

“A” 2348: Incumplimiento del servicio de cambio de numerario.

“A” 2401: Canje de billetes de \$ 1.-

“A” 2416: Emisión de las monedas de la II Serie Iberoamericana.

“A” 2445: Emisión de las Monedas Conmemorativas del 50° Aniversario de la Organización de las Naciones Unidas.

“A” 2520: Capítulo V - Régimen de Compensación Interbancaria de Billetes y Monedas.

“A” 2539: Emisión de las monedas conmemorativas del 50° Aniversario de la creación de UNICEF.

“A” 2554: Capítulo V - Nuevo Régimen para la Solicitud y Provisión de numerario y Declaración de Excedentes vía STAF para las entidades que operan con la sede de Banco Central.

“A” 2608: Emisión de la moneda conmemorativa del 50° Aniversario de la Ley N° 13.010, que instituyó el Voto Femenino Obligatorio.

“A” 2626: Emisión del billete de nuevo diseño de \$ 2.

- “A” 2644:** Emisión de la moneda conmemorativa de \$ 0,50 del 50° Aniversario de la Ley N° 13.010, que instituyó el Voto Femenino Obligatorio.
- “A” 2652:** Emisión del billete de nuevo diseño de \$ 10.
- “A” 2722:** Emisión del billete de nuevo diseño de \$ 5.
- “A” 2739:** Emisión de las monedas alusivas al MERCOSUR.
- “A” 2792:** Capítulo III - Servicios de cambio de numerario al público.
- “A” 2837:** Comercialización de "Argentinos" Oro.
- “A” 2952:** Emisión del billete de nuevo diseño de \$ 50.
- “A” 2974:** Emisión de las monedas conmemorativas de Jorge Luis Borges.
- “A” 2997:** Modificación del Capítulo V – Procedimiento para la depuración del efectivo.
- “A” 3030:** Emisión del billete de nuevo diseño de \$ 100.
- “A” 3062:** Emisión del billete de nuevo diseño de \$ 20.
- “A” 3071:** Modificación del Capítulo IV Inutilización de Billetes Falsos.
- “A” 3072:** Servicio de clasificación de numerario arancelado para las Entidades Financieras.
- “A” 3089:** Capítulo V – Confirmación de entrega de billetes (Instructivo para la utilización del sistema STAF emitido con la Comunicación “A” 2554).
- “A” 3125:** Emisión de monedas conmemorativas del General Martín Miguel de Güemes.
- “A” 3151:** Emisión de monedas conmemorativas del 150° Aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín.
- “A” 3186:** Emisión de las monedas de la IV Serie Iberoamericana.
- “A” 3187:** Capítulo V - Servicio arancelado de pago de numerario desde la sede del Banco Central.
- “A” 3208:** CIRMO 3.
- “A” 3214:** Comunicación “A” 3208. Texto ordenado de la normas sobre “Circulación monetaria”.
- “A” 3248:** Emisión de monedas conmemorativas del 100° aniversario de la fundación de Comodoro Rivadavia.
- “A” 3283:** Canje de billetes de \$50 y \$100.
- “A” 3346:** Emisión de monedas conmemorativas del Gral. Justo José de Urquiza.
- “A” 3351:** Cheques cancelatorios - Sección 8.
- “A” 3383:** Emisión de monedas conmemorativas del Gral. Justo José de Urquiza. Monedas alusivas al Campeonato Mundial de Fútbol 1978.

- “A” 4137: Monedas Conmemorativas del Cincuentenario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón.
- “A” 4326: Monedas alusivas al Campeonato Mundial de Fútbol Alemania 2006 y V Serie Iberoamericana “La Náutica”.
- “A” 4456: Monedas alusivas al 70 Aniversario de la creación de este Banco y VI Serie Iberoamericana “Arquitectura y Monumentos”.
- “A” 4590: Monedas conmemorativas del 20 Aniversario del fallecimiento de Jorge Luis Borges
- “A” 4650: Moneda conmemorativa del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.
- “A” 4746: Moneda conmemorativa del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.
- “A” 4770: Incumplimiento del servicio de cambio de numerario.
- “A” 4791: Monedas conmemorativas del 25 Aniversario de la Gesta de Malvinas.
- “A” 4797: Comunicación “A” 3208 - Sección 4 - Inutilización de billetes falsos.
- “A” 4829: Emisión de la moneda de la VII Serie Iberoamericana.
- “A” 4846: Incumplimiento del servicio de cambio de numerario.
- “A” 4885: Emisión de la moneda conmemorativa del Año Polar Internacional.
- “A” 5014: Emisión de la moneda conmemorativa de la Defensa de los Derechos Humanos.
- “A” 5017: Emisión de las monedas conmemorativas del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.
- “A” 5080: Monedas conmemorativas del 75° Aniversario de la Creación del Banco Central de la República Argentina.
- “A” 5084: Monedas conmemorativas de circulación de \$ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.
- “A” 5090: Emisión de Monedas Conmemorativas de Mundial de Fútbol de Sudáfrica 2010.
- “A” 5092: Monedas Conmemorativas del 75° Aniversario de la Creación del Banco Central de la República Argentina.
- “A” 5122: Incumplimiento del servicio de cambio de numerario.
- “A” 5127: Implementación de la “Cuenta gratuita universal”. Comisiones por transferencias. Operatoria de cheques cancelatorios.
- “A” 5130: Cheque cancelatorio. Normas sobre “Circulación monetaria” y “Prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas”.
- “A” 5153: Emisión de billetes de \$ 100 Serie “S”.
- “A” 5159: Emisión de la moneda conmemorativa de la VIII Serie Iberoamericana.
- “A” 5178: Circulación monetaria. Actualización.
- “A” 5200: Emisión de billetes de \$ 100 Serie “T”.
- “A” 5258: Emisión de la moneda de \$ 2 conmemorativa del Bicentenario de la Revolución de Mayo.
- “A” 5353: Emisión de la moneda conmemorativa del 30° Aniversario de la Recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

- “A” 5354: Emisión del billete de \$100 conmemorativo del Sexagésimo Aniversario del Fallecimiento de la Sra. María Eva Duarte de Perón.
- “A” 5383: Moneda conmemorativa del Rally Dakar Argentina-Chile 2010
- “A” 5385: Cheque cancelatorio. Normas sobre “Circulación Monetaria”.
- “A” 5414: Monedas conmemorativas de plata del Bicentenario de la Revolución de Mayo.
- “A” 5452: Emisión de billetes de \$ 100 Serie AA.
- “A” 5454: Emisión de un nuevo billete de circulación de \$ 100.
- “A” 5463: Emisión especial alusiva al Bicentenario de la Primera Moneda Patria.
- “A” 5490: Emisión de la moneda conmemorativa de la IX Serie Iberoamericana.
- “A” 5594: Emisión de la moneda conmemorativa del mundial de Fútbol Brasil 2014.
- “A” 5621: Emisión de la moneda alusiva al “Tango” del Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Fabulosos 15.
- “A” 5662: Emisión de la moneda alusiva a "El Payador" del Programa Internacional de Monedas Conmemorativas Fabulosos 15.
- “A” 5722: Nuevo billete de \$ 50 alusivo a Malvinas.
- “A” 5762: Emisión de una moneda conmemorativa del 80° Aniversario de la Creación del Banco Central.
- “A” 5811: Nuevo billete de \$ 5 alusivo al General Don José de San Martín.
- “A” 5941: Nuevo billete de \$ 10 alusivo al General Manuel Belgrano.
- “A” 5942: Billete de circulación de \$ 100 Eva Duarte de Perón. Nuevo elemento de seguridad.
- “A” 6001: Emisión del billete de \$ 500 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.
- “A” 6010: Emisión de la moneda conmemorativa de circulación del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina.
- “A” 6054: Procedimientos para la depuración de efectivo.
- “A” 6073: Emisión de la moneda conmemorativa de la X Serie Iberoamericana.
- “A” 6087. Emisión del billete de \$ 200 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.
- “A” 6139: Procedimientos para la depuración de efectivo.
- “A” 6287: Emisión de la moneda conmemorativa de la XI Serie Iberoamericana.
- “A” 6335: Emisión del billete de \$ 20 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.
- “A” 6380: Emisión del billete de \$ 1000 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.
- “A” 6400: Emisión de las monedas de \$ 1 y \$ 5 de la familia Árboles de la República Argentina.
- “A” 6419: Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente. Adecuaciones.

- “A” 6462: Comunicación “A” 6419. Actualizaciones.**
- “A” 6520: Moneda conmemorativa de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018.**
- “A” 6549: Emisión del billete de \$ 50 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.**
- “A” 6613: Emisión del billete de \$ 100 de la Familia Animales Autóctonos de Argentina.**
- “A” 6614: Emisión de las monedas de \$ 2 y \$ 10 de la Familia Árboles de la República Argentina.**
- “A” 7180: Moneda conmemorativa del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano 1820-2020.**
- “A” 7412: Monedas conmemorativas de la Copa Mundial de Fútbol Catar 2022.**
- “A” 7498: Circulación Monetaria. Actualización.**
- “A” 7572: Circulación Monetaria. Actualización.**
- “A” 7663: Sección 5.**
- “A” 7773: Emisión del billete de \$2000 conmemorativo de la Salud Pública.**
- “A” 7808: Emisión del billete de \$1000 José de San Martín de la nueva familia Heroínas y Héroes de la Patria.**
- “A” 7882: Emisión billete de \$ 2000 de la Familia “Heroínas y Héroes de la Patria”.**
- “A” 7912: Moneda conmemorativa del 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.**
- “A” 7950: Circulación Monetaria. Actualización.**
- “A” 8003: Emisión del billete de \$10 000 de la familia “Heroínas y Héroes de la Patria”.**
- “A” 8095: Billetes Deteriorados. Depósito de \$200 sin perforar. Revocación para la declaración de excedentes en la Compensación Interbancaria.**
- “A” 8117: Emisión de la moneda conmemorativa de la XIII Serie Iberoamericana.**
- “A” 8132: Emisión del billete de \$20.000 de la familia “Heroínas y Héroes de la Patria”**
- “A” 8241: Medidas Mínimas de Seguridad en Entidades Financieras. Adecuaciones.**
- “A” 8348: Monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026.**
- “A” 8439: Presentación de Numerario Apócrifo.**

“B” 6249: Incumplimiento del servicio de cambio de numerario.

“B” 6560: Circular CIRMO - 2. Capítulo IV.

“B” 9957: Comunicación "A" 5130. Cheque cancelatorio.

“B” 10773: Moneda conmemorativa de \$2 del 30° Aniversario de la Recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

“B” 11144: Monedas conmemorativas de circulación de \$ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

“C” 7777: Capítulo III - Punto 1. Circular CIRMO 2.

“C” 8260: Circular CIRMO 2. Capítulo III - Punto 1.

“C” 8304: Circular CIRMO 2. Capítulo III - Punto 1.

“C” 8953: Hojas de Billetes de \$1 y \$2.

“C” 9955: Circular CIRMO 2. Capítulo III - Punto 1.

“C” 11696: Circular CIRMO 2. Capítulo III - Punto 5.

“C” 16869: Monedas alteradas de \$ 0,50.

“C” 19869: Presunta aparición de billetes falsos.

“C” 20087: Emisión de monedas alusivas al MERCOSUR.

“C” 54939: Comunicación "A" 5017. Fe de erratas.

“C” 57535: Comunicación "A" 5159. Fe de erratas.

“C” 61914: Comunicaciones "A" 5353 y 5354. Fe de erratas.

“C” 62702: Comunicación "A" 5385. Fe de erratas.

Comunicaciones vinculadas a esta norma (relacionadas y/o complementarias):

Régimen Informativo: **Monedas y Billetes.**

Presentación de Información al BCRA: **Sección 40. Monedas y Billetes.**

“A” 4766: Régimen Informativo Contable Mensual Monedas y Billetes. Plazo de presentación.

“A” 4956: Inutilización de billetes falsos.

“A” 5146: Cheque cancelatorio. Difusión por parte de las entidades financieras.

"A" 5238: Puesta a disposición del Banco Central de billetes deteriorados con mantenimiento en custodia de los billetes en los tesoros de las entidades financieras.

“A” 5670: Compensación Interbancaria de Billetes -Declaración de excedentes de billetes “Buen Uso” y puesta a disposición del Banco Central de billetes “Deteriorados” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en todo el interior del país.

“A” 5788: Compensación Interbancaria de Billetes. Declaración de excedentes de billetes “Buen Uso”. Requisitos y montos máximos globales.

“A” 5848: Compensación Interbancaria de Billetes (CIB) - Comunicación “A” 5670. Disposiciones complementarias.

“A” 5978: Modificación de la Sección V: Depósito de numerario - billetes.

“A” 6351: Canje de billetes de \$ 2.

“B” 9121: Comunicación "A" 3208. Sección 4 - Inutilización de billetes falsos.

“B” 9948: Cheques cancelatorios. Registro de venta y cobro. Envío de información y consultas.

“B” 9975: Billetes de \$ 100 Serie S. Difusión por parte de las entidades financieras.

“B” 10065: Billetes de \$ 100 Serie T. Difusión por parte de las entidades financieras.

“B” 10226: Comunicación "A" 5238 - Normas operativas complementarias.

"B" 10231: Esquema de Mensajería para Declaración de excedentes en pesos, Puesta a Disposición de Billetes Deteriorados en Custodia.

"B" 10255: Moneda de \$ 2. Difusión por parte de las entidades financieras.

“B” 10591: Sección 5. Actualización de los montos máximos a mantener en custodia en los Tesoros de las Entidades Financieras por cuenta y orden de este Banco Central.

“B” 10620: Emisión de un nuevo billete de circulación de \$ 100. Difusión por parte de las entidades financieras.

“B” 10731: Billete de \$ 100 Eva Serie B y sucesivas. Difusión por parte de las entidades financieras.

“B” 11628: Esquema de Mensajería para Declaración de Excedentes y/o Puesta a Disposición de Billetes Deteriorados en Custodia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“B” 11629: Esquema de Mensajería para Declaración de Excedentes y/o Puesta a Disposición de Billetes Deteriorados en Custodia en las Agencias Regionales.

- “B” 11663: Esquema de Mensajería para Declaración de Excedentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Agencias Regionales (CIB).**
- “B” 12175: Esquema de Mensajería para Declaración de Excedentes y/o Puesta a Disposición de Billetes Deteriorados en Custodia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
- “B” 12176: Esquema de Mensajería para Declaración de Excedentes y/o Puesta a Disposición de Billetes Deteriorados en Custodia en las Agencias Regionales.**
- “C” 47266: Circularización de billetes de 50.000 guaraníes no reconocidos como válidos por el Banco Central del Paraguay.**
- “C” 55143: Sección 5 - Depósitos de Numerario - Billetes.**
- “C” 59185: Sección 5 - Depósitos de Numerario - Billetes.**
- “C” 60109: Comunicación "A" 5258. Fe de erratas.**
- “C” 63547: Sección 5 - Depósitos de Numerario Billetes Buen Uso.**

Legislación y/o normativa externa relacionada:

Ley 13.010.

Ley 23.928 de Convertibilidad.

Ley 24.144 de Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Ley 25.657 (CONMEMORACIONES. MONEDA "MARIA EVA DUARTE DE PERON").